



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL

**“Revictimización de menores víctimas de violencia sexual, en la  
Entrevista Única en cámara Gesell – Lima 2021”**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

**AUTORA:**

Miranda Saavedra, Sandra Roselly (orcid.org/0000-0003-0626-7630)

**ASESOR:**

Dr. Carrasco Campos, Marco Antonio (orcid.org/0000-0002-6715-8537)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, procesa penal, sistemas de penas, causas y formas del fenómeno  
criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía.

LIMA – PERÚ

2022

### **Dedicatoria**

Este trabajo está dedicado a mi Ángel en el cielo “Mamá Hilda”, a mi abuelo “Teófilo”, quienes me transmitieron valores, enseñanzas y amor a lo largo de mi vida.

A mis padres, sin sus sacrificios, consejos y ayuda desinteresada, no estaría aquí.

A mis hermanos, que siempre me impulsan para salir adelante y a diario me permiten aprender más de la vida.

Los amo, soy muy afortunada de tenerlos conmigo.

### **Agradecimiento**

Gracias a Dios por ser mi protección, ser mi guía siempre y brindarme muchas oportunidades a lo largo de mi vida.

A mis abuelitos que han sido lo mejor que Dios me ha podido regalar.

A mi padre que siempre está aconsejándome para ser mejor cada día.

A mi madre, la mejor del mundo, mi ejemplo y admiración, la que pese a la distancia me brinda día a día su apoyo y su amor infinito.

A mi pequeña hermana “Isabel”, que, a pesar de nuestras diferencias, me regala su amor y apoyo fiel e incondicional.

A mis tíos, personas fundamentales que, con su ayuda desinteresada, han contribuido en mi formación básica.

Muchas gracias por su constante motivación, son mi mayor ejemplo de admiración.

## Índice de Contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	28
3.1. Tipo y diseño de investigación	28
3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de categorización	29
3.3. Escenario de estudio	30
3.4. Participantes	31
3.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de datos	32
3.6. Procedimiento	33
3.7. Rigor Científico	34
3.8. Métodos y análisis de información	34
3.9. Aspectos éticos	35
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	36
V. CONCLUSIONES	85
VI. RECOMENDACIONES	93
REFERENCIAS	94
ANEXOS	106

## Índice de Tablas

Tabla 1: Presentación de los Estudiantes .....	31
Tabla 2: Técnicas e instrumentos de datos .....	33
Tabla 3: Matriz de Triangulación .....	37
Tabla 4: Matriz de Consistencia .....	107
Tabla 5: Matriz de Categorización .....	110

## **Resumen**

La violencia sexual es una de las experiencias más dolorosas del mundo y es el mayor trauma que un niño, niña o adolescente, puede soportar por su corta edad. Ante ello, el objetivo general de la investigación fue analizar si la entrevista única en cámara Gesell, como herramienta técnica y especializada, produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual; y como objetivos específicos: Describir los factores que influyen en la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell, y analizar si la entrevista única en cámara Gesell, garantiza la protección del interés superior del niño y del adolescente.

En cuanto a la metodología, se utilizó la investigación aplicada, el diseño de investigación fue cualitativo de tipo fenomenológico. El escenario de estudio fue en Lima Centro, en las Fiscalías Corporativas Especializadas en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar y abogados de la Defensa Pública del Ministerio de Justicia, los participantes son conocedores del problema presentado; para la recolección de información se utilizó la Guía de entrevista, considerando las categorías y subcategorías de la investigación.

En conclusiones, si se han encontrado factores que contribuyen a la revictimización de los niños, niñas y adolescentes, víctimas de violencia sexual, al momento de realizar la entrevista única en cámara Gesell.

Palabras claves: Víctima, entrevista única, cámara Gesell, revictimización, Interés superior del niño.

## **Abstract**

Due to their tender ages, children and adolescents who encounter sexual abuse are subjected to some of the most painful situations and the worst traumas in the world. Based on this, the study's general objective was to determine whether a single interview conducted using the Gesell camera, a highly specialized and technical tool, results in re-victimization in young people who had previously experienced sexual assault; its specific objectives were as follows: describe the elements that affect re-victimization in young people who have experienced sexual assault in the lone interview in the Gesell chamber and analyze whether the single interview in the Gesell chamber ensures that the child's and adolescent's best interests are protected.

In terms of methodology, applied research was used, the research design was qualitative of a phenomenological type. The study was conducted in downtown Lima, in the offices of the Corporate Prosecutor's Specialized in Violence Against Women, Members of the Family Group, and Public Defense Lawyers of the Ministry of Justice, where the participants were aware of the issue; taking into account the research's categories and subcategories, the Interview Guide was employed for the information gathering process.

Finally, it should be noted that at the time of performing the lone interview with the Gesell camera, there may have been certain elements that contributed to the re-victimization of children and adolescents who had been the victims of sexual assault.

Keywords: victim, single interview, Gesell camera, re-victimization, and "best interests of the child".

## **I. INTRODUCCIÓN**

La violencia sexual existe desde hace doscientos años, pero muchos no la conocían, pues, este tipo de violencia ocurría dentro de las familias y de ello se guardaba silencio, se hablaba muy poco, y, en otros casos ya ni se hablaba. Es claramente más fuerte hoy, porque tomamos conocimiento de ello a través de los medios de comunicación, por las diferentes denuncias que se efectúan a diario, lo que comúnmente no se realizaba. (Gutiérrez Ramos, 2021)

Actualmente a nivel Mundial, los casos de violencia sexual se han ido incrementando y como víctimas más recurrentes se tiene a niños, niñas y adolescentes; por ejemplo, en Panamá, según la UNICEF informó que los casos de violencia sexual cada día se van incrementando, tal es así que, el Ministerio Público de Panamá, indicó que, en el año 2015, el 88% de las víctimas fueron niños de 0 a 17 años.

Por otro lado, en Chile, en la publicación de estadísticas policiales se tiene que, en el año 2015, las denuncias por violencia sexual llegaron a los 3.490 casos aproximadamente, teniendo como víctimas frecuentes a niños, niñas, adolescentes y mujeres; sin embargo, se debe tener en cuenta que estos datos se basan solo en las denuncias realizadas, no en la situación real.

Asimismo, conforme a la estadística entregada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, entre enero y junio del 2018, en el Perú, el 64,2% de mujeres menores de 18 años de edad fueron violentadas sexualmente, según reporte de denuncias registradas por la PNP.

Considerando ello, se evidencia que la violencia sexual sucede en todos los lugares y, cada día se vuelve un problema más grave en la salud pública, se manifiesta de diversas formas, y, en muchos casos los niños, niñas o adolescentes que son víctimas de este tipo de delitos, optan por guardar silencio o evitan hablar del tema; no obstante, una vez que las víctimas deciden revelar la experiencia de violencia sexual sufrida y llegan a manos del Estado, a partir de ese momento, se les debe brindar la atención adecuada y necesaria para proteger sus derechos.

Sin embargo, existen muchos operadores de justicia que no garantizan una atención adecuada a las víctimas, puesto que, al recibir sus testimonios, se exhiben vulneraciones de derechos, estas debilidades y fallas en el sistema de justicia tienen implicancias en la revictimización, en muchas ocasiones los niños, niñas o adolescentes, que son víctimas, sienten que sus derechos han sido vulnerados y, por tanto, asumen un rol de víctima. La revictimización es la respuesta del sistema a la víctima y provoca que el niño, niña o adolescente, vuelva a la situación traumática y retome su papel de víctima. Esta vez, no solo es víctima de un hecho delictivo, sino también de las deficiencias que obstaculizan la efectividad de un sistema de justicia.

Es en ese momento donde cobra gran importancia la herramienta creada por Arnold Gesell (1880 – 1961), quien mostró la última tecnología, usando videos y fotografías, así como espejos orientados en una única dirección para examinar las conductas de los menores, lo que actualmente se conoce como cámara Gesell. (Gamal Paz, 2019)

Esta herramienta es utilizada por los psicólogos, se actúa ante un Juez Penal y tiene por objetivo recoger por una sola vez el testimonio de las víctimas, a fin de evitar la victimización secundaria; en ese sentido, el psicólogo que participa de la diligencia, teniendo como base su experiencia, construye conocimientos de coherencia en el testimonio del menor, testimonio que será debatido en la etapa de juzgamiento. Garantizando el derecho de defensa del investigado, así como el Interés Superior del Niño. (Escobar Antezano, 2020)

Por lo expuesto y a fin de profundizar este tema de estudio, se formuló los siguientes problemas: ¿De qué manera se produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, a consecuencia de la entrevista única en cámara Gesell, Lima- 2021?; Problemas específicos ¿Cuáles son los factores que influyen en la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell? y ¿De qué manera la entrevista única en

cámara Gesell, garantiza la protección del interés superior del niño y del adolescente?

La presente investigación se justificó desde un punto teórico, ya que se pretende explicar teóricamente cuales son los factores que influyen en la revictimización de los menores de edad, relacionados con hechos de violencia sexual al momento que se realiza la entrevista única en cámara Gesell, considerando que se trata de una herramienta técnica y especializada primordial para la averiguación de la verdad; pues, no debe dejarse de lado que uno de sus fines es que los menores que son violentados sexualmente declaren solo una vez, para que de esta manera se evite su revictimización, garantizando así los derechos de los menores víctimas. Teniendo como base lo anterior, resulta necesario que se utilice de forma adecuada, para que los menores de edad sean capaces de relatar hechos exactos y de esta manera evitar la impunidad.

Tiene una justificación metodológica, toda vez que, su aporte se sostiene en una metodología de análisis y de síntesis, tomando como referencia la información recopilada en las entrevistas realizadas a diferentes personas del ámbito jurídico, con respecto al tema de la entrevista única en cámara Gesell y la revictimización; por tanto, podrán ser utilizados por otros investigadores.

Por otro lado, tiene una justificación práctica, debido a que, la violencia sexual es muy frecuente y las víctimas quedan con secuelas permanentes, adquiriendo mayor gravedad cuando se trata de menores de edad, por ello, el Estado debe garantizar y proteger de forma adecuada sus derechos fundamentales. En ese sentido, siendo esta herramienta un medio probatorio oportuno que evita la revictimización, debe aplicarse correctamente, para que de esta manera se pueda emitir a una sentencia justa.

Siguiendo esta recta de ideas, se ha planteó como objetivo general: Analizar si la entrevista única en cámara Gesell, como herramienta técnica y especializada, produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, Lima-2021; y como objetivos específicos: Describir los factores que influyen en la

revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell, Lima- 2021 y Analizar si la entrevista única en cámara Gesell, garantiza la protección del interés superior del niño y del adolescente, Lima- 2021.

## II. MARCO TEÓRICO

La investigación tuvo soporte en antecedentes internacionales, teniendo como referencia a Chávez (2022) en su investigación analizó las ventajas que trae consigo la tecnología en el sistema procesal, así como la utilidad de la entrevista única en cámara Gesell al momento de obtener el testimonio de los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de violencia sexual, evitando situaciones que los revictimicen. Asimismo, hizo una revisión de diferentes normativas sobre la utilización de esta herramienta técnico-especializada, a efectos de que se dé una correcta aplicación.

Zelada (2021) realizó su investigación, con el fin de registrar las narrativas de niños y adolescentes, y así, evitar la revictimización. Se interpretó la falta de eficacia de la cámara Gesell como único elemento para proteger la declaración de los niños, niñas y adolescentes, cuando se requiere justicia penal; asimismo tuvo como fin fundamentar los motivos por los cuales es necesario regular la figura de entrevistas videograbadas, lo que permitió plantear el problema con un método social y jurídico, el mismo que se enfoca en garantizar el interés superior del niño, mediante propuestas relacionadas con análisis de normas nacionales e internacionales, así como con principios e instituciones jurídicas que regulan el comportamiento humano.

En tanto, Játiva (2020) en su trabajo de tesis analizó las técnicas que utiliza el sistema penal ecuatoriano que generan una doble victimización, el quebrantamiento de derechos como causa de silencio en menores que son víctimas de violación. La investigación tuvo un diseño descriptivo y analizó varios enfoques con relación a los procedimientos penales, la revictimización; asimismo, utilizó un caso para verificar las falencias que existían en los métodos utilizados en niños, niñas o adolescentes, que son violentados sexualmente y como estas falencias conllevan a la revictimización y vulneración de derechos. Finalmente concluyó que se debe potenciar la Cámara Gesell como un método efectivo para la no revictimización y de esta manera evitar que sus derechos se vean vulnerados.

Negrete (2019) basó su investigación con el fin de determinar si la utilización de la herramienta técnica de cámara Gesell es pertinente para recibir testimonios anticipados de menores de edad y si esta herramienta se aplica acorde a las garantías del debido proceso, puesto que, las consecuencias que causan los delitos sexuales no solo dependen de la gravedad del hecho, sino también del trato que este pudiera recibir por parte de los operadores jurídicos, ya que, el relatar una y otra vez lo sucedido puede causar una verdadera revictimización, por ello, a fin de salvaguardar los derechos de las víctimas se ha permitido que la entrevista única se realice en cámara Gesell; sin dejarse de lado al imputado, que también goza de derechos y necesita la protección del Estado.

Alfaro(2019)en su investigación concluyó que, en la actualidad en el Proceso Penal Chileno, existe mucha burocracia y muy poca empatía con las víctimas, especialmente cuando se trata de víctimas de abuso sexual. Añadió que existe desconfianza y frustración de las personas que solicitan tutela jurisdiccional, ya que el trato es inhumano y disfuncional vinculado al fin primordial de las víctimas, causando de esta manera la revictimización. La investigación brindó un aporte técnico a la precisión del fenómeno, desde un punto de vista práctico y a través de la experiencia de quienes trabajan directamente con las víctimas de delitos relacionados con la agresión sexual. Los resultados del estudio destacan los principales efectos de la victimización secundaria. El método de estudio fue cualitativo, se realizaron entrevistas semiestructuradas a 5 expertos especialistas en las áreas de aplicación de la medicina forense (3) y de reparación (2) en distintos órganos auxiliares de justicias.

Por otro lado, en el contexto Nacional, se tiene que, Huaynatty& Paredes(2021) en la investigación que ambas realizaron plantearon como problema general la eficacia y deficiencia de la entrevista única en cámara Gesell, en los delitos contra la indemnidad sexual, justificaron su investigación indicando que serviría como base para advertir el uso incorrecto que se da en este tipo de diligencias, lo que perjudica a las víctimas menores de edad. Asimismo, tuvieron como objetivo el conocimiento de la forma de ejecutar la entrevista única en cámara Gesell y la identificación de

los indicios que se obtienen en la diligencia, que deben estimarse como medios de prueba.

Asimismo, Cumbay(2021); su trabajo de investigación lo realizó con la finalidad de incrementar los conocimientos teóricos en una región determinada, con un diseño transversal no experimental. La metodología empleada fue desde un enfoque cualitativo, un método descriptivo, el objetivo de esta investigación fue informar de manera precisa y completa diferentes posiciones sobre los participantes, especialmente los magistrados mencionados en la investigación. Asimismo, analizó el artículo doscientos cuarenta y dos, inciso d) del Código Procesal Penal, con la finalidad de establecer que la diligencia practicada en cámara Gesell a los menores de edad, son declaraciones únicas que deben llevarse a cabo como prueba anticipada. Con base a lo anterior, se identificaron las deficiencias digitales que evitan la doble victimización, en las que se encuentran principalmente vulneraciones al derecho de defensa, al principio de inmediación, los mismos que deben ser aplicados para desarrollar las audiencias, encaminados a salvaguardar los derechos de las víctimas.

Contreras(2021)realizó su investigación de tesis con el objetivo de definir los factores de la doble victimización en los menores que son víctimas de violencia sexual, utilizó fuentes de documentales y realizó entrevistas a los órganos jurisdiccionales. Estudió a fondo el motivo por el cual los jueces de la Sala de Apelaciones declaraban nulas las sentencias en las que se habrían valorado las declaraciones como pruebas preconstituidas, llegando a la conclusión que los fiscales están procediendo de forma incorrecta, lo que lleva a la revictimización de los menores de edad.

Por su parte, Escobar (2021) en su investigación indicó que el instrumento de cámara Gesell, para recibir la narrativa de los menores, no garantiza que no haya revictimización, pues, para ello se requiere una adecuación a la realidad nacional, que tenga por finalidad una actuación profesional por parte del psicólogo. En ese sentido, el objetivo de su tesis fue establecer si en el Perú, se ha incluido de forma correcta como una herramienta técnica especializada, para recibir el testimonio de

los menores que son abusados sexualmente. Asimismo, identificar cuanto éxito ha obtenido su implementación en nuestro sistema penal.

Por otro lado, Yip(2019)en su investigación, tuvo como objetivo identificar y establecer las deficiencias al momento de realizar la entrevista única en cámara Gesell, en los delitos de contra la indemnidad sexual, teniendo como fin evitar la revictimización; en la primera parte desarrolló el problema, objetivos, supuestos, variables y justificaciones, y en la segunda parte desarrolló un marco teórico con diversa información, enfocándose en aplicar correctamente la entrevista única en cámara Gesell para obtener una evidencia previa y por tanto, no provocar la revictimización en los menores.

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada en el Perú el tres de agosto de mil novecientos noventa, es considerado niño, todo ser humano que es menor de dieciocho años, excepto los que obtengan la mayoría antes. Esto significa que el grupo de niños también incluye a niñas y adolescentes. Por su parte, el Perú realizó una distinción entre niños y adolescentes. En la Constitución de 1993 establece que la sociedad y el Estado protegen específicamente a los menores de edad. Así mismo, el CNyA, hizo una distinción entre niño y adolescente, señalando que es niño todo ser humano concebido hasta la edad de doce años y se considera adolescente a toda persona entre doce y dieciocho años, los mismos que son sujetos de derechos, obligaciones y protección.

En lo referente al abuso sexual, López (2021)expresó que es una gran dificultad que ciertamente ha cobrado importancia en los últimos tiempos, esta centralización es reflejada en la creación de instituciones y espacios dedicados a atender y apoyar a las víctimas de este delito, en el aumento de denuncias judiciales, en la reforma de la ley vigente, en la cobertura mediática y en la construcción de la educación sobre este tema. Sin embargo, y a pesar de los esfuerzos, aún existen dificultades en la consideración de este fenómeno por parte de la sociedad y, sobre todo, en su manejo.

Siguiendo esta misma línea, Losada (2012) refirió que la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes es una práctica que se presenta en todas las comunidades y en todas las culturas, tiene efectos muy negativos, afectando no solo la calidad de vida de las personas abusadas sexualmente en la educación, sino más allá, en todo el contexto social y familiar, así como salud pública. Los daños causados son muy graves y por ello se necesitan expertos con un conocimiento profundo del tema.

Por su parte, Girón (2015) indicó que el abuso sexual es una dificultad, que se presenta en un alto índice, con nefastas consecuencias psicológicas en la salud mental de la víctima, que pueden ser a corto y largo plazo. Así pues, cuando se trata de menores de edad genera un trastorno muy grave, y pueden producirse sentimientos de culpa, alteraciones de sueño, alteraciones de alimentación, depresión, drogadicción, alterando de esta manera su desarrollo psicosexual.

Teniendo ello como base, como primera categoría se consideró revictimización, que es más grave cuando se trata de menores de edad, ya que las secuelas psíquicas son más severas. (Sempere, 2020)

Los menores de edad al ser un grupo vulnerable se encuentran más expuestos a ser víctimas de delitos, en este caso de violencia sexual, según la teoría de las actividades rutinarias, elaborada por Cohen y Felson en el año 1979, explica el comportamiento delictivo a nivel comunitario en su conjunto, a partir de la pequeña base social de la situación delictiva. Esta teoría postula que la comisión de un delito se genera cuando existen tres componentes: a) motivo del delincuente, b) un objetivo alcanzable y c) ausencia de tutores potenciales calificados. Si no existen estos elementos, es imposible que pueda ocurrir un delito. (Martínez Roig, 2016)

Esta teoría explica que las personas que delinquen, antes de tomar alguna decisión analizan su propia rutina, identifican los peligros a los que puedan estar expuestos y también identifican a sus víctimas, estas habilidades facilitan el acto delictivo; por ello, cuando se trata de menores de edad, son el blanco más accesible para los actos delictivos, pues son un grupo vulnerable y generan una oportunidad delictiva, más aún si los menores no se encuentran supervisados.

Según la teoría de la Creencia en el Mundo Justo, elaborada por Lerner en el año 1965, señaló que las personas deben creer que el mundo es el lugar justo para tratar su entorno físico y social como algo ordenado y controlado, que los seres humanos obtienen lo que se merecen. (Zubieta & Barreiro , 2006)

La inocencia que tienen los menores de edad, los hace creer que los castigos y las recompensas se dan de acuerdo a la conducta que realizan, los niños creen que si reciben algo bueno es porque han sido buenos en la vida, y, por el contrario, si reciben algo malo, es porque han sido malos en la vida, ellos piensan que al recibir un maltrato es por alguna conducta que han realizado mal, lo que permite que ellos se culpen ante algún hecho injusto, porque piensan que reciben lo que merecen y se responsabilizan de haber generado el hecho delictivo, lo que los conlleva muchas veces a la frustración.

León (2015) citó a Albertin quien indicó que en el siglo XX surgió un interés por buscar la relación que existía entre las víctimas y las instituciones, es en ese momento que los padres de victimología Mendelsohn y VonHentig, realizan aportes teóricos, rescatando la importancia de la víctima en el sistema de justicia penal, en ese sentido, se produjo la teoría de la victimología, la misma que según Márquez (2011) es la encargada de estudiar a la víctima desde sus tres fases de victimización, que son: i) la víctima directa del delito, ii) víctima como objeto de prueba por parte del sistema judicial en las investigaciones y, iii) víctima como sujeto de angustia.

A partir de esta teoría, se le da más protagonismo a la víctima en el sistema de justicia penal, toda vez que, el interés criminológico siempre recaía en el imputado y en la eficiencia de las penas aplicadas por las instituciones del estado, mas no en la víctima, motivo por el cual se genera una inadecuada forma de atención a la víctima, por parte de las instituciones estatales en las que se encuentran policías, jueces, fiscales, etc., conllevando de esta manera a la revictimización.

En base a ello, es menester comprender la conceptualización de víctima, Andréu (2017) indicó que víctima es todo ser humano vivo que muere o sufre daño, pérdida (física psíquica, afectiva o moral), daño, proceso doloroso o consecuencias nocivas (de tiempo), por culpa ajena, intencional o no intencionalmente (Delito), o incidentalmente causado (accidente, desastre natural). Cervantes & Caba (2020) indicaron que son víctimas quienes, individual o colectivamente, hayan sufrido un daño físico o psíquico, un perjuicio patrimonial o una vulneración de sus derechos fundamentales como ser humano, todo ello con independencia de que la justicia se ocupe o no del delincuente.

Navarro (2005) señaló que, las víctimas deben ser identificadas por una amplia gama de criterios que consideren no solo a la persona afectada por el delito, sino también a quienes no están directamente involucrados. Considerando ello, la víctima será una persona física, jurídica o conjunto de individuos que padecen directa o indirectamente los efectos del delito.

Por su parte, Echeburúa (2004) identifica dos tipos de víctimas que pueden ser o son afectadas: a) directas o primeras afectadas, es decir, individuos directamente afectados por un ataque o una experiencia traumática; y b) indirectas o secundarias, por un lado, individuos que sufrieron un trauma por su situación física social o cultural, en la que vivieron después de la agresión, o por otro lado, porque fueron testigos indirectos, pero no son afectados personalmente, en este segundo grupo se encuentran los familiares y allegados de los directamente afectados.

A palabras de Guato (2021) desde el momento en que se le pide a la víctima que repita el incidente, se convierte en una doble víctima.

Castañer (2009) señaló que ser víctima de un delito es una experiencia muy fuerte que incrementa la probabilidad de que un niño experimente dificultades en su desarrollo. Si se confronta la verdad con el hecho de que es una víctima, y se suma la participación en una situación (el proceso de juicio) que no entiende, atemorizándolo y obligándolo a repetir acciones sobre lo sucedido; en lugar de

ayudarlo y protegerlo, lo confundes y de esta manera la víctima se siente impotente y desamparado.(Castañer Poblete, 2009).

Camacho (2013) en su revista señaló que la doble victimización se define como los efectos psicológicos, legales, sociales y económicos, derivados de la relación que tiene víctima con el sistema de justicia penal, los mismos que causan frustraciones, sufrimientos tanto físicos como psicológicos, dejando a las víctimas en un estado de confusión e inseguridad, lo que genera una pérdida de confianza en la capacidad de las comunidades, profesionales y organizaciones que sirven para satisfacer sus necesidades.

Para Córdoba (2022) la victimización secundaria en violencia sexual sigue siendo muy común hoy en día y repercute negativamente en la víctima, exacerbando las consecuencias de la conducta y generando otras nuevas. Esta victimización muchas veces está asociada a la justicia, pero también es creada por la sociedad, el entorno inmediato de la víctima, los medios y redes sociales.

Asimismo, Carranco (2020) indicó que la revictimización se produce cuando la misma víctima, además de las personas perpetradas por el delito, es perjudicada posteriormente por los operadores de justicia, policías, jueces, fiscales, integrados los miembros de la familia, la sociedad o los medios de comunicación.

A su vez, Pereda et. al (2021) señalaron que, en el proceso legal, el menor es simplemente un testigo de su propia victimización, para lo cual se deben reunir pruebas, lo que puede comprometer la condición del niño, inherentemente vulnerable después de la experiencia. Esto es así porque, por lo general, en los delitos sexuales, el juicio se limita en muchos casos a las objeciones de dos testigos, como son el acusado y el menor. Por tanto, la valoración de los menores de edad se centra en este punto de vista, priorizando sus testimonios y colocando en segundo o tercer lugar a su protección y bienestar.

En esta línea de ideas, viene la relación con la primera subcategoría vulnerabilidad de la víctima, Para Icumi et al. (2008) señalaron que la palabra vulnerable es

utilizada para referirse a la susceptibilidad humana de los problemas de salud y daño.

Para Ramón (2021) son víctimas especialmente vulnerables aquellas que, por sus características personales o por los efectos del delito, simplemente no tienen acceso a la justicia para gozar de una tutela judicial efectiva.

Se considera víctima especialmente vulnerable a los niños, niñas o adolescentes, puesto que, el ordenamiento jurídico les brinda una protección especial, y la protección del interés superior del niño y adolescente es un principio que lo inspira.(Gómez Calle, 2015)

La vulnerabilidad de la víctima se relaciona con la Teoría de la Indefensión Aprendida, Capdveville(2009) señaló que esta teoría fue desarrollada por Seligman, mediante la cual explica que un organismo es indefenso cuando la consecuencia ocurre independientemente de una respuesta voluntaria; así pues, la indefensión es un estado psicológico que se crea a menudo cuando los acontecimientos no se pueden controlar, según Seligman una consecuencia no se puede controlar cuando su posibilidad de ocurrencia es la misma suceda o no una contestación por parte del organismo. Si sucede lo contrario, la consecuencia depende de la contestación, entonces la consecuencia sería controlable.

Así pues, esta teoría se encuentra relacionada con los menores que son víctimas de violencia sexual, puesto que, muchas veces cuando la violencia es reiterada, creen que por más actos que realicen no podrán controlar a su agresor y, consideran que es mejor no decir nada para evitar el sufrimiento o dolor que pueden causar estas acciones.

Pérez (2005) indicó que cuando se habla de personas vulnerables, debemos comprender que son un fenómeno condicionado por el desarrollo de las relaciones sociales. Por ello, para(Flores Rodríguez, 2020) que puedan entender y prestar atención, es indispensable considerar su relación con los efectos y consecuencias de los hechos que provocan su vulnerabilidad, así como las medidas preventivas

correspondientes. Donde la vulnerabilidad es el primer punto que se considera en el proceso de riesgo.

Según Viviano (2018) por características de edad, los niños y adolescentes necesitan del cuidado, amor y protección de los adultos. Hay que acompañarlos en su desarrollo hasta que ganen autoestima. Agregó que los niños y jóvenes son vistos como un grupo poblacional vulnerable por falta de autonomía, y este es un obstáculo para ejerzan tanto sus derechos, como sus libertades. La independencia es algo que obtienen cuando se desarrollan e integran en la sociedad. En ocasiones este proceso no se completa debido a condicionantes que se dan en el entorno social, cultural y económico, lo que les impide que puedan gozar de sus derechos.

Conforme a ello, está relacionada la teoría de la vulnerabilidad física, Buelvas(2020) citó a Skogan y Maxfield (1981), quienes señalaron que esta teoría se basa en el miedo al crimen, considerando la vulnerabilidad física como la cualidad personal que reduce la capacidad de protegerse del peligro y resistir los efectos de ataques y traumas físicos. Se fundamenta en los estados emocionales subjetivos que generan una idea de no poder hacer frente a una acción delictiva.

Los menores de edad están más expuestos a sufrir abuso sexual, puesto que, por las características propias de su edad, tienen una baja capacidad de resistencia y en algunos casos tienen alguna minusvalía física o mental, sumado a ello, en muchas ocasiones hay una disfunción familiar, por lo que necesitan ser protegidos.

Asimismo, se tiene la teoría de la vulnerabilidad social, esta teoría asume que las personas con menos oportunidades económicas y, por lo tanto, con menos capacidad para recuperarse del delito, son más ansiosas. Por tanto, según esta teoría, variables como el empleo, el nivel educativo y el nivel socioeconómico serán determinantes del miedo al delito.(Buelvas Martínez, 2020)

El aumento de desempleo y las carencias económicas, hace ver que segmentos más amplios de la población se encuentran en situaciones más desprotegidas y, sobre todo, sufren una mayor inseguridad e incertidumbre, ante un panorama de

violencia, por ello, los menores que son víctimas de violencia sexual se sienten débiles para enfrentar la situación y sienten que tienen poca capacidad de protegerse ante un riesgo de este tipo.

Como segunda subcategoría se presentó, revelación de la experiencia, Cabrera et al. (2020) definieron como revelación cualquier expresión verbal y/o gesto realizado por un menor que indique un acto sexual en el que se encuentra inmerso y tiene circunstancias desproporcionadas a la edad, fuerza y experiencia de la persona o personas que cometieron el acto. Puede dar lugar a la violencia física, intimidación, seducción o manipulación de menores.

Ello puede ser explicado a través de la teoría del intercambio social de Blau, esta teoría explica que los individuos buscan agruparse por simpatía, lo cual posibilita que puedan realizar intercambios de los que se beneficiarían; no obstante, gradualmente se desarrollan entre ellos diferencias y conducen a una dependencia unidireccional del poder. (Dominguez Morales, 1978)

Cuando los niños se relacionan o entran en contacto con la sociedad, pueden presentar comportamientos que constituyen signos relevantes o señales de alerta para frenar una situación de abuso sexual.

Ello también es explicado a través de la cognitiva social desarrollada por el psicólogo Albert Bandura. Esta teoría esta referida a la capacidad de realizar acciones para ciertos fines, es decir, la capacidad de actuar o intervenir para generar una consecuencia o un resultado, y las creencias sobre la autoeficacia o la auto eficiencia son factores importantes. (Casas Moreno, 2017)

Según esta teoría explica que todo comportamiento es aprendido a través de la observación o la instrucción directa; en ese sentido, si las víctimas de violencia sexual, no revelan los hechos por miedo o culpa, pueden existir otros factores por los cuales se pueda evidenciar que están atravesando una situación de violencia sexual, ya que a través de las expresiones verbales o gestos que realice un menor

se puede contribuir a la prevención, detección y la intervención ante un hecho de esta índole.

Asimismo, la revelación de la experiencia de abuso se encuentra relacionado con la teoría del trauma con traición, López(2012) indicó que, esta teoría desarrollada por Jennifer Freyd (1991), indica que las personas que confían y dependen de alguien de su entorno, aceptan la posibilidad de una futura traición, por parte de estas personas, con el fin de protegerse a sí mismos. Gómez & Quintero (2019), señalaron que entender la importancia de las respuestas formales e informales de un suceso como es la revelación de un abuso sexual infantil, destruye todo lo que pueda oponerse a salvaguardar los derechos de los menores que son violentados sexualmente, y que pueda crear la capacidad de darles la oportunidad de enfrentar la situación y curar sus heridas.

El ocultar los hechos de violencia sexual, puede resultar muy traumático para la víctima, aun mas cuando los niños entienden que quien le causado daño es alguien en quien confía y tal vez, hasta de personas de quien su vida depende; sin embargo, muchas veces no revelan los hechos para protegerse a sí mismos, pues, se sienten indefensos. Al contrario, si los niños revelan la experiencia sufrida, y las personas que se encuentran a su alrededor no les creen, no solo se sienten traicionados por el agresor, sino también por estas personas, generando de esta forma desconfianza, depresión, desilusión y rabia.

Feller (2021) expresó que la revelación constituye la primera etapa del litigio y, por lo tanto, de la intervención judicial. Por ello, la denuncia es una máquina judicial en marcha, lista para actuar, y este órgano juzga, perjudica y cambia la existencia de quienes lo atraviesan.

En ese sentido, entre los modelos comprensivos de la revelación, Gutiérrez & Steinberg(2012) citan a Roland Summit quien propuso el modelo de Síndrome de Acomodación del abuso sexual infantil, señaló que la principal contribución de Summit a su investigación sobre el síndrome fue disipar el mito común de que los niños abusados sexualmente lo contarían de manera inmediata y constante. Su

intención era restablecer la credibilidad de los menores que habían sido abusados sexualmente. Las notas clínicas confidenciales de Summit están respaldadas por varios tipos de evidencia.

Por su parte Lívano(2019) indicó que el modelo Summit consta de cinco categorías 1. El secreto, 2. Indefensión, 3. Atrapamiento y acomodación, 4. Revelación atrasada, conflictiva y poco convincente y finalmente 5. Retracción.

- a. El secreto: Hace referencia al uso de amenazas y/o manipulaciones para ocultar el abuso de las víctimas. Los invasores tienen cuidado de no revelar secretos con la complicidad de los niños. En el caso de agresores en el seno de la familia, el menor es responsable de las posibles consecuencias de la revelación (disolución de la familia, angustia parental, etc.).
- b. Indefensión: En los menores abusados sexualmente, se produce el fenómeno de la indefensión aprendida, a partir del cual la víctima asume que todas sus respuestas conductuales para evitar el abuso serán inútiles.
- c. Atrapamiento y acomodación: Si la violencia no remite con el tiempo, la víctima queda tan atrapada que por un lado es incapaz de detener la violencia, por otro lado, por la cercanía que muchas veces existe con el agresor, es imposible para él evitarlo. De esta forma, se crea un proceso de adaptación a la violencia, en el que la víctima comienza a desarrollar síntomas depresivos, como una forma de tolerar la situación violenta. En algunos casos, el menor actúa como pareja sexual del abusador.
- d. Revelación espontánea o forzada: si la revelación ocurrió en el momento del evento, es probable ésta haya sido realizada por terceros que revelaron el abuso. De lo contrario, es común que la detección se produzca con el tiempo, a medida que el niño crece, ya sea de forma espontánea o con fines de protección de terceros.

- e. Retracción: debido a la reacción de la familia, la víctima se retracta. Principalmente, este hecho está determinado por el miedo, la culpa o la vergüenza frente a los contextos familiares y sociales. Todo tiene que ver con sentimientos de estigmatización. La víctima es alguien a quien se considera diferente a los demás. En este punto, si el abuso está abierto al público, la sensación de estigmatización aumentará dramáticamente.

Este modelo hace ver que los medios son un peligro para los niños que son víctimas de violencia sexual, al mismo tiempo los padres y las autoridades, puesto que, en muchas ocasiones estigmatizan a las víctimas con imputaciones de haber realizado mentiras, o de haber sido manipulados, es más, señalan que los hechos narrados son producto de su imaginación, en ese sentido, aceptar y verificar la historia es importante para la supervivencia psicológica de la víctima. Los niños que son abusados por su padre u otra persona y son rechazados por su madre son psicológicamente huérfanos y vulnerables a muchas consecuencias catastróficas. Por otro lado, las madres que pueden defender y proteger a sus hijos del abuso repetido parecen brindarles a sus hijos mejoras saludables y recuperación con consecuencias mínimas, toda vez que, los niños necesitan amor y apoyo.

Seguidamente, surgió como tercera subcategoría afectación de la víctima. Según la teoría de Donald Winnicott, la necesidad de brindar un ambiente lo suficientemente bueno para los niños desde el hogar se creó para poder regular mejor la psique del niño y esto actúa como una brújula cuando el niño comienza a tomar y lidiar con decisiones.(Chagas Dorrey, 2012)

Winnicott plantea que si un niño en su momento no puede expresar un hecho que le haya causado daño, puede traer repercusiones futuras y en algún momento puede ser capaz de manifestar con ira los momentos vividos.

Como todos sabemos, la agresión sexual no se limita solo a los actos de abuso ni a sus indicios. Las consecuencias físicas, sociales y psicológicas de la experiencia traumática no solo acechan al individuo, sino que conviven con la víctima todos los días y la acompañan en cada paso del camino.(Maldonado Guerra, 2012)

Relacionado a ello, se tiene la teoría del trauma infantil de Freud, Bruner et al.(2016)indicaron que esta teoría explica que las fuerzas inconscientes que impulsan las conductas humanas, es decir, los conflictos internos que surgen durante la infancia influyen en las conductas y las emociones de las personas.

Esta teoría explica que los primeros años de vida son esenciales en el desarrollo de la personalidad, por ello, los recuerdos negativos de la infancia pueden tener efectos posteriores, que predominan en las conductas y sentimientos de los adultos.

En cuanto a la afectación Almirón & Zúñiga (2021) en su investigación citaron a Dutton quien indicó que la afectación son las consecuencias psicológicas de la violencia en las víctimas, quienes tienen que pasar por las vivencias de este tipo de situaciones traumáticas, lo que llevará a cambios y modificaciones en los sistemas cognitivo, conductual, emocional, comunicativo y fisiológico.

Echeburúa (2005) define la afectación psicológica, por un lado, como el trauma psicológico que se refiere al daño emocional causado por una acción violenta, y, por otro lado, a las consecuencias emocionales, las mismas que pueden prolongarse crónicamente en la vida de la víctima y afectar negativamente su vida diaria.

Para Aguilar(2009) las consecuencias de la violencia sexual son diversas y complicadas en su clasificación, ya que existen innumerables factores para tener en cuenta a la hora de realizar estudios detallados de este rasgo. Entre los aspectos más críticos para desarrollar o evaluar el maltrato se encuentra, entre otros, la edad en que se produjo el maltrato, el perfil del maltratador, el entorno familiar, la frecuencia o edad del maltrato, la conducta y los medios o recursos aptos para afrontarlo.

Por otro lado, Oropeza (2018)manifestó que las consecuencias del abuso sexual infantil pueden ser de diversa naturaleza y se encuentran en diferentes momentos

de la vida. Así, por ejemplo, hay consecuencias a corto plazo, inmediatamente después de la ocurrencia de la violencia o relativamente recientes o pueden desarrollarse y manifestarse durante un largo período de tiempo (consecuencias a largo plazo). A palabras de Rodríguez (2012) señaló que los efectos a largo plazo se observan dos años después de la exposición al abuso, lo que ocurre en aproximadamente el 20% de las víctimas de abuso sexual.

Echeburúa (2011) citó a Cortés quien indicó que las consecuencias a corto plazo de la victimización son generalmente muy negativas sobre el funcionamiento psicológico de la víctima, particularmente cuando el abusador es parte de la familia y cuando el delito ha ocurrido. Los resultados a largo plazo son inciertos, aunque existe cierta asociación entre el abuso sexual ocurrido en la infancia y la aparición de cambios emocionales o conductas sexuales nocivas en la edad adulta.

Hernández et. al. (2012) señalaron que según la teoría de las dinámicas traumagénicas desarrollada por Finkelhor, se tiene que las consecuencias de abuso sexual se pueden presentar en la sexualidad, en la confianza, en la autoestima y finalmente en la autonomía.

Según esta teoría los menores de edad que son abusados sexualmente tienden a desarrollar conductas inadecuadas en su sexualidad, crean confusiones y distorsiones de los autoconceptos sexuales; asimismo, después de la revelación de los hechos manifiestan inseguridad, indefensión y desconfianza en las personas que no les creen y sienten vergüenza o culpa cuando comparten su experiencia.

Ahora bien, luego de lo descrito, existen procedimientos especiales para obtener el testimonio de determinadas personas con el fin de atender los daños sufridos por los delincuentes o por su especial vulnerabilidad.(Hairabedián, 2020). Ante ello, surge la segunda categoría, esto es la entrevista única en cámara Gesell. Crisóstomo & Canaza (2021) precisaron que la entrevista única se define como el procedimiento utilizado dentro de la cámara Gesell para recabar y para esclarecer hechos de un caso investigado.

Sobre la teoría relacionada a esta categoría, Reyes & Rupérez(2012), señalaron la teoría de la Justicia Victimal, la misma que se centra en la justicia para víctimas, indica que no se puede hacer justicia sin las víctimas, independientemente del daño o la injusticia que hayan sufrido. Así, la justicia de víctimas se enfrenta a la tradicional subestimación del testimonio de la víctima y del relato del daño que se le hace, como exigencias de la justicia, que son vistas sólo desde la perspectiva del delito.

A través de esta teoría se le da protección a la víctima, haciendo respetar sus derechos y permitiendo que se cumplan los fines de la pena, logrando de esta manera que el agresor asuma su responsabilidad; asimismo, permite que la víctima pueda ser escuchada y pueda ser recompensada (moral y económicamente).

Por otro lado, se tiene la teoría del bien jurídico, como explican Arguedas & Salas (2007) uno de los principales representantes actuales de la teoría del bien jurídico, es Claus Roxin. Su propuesta sobre esta teoría fue que, en toda sociedad, los supuestos básicos de la existencia común están consagrados en un conjunto de condiciones y valores válidos para tal fin, los llamados bienes jurídicos. El derecho penal debe asegurar estos bienes castigando su vulneración bajo ciertas condiciones, asegurando y perpetuando la convivencia social.

El derecho penal protege los bienes jurídicos, cuando se trata de menores de catorce años al no tener discrecionalidad, no se vulnerará la libertad sexual, sino la indemnidad sexual, según Monge(2010) la protección de la indemnidad sexual evita que ciertas influencias afecten negativamente el desarrollo posterior de la personalidad del niño. Cuando se trata de menores, el fin es que cuando sean mayores de edad puedan decidir libremente su comportamiento sexual. Cuando se trata de incapaces, el fin es impedir que sean utilizados como objetos sexuales por terceros que abusan de sus circunstancias para satisfacer sus deseos sexuales.

Se tiene también, la teoría de la imputación objetiva: Quebradas et al. (2013) indicaron que la finalidad de la imputación objetiva es limitar la responsabilidad penal. Está creada con la finalidad determinar las conductas no

permitidas y, por este motivo, es una teoría general de lo que se conoce como el comportamiento típico. Aunado a ello, estudia las características de la conducta del agente con el propósito de explicar las razones del delito de acción y omisión, así como hace intervenir a la teoría de la tentativa, de la participación delictiva y el objeto del delito doloso o culposo. Analiza el sentido social de una conducta y define si la misma se encuentra socialmente permitida o no; así pues, si el comportamiento es prohibido por la sociedad, se estudiaría su relevancia y pertinencia.

Palomino (2019) indicó que, la entrevista única en cámara Gesell es un proceso mediante el cual se atiende a las víctimas de violencia sexual que tiene como objetivo recabar información una vez y así evitar una doble victimización.

Asimismo, Escobar (2021) señaló que la cámara Gesell es una pericia científica y el objetivo es recoger el testimonio de la víctima a fin de determinar el trauma psicológico por el que atraviesa. Los profesionales encargados, deben construir, a partir de su experiencia, el conocimiento de la verosimilitud, la memoria y la consistencia del relato de la víctima, pues esta es debatida en la etapa del juicio. Debe garantizarse el derecho a la defensa del imputado, permitiendo la intervención de los peritos de parte en el ejercicio de esta pericia. La declaración de la víctima debe ser única para evitar una doble victimización, y de esta manera, proteger el interés superior del niño.

También Romero (2018) señaló que, la cámara Gesell es un instrumento forense que permite la realización de la entrevista única. Consta esencialmente de dos ambientes, está separada por un espejo mampara de vidrio, que permite ver de un solo lado, además, se encuentra equipada con un sistema audiovisual. En uno de estos ambientes se ubica la víctima y el psicólogo donde se va a realizar la entrevista única; mientras que, en el otro ambiente, se encuentran el fiscal de familia, el abogado de la víctima, el abogado del imputado, los padres de la víctima.

Para asegurar la utilización de estas medidas especiales de salvaguardia, es necesaria la acción coordinada y multidisciplinaria entre los distintos organismos públicos y privados involucrados que, además de realizar las investigaciones,

deben custodiar la protección y el bienestar de los adolescentes y de su familia.(Fuentes Molina, 2018)

Ante esta segunda categoría, surgieron tres subcategorías, la primera que se consideró fue declaración del menor de edad, Marchiori(2003) indicó que, sin duda, la declaración es el acto procesal al que frecuentemente se somete a las víctimas del delito y, la declaración en el marco de una investigación criminal implica no sólo un relato de lo sucedido, sino también una expresión del sufrimiento. Agregó que, en el caso de niños víctimas, romper el silencio genera un nuevo shock y estrés, por lo tanto, requiere especial cuidado y respeto por su situación, porque tienen que relatar la situación delictiva ante personas extrañas.

Sierra (2007) señaló que, el testimonio de un menor, como medio probatorio, es considerado como un acto jurídico de carácter procesal con el objeto o propósito de conducir a la convicción de autenticidad por parte del Juez sobre hechos que involucran al niño, niña o adolescente o por quien lo representa y que fueron materia de investigación dando lugar al proceso respectivo.

Dentro de las características del estrés se encuentra la presencia del recuerdo, las experiencias, sentimientos y emociones negativas regresan con la misma intensidad que se viven; sin embargo, también hay casos en los cuales las víctimas tienen dificultades para recordar y detallar los hechos pasados, es por ello, que se propuso la teoría de la represión. (Sánchez Merino, 2019)

Cabanillas & Zapata (2017), indicaron que, según la teoría de la represión desarrollada por Freud, la represión es el proceso en el cual la fuerza espiritual que se opone a la manifestación del deseo en la conciencia y por ello, se le denomina esfuerzo de desalojo, entrando dos fuerzas contrapuestas, la lucha entre el inconsciente y el consciente.

Teniendo como base esta teoría se puede decir que, un menor que es víctima de violencia sexual se siente profundamente confundido y culpable, pero al mismo

tiempo inocente; sin embargo, las consecuencias del daño se vuelven más evidentes cuando el niño se lo explica a un adulto y este no lo apoya o lo desmiente, más aún si se trata de los padres, por ello, al no encontrar comprensión en las personas a quien les confía o le relata los hechos, decide buscar una autoprotección, que lo lleva al silencio por miedo a enfrentar la situación traumática, usando la represión como una manera de defenderse.

Es preciso indicar que el Código Procesal Penal regula la prueba considerando los medios de prueba tradicionales -confesión, testimonio, pericial, careos prueba documental, reconocimiento inspección judicial, reconstrucción- como los medios probatorios especiales añadiendo el examen de agresión sexual tipificado en el artículo 199°. (Tapia Vivas, La valoración judicial de la prueba, 2020).

Para Yanes(2021) existen tres tipos de la prueba testimonial, el testimonio de un tercero, el testimonio de la víctima y el testimonio del procesado. Asimismo, hay límites a la libertad de la prueba, por ello se debe entender las diferencias que existen entre fuente, medio y elemento de prueba. En ese sentido, en cuanto a la fuente de prueba se refiere a la persona, el documento y/o la evidencia de lo que puede obtenerse información pertinente. El medio de prueba es lo que manifiesta la persona mediante el lenguaje hablado y comunicativo, lo que sería adecuado y útil a la significación de una figura delictiva, y finalmente, cuando nos referimos a elemento de prueba, se relaciona con los dos anteriores toda vez que, será lo que se pretendía probar o verificar, es decir, lo que la víctima nos pueda narrar sobre lo que pasó (medio) con el objetivo de lo que se quiere probar para terminar siendo el elemento probatorio.

Houed(2007) indicó que el sistema procesal actual, permite que las víctimas participen en el ejercicio de la acción civil y en la acción penal; sin embargo, aun las considera como testigo, puesto que, es la persona que denunció los hechos que la perjudicaron.

Como segunda subcategoría Interés Superior del niño y del adolescente, según la teoría del garantismo penal, desarrollada por Luigi Ferrajoli, indica que los derechos

deben garantizarse en el marco de la Constitución y cualquier acción que busque legitimidad tiene que estar sujeta a esta, esta teoría se tomó a partir de la Teoría General del Derecho, basada en principios filosóficos para tratar cuestiones de legitimación, legalidad, existencia, vigencia y efectividad del derecho. Para Ferrajoli, la mejor alternativa para limitar los poderes es un estado de derecho garantista.(Torres Ávila , 2018)

López(2015) señaló que el interés superior del niño se refiere al bienestar del niño y prevalece sobre cualquier otra circunstancia paralela en la que se deba tomar una decisión. Esta decisión debe verse en términos de lo que es mejor para el niño en la situación particular, mediante decisiones que lo dicten, y también teniendo en cuenta los deseos y sentimientos del niño, dada su edad y madurez.

Asimismo, Yanes (2016) señaló que la definición de interés superior del niño es inespecífico, subjetivo y evaluativo, y el ejercicio debe ser profundo para quienes lo aplican, se deben analizar opciones, posibles resultados y beneficios, el análisis, además de escuchar las preferencias del niño, debe permitirles articular sus criterios. Pero estos criterios serán justos cuando sean el resultado de su potencial desarrollo, madurez e independencia. Agregó que, la madurez se logra solo cuando los niños tienen la oportunidad de rodearse de un ambiente que respete y proteja sus derechos, es decir, buen trato, educación, alimentación y una opinión que se escuche; esto nos dará una medida de que sus decisiones están sujetas a la libertad de práctica y ejecución.

La Convención sobre los Derechos del Niño, advierte que el Interés Superior del Niño es un principio que impone una directriz de actuación a todos los poderes públicos del Estado a la hora de tomar decisiones que afectan a los niños; si esto sucede, se debe tener en cuenta y en base al peso de este principio se pueden aplicar medidas específicas.(Bécar Labraña, 2021)

El interés superior del niño debe ser entendido como un principio jurídico interpretativo fundamental, el mismo que se utilizará cuando una norma permita

múltiples interpretaciones, y se seleccionará aquella que mejor satisfaga el interés superior. (González Urrutia & Castello Belmar, 2020)

Este es un principio encaminado a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, ya que, por su falta de madurez física y mental, necesitan más atención, cuidado y protección. Por ello, las autoridades administrativas y judiciales deben respetar sus derechos; asimismo, para que estas puedan determinar el interés superior del niño, es necesario examinar los casos individuales y, después del examen, analizar los factores que pueden determinar qué es más beneficioso para el niño, garantizando de esta forma el goce y disfrute de sus derechos.

Finalmente como tercera subcategoría se consideró prueba anticipada, en principio se debe precisar que, no se puede analizar o entender su práctica si no tenemos las definiciones de esta, para ello se tiene la teoría general del derecho, Ninamango(2018) indicó que esta teoría es la responsable de alinear conceptos, estándares, normas y principios, a fin de que sean aplicados a un hecho o a una situación, y de esta manera, llegar a la verdad de una cuestión jurídico-social.

Al respecto, se tiene la teoría general de la prueba, según Alcalá & Castillo(1965) es aquella que va a permitir determinar la forma en como el magistrado adquiere el conocimiento de las cosas, explicando la formación lógica de los diversos medios probatorios y la relación que existe entre ellos, y, finalmente suministra la posición que tengan los magistrados para evaluar la prueba en el juicio.

Sobre el particular, Castillo(2022) citó a Ore Guardia quien indicó que el derecho fundamental a la prueba es un derecho que se encuentra comprendido en el principio del debido proceso, pudiendo ser exigido por cualquier parte que se encuentra inmersa en el derecho de tutela jurisdiccional, a fin de que sus pruebas sean admitidas y valoradas de acuerdo con los requisitos de cada una de ellas.

Así pues, si el derecho a la prueba está limitado y sujeto a ciertos requisitos, la denegación de estas, no necesariamente vulneraría el derecho a la defensa. (Pardo Irazo, 2006)

Con respecto a la valoración de la prueba, García (1996) indicó que las pruebas deben valorarse dentro del proceso y sumado a ello, esta valoración debe regirse por los principios de i) adquisición de la prueba, el mismo que se refiere a que una vez que las pruebas sean manifestadas, ya no pertenecen a los sujetos procesales, sino pertenecen al proceso, por ello no se puede solicitar el retiro de las mismas; ii) unidad de la prueba, lo que implica que, las pruebas deben valorarse de manera global, y; iii) la sana crítica, implica que las pruebas deben valorarse de acuerdo a la experiencia y a la lógica.

En cuanto a la prueba anticipada, Tapia (2020) refirió que, es la que se realiza con anterioridad, por el riesgo de pérdida de una determinada prueba o cuando resulta evidente que este elemento no puede ejercerse en juicio.

Por su parte, Castillo (2022) señaló que, la prueba anticipada es la que se practica antes de la etapa del juzgamiento y, su fundamento está referido a la necesidad de evitar la pérdida permanente de la prueba relacionada con la formación de la convicción judicial, por la imposibilidad de no poderse realizar en las sesiones del juicio oral.

Flores(2020) citó a Talavera, el mismo que indicó que la solicitud de prueba anticipada, es una facultad de las partes que intervienen en el proceso penal, y el propósito es conservar la prueba frente a cierto problema que pueda suscitarse en el futuro, es decir, solo será utilizada en caso de peligro ante la pérdida de la prueba, por ello, el Representante del Ministerio Público o cualquiera de las partes que intervienen en el proceso, tendrán que adoptar las medidas idóneas para que se evite tal peligro, y en tal caso, ordenar que se realice la prueba anticipada.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

La investigación por su propósito de estudio fue aplicada, debido a que busca resolver un problema de la realidad, para Muntané(2010) la investigación aplicada también puede denominarse práctica o empírica, lo que busca este tipo de investigación es la aplicación de los conocimientos que se han adquirido con la experiencia, requiere un marco teórico, pero, lo que importa son las consecuencias prácticas.

Asimismo, obedeció a un enfoque cualitativo de tipo fenomenológico, dado que busca interpretar las experiencias de las personas sobre un determinado fenómeno, para Escudero & Cortez(2018) señalaron que la investigación cualitativa es entendida como un tipo de diseño de investigación que recoge descripciones mediante la aplicación de técnicas y herramientas como la observación y la entrevista, para obtener información en forma de narraciones, grabaciones escritas, grabaciones de audio y videos, fotos, entre otras cosas, y, para Fuster (2018) el método fenomenológico, permite la búsqueda de la conciencia del ser humano, la forma en la que el ser humano percibe la vida mediante sus experiencias cotidianas, el significado que las rodean y las definiciones generadas en la vida del ser humano.

Tuvo un diseño no experimental, debido que tuvo sus límites en la observación de hechos o fenómenos de un contexto natural, y es transversal, toda vez que, la información recolectada se realizó en un solo momento a través de las entrevistas.

Arias(2021) señaló que con este diseño no existen estímulos ni condiciones experimentales a las que estén expuestas las variables de investigación, y el sujeto de investigación es evaluado en una situación natural. Del mismo modo, las variables de estudio no se manipulan. Hay dos tipos de este diseño, transversal y longitudinal, y la diferencia entre los dos es el tiempo en que se realizan.

### 3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de categorización

z5

En la investigación se utilizaron 02 categorías de las cuales se desmembraron tres subcategorías por cada una de ellas, de la siguiente manera, la primera categoría fue revictimización, para Camacho (2013) son los efectos psicológicos, legales, sociales y económicos, derivados de la relación que tiene víctima con el sistema de justicia penal, los mismos que causan frustraciones, sufrimientos tanto físicos como psicológicos, dejando a las víctimas en un estado de confusión e inseguridad, lo que provoca que se pierda la confianza en la capacidad de las comunidades, profesionales y organizaciones que sirven para satisfacer sus necesidades.

La primera subcategoría: Vulnerabilidad de la víctima, para Para Ramón (2021) son víctimas especialmente vulnerables aquellas que, por sus características personales o por los efectos del delito, simplemente no tienen acceso a la justicia para gozar de una tutela judicial efectiva. La segunda subcategoría: Revelación de la experiencia, para Cabrera et al. (2020) definieron como revelación cualquier expresión verbal y/o gesto realizado por un menor que indique un acto sexual en el que se encuentra inmerso y tiene circunstancias desproporcionadas a la edad, fuerza y experiencia de la persona o personas que cometieron el acto. Puede dar lugar a violencia física, intimidación, seducción o manipulación de menores. La tercera subcategoría: Afectación de la víctima, para Almirón & Zúñiga (2021) en su investigación citaron a Dutton quien indicó que la afectación son las consecuencias psicológicas de la violencia en las víctimas, quienes tienen que pasar por las vivencias de este tipo de situaciones traumáticas, lo que llevará a cambios y modificaciones en los sistemas cognitivo, conductual, emocional, comunicativo y fisiológico.

Asimismo, como segunda categoría: Entrevista única en cámara Gesell, es un procedimiento confidencial y aporta más en la investigación que una declaración en la fiscalía; debe realizarse en un ambiente adecuado para que se desarrolle mejor el testimonio de las víctimas, y otras autoridades judiciales también participen del deber de cuidado, para que así el proceso penal se desarrolle con seguridad jurídica, ya que son los únicos que asisten a la diligencia. (Acosta Prado, 2020).

La primera subcategoría: Declaración del menor de edad, para Sierra (2007) el testimonio de un menor, como medio probatorio, es considerado como un acto jurídico de carácter procesal con el objeto o propósito de conducir a la convicción de autenticidad por parte del Juez sobre hechos que involucran al niño, niña o adolescente o por quien lo representa y que fueron materia de investigación dando lugar al proceso respectivo. La segunda subcategoría: Interés Superior del niño y del adolescente, que se refiere al bienestar del niño y prevalece sobre cualquier otra circunstancia paralela en la que se deba tomar una decisión. Esta decisión debe verse en términos de lo que es mejor para el niño en la situación particular, mediante decisiones que lo dicten, y también teniendo en cuenta los deseos y sentimientos del niño, dada su edad y madurez. (López Contreras, 2015). Y finalmente, la tercera subcategoría Prueba anticipada, Tapia (2020) refirió que, es aquella que se realiza con anterioridad, por el riesgo de pérdida de una determinada prueba o cuando resulta evidente que este elemento no puede ejercerse en juicio.

### **3.3. Escenario de estudio**

Para Arispe et al.(2020) mencionaron que las recomendaciones deben ser realistas, teniendo en cuenta las características del sitio o institución donde se va a realizar el estudio, deben hacerse recomendaciones factibles de aplicación práctica con los recursos disponibles; en ese sentido, en esta investigación el lugar en el que se desarrolló fue en Lima Centro, específicamente en las Fiscalías Corporativas Especializadas en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo familiar y abogados de la Defensa Publica del Ministerio de Justicia, el escenario antes descrito fue elegido por la investigadora a razón de las posibilidades de obtener mayor información sobre el problema que se investiga ,y de esta manera, obtener con facilidad respuestas más certeras y prontas por tiempo y economía procesal que la investigación requiere.

### 3.4. Participantes

La referencia para seleccionar los participantes de un grupo focal es que estos tengan alguna experiencia en común relacionada con el tema de investigación. (Quintana Peña , 2006)

Esta referida a los voluntarios que directamente manifestaron sus criterios o puntos de vista, en relación con el tema que se investiga. Los participantes deben ser conocedores del problema presentado para poder indicar sobre el desarrollo del mismo y así comenzar: por lo que se decidió incorporar a 09 operadores de justicia entre ellos, 01 Juez de Investigación Preparatoria, 01 Fiscal Provincial de la Fiscalía Especializada en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, 02 Fiscales Adjuntas Provinciales de la Fiscalía Especializada en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, 01 Fiscal Adjunta Provincial de Familia, 01 abogado de la Defensa Publica del Ministerio de Justicia, 01 abogado de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas del Ministerio de Justicia, 01 perito psicólogo del Instituto de Medicina Legal, 01 efectivo policial, los mismos que han sido seleccionados debido a que poseen una experiencia común en cuanto al problema que se desarrolla en la investigación.

**Tabla 1: Presentación de los Estudiantes**

<b>NRO.</b>	<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
E- 1	Piero Alberto Lázaro Motta	Juez del 21 Juzgado de Investigación Preparatoria
E- 2	Vilma Mireya Aguirre Berrio	Fiscal Provincial de la Cuarta Fiscalía Especializada en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar - 2 Despacho.
E-3	KarolayEstephanieMarmanillo Pacheco	Fiscal Adjunta Provincial de la Cuarta Fiscalía Especializada en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar – 2 Despacho.

E- 4	Antero Ramírez Quiroz	Fiscal Adjunto Provincial del Distrito Fiscal de Lima.
E-5	Ahida Agripina Aguilar Saldivar	Fiscal Adjunta Provincial de la Octava Fiscalía de Familia de Lima.
E-6	Iván Alberto Osorio Solis	Defensor Publico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
E-7	Lissi Indira Trujillo Roldán	Defensora Publica de Victimas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
E- 8	Gisella Ena Tenorio Gamonal	Perito Psicóloga del Instituto de Medicina Legal
E- 9	Rodolfo W. Espinoza Ramírez	SO2 PNP- Investigador de Violencia Familiar de la Comisaria de Surquillo.

Fuente: Elaboración Propia

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de datos

La recopilación de datos se considera una medida. Es un requisito previo para adquirir conocimientos científicos.(Yuni & Urbano, 2014)

Para Hernández et al.(2020)la herramienta de recopilación de datos tiene como fin crear condiciones para la medición. Estos son conceptos que representan una abstracción del mundo real, del mundo sensorial, directa o indirectamente perceptibles por los sentidos, en los que empíricamente todo se puede medir.

Actualmente, en la investigación científica, existen diversos métodos y aplicaciones para la recolección de información (Hernández Mendoza & Duana Avila, 2020). En este caso, la función principal del sistema principal de recopilación de datos es registrar datos críticos; que se deriva de una perspectiva conceptual y un argumento cualitativo, o contradice un marco legal aceptado y un argumento estadístico(Yuni & Urbano, 2014).

La entrevista según Diaz et al. (2013) es una herramienta técnica muy útil en análisis cualitativo, para la recolección de datos y la conceptualiza como “la conversación que se plantea con un objetivo diferente al simple hecho de conversar”.

Así pues, en la investigación se utilizó como instrumento de recolección la Guía de entrevista, herramienta útil para poder encontrar respuestas y preguntas sobre el tema que se está estudiando, y en este caso fue posible examinar los puntos principales en el informe de 08 preguntas abiertas, considerando las categorías y subcategorías de la investigación.

**Tabla 2: Técnicas e instrumentos de datos**

Técnica	Instrumento	Participantes
Entrevista	Guía de entrevista	01 Juez, 01 Fiscal Provincial, 03 Ficales Adjuntas Provinciales, 02 abogados del Ministerio de Justicia, 01 Perito Psicóloga y 01 Efectivo Policial.

Fuente: Elaboración Propia

### 3.6. Procedimiento

Para adquirir un conocimiento, es necesario seguir ciertos procesos que nos permitan alcanzar el objetivo que perseguimos, es imposible obtener un conocimiento racional, correcto, sistemático y organizado actuando de cualquier forma, necesitamos seguir un camino específico, que nos acerque a este objetivo. (Sabino, 1992)

Después de definir los objetivos del estudio, las categorías y subcategorías, se identificaron y seleccionaron a 09 participantes de acuerdo con los criterios apropiados a través de un muestreo por conveniencia. Asimismo, para obtener la información necesaria según el propósito de la investigación, se utilizó la técnica de la entrevista y la guía de entrevista para el registro. A continuación, se informó a los

participantes sobre el tema de investigación, así como la utilidad de la información brindada y los criterios de selección, solicitando su participación voluntaria, la misma que se realizó a través WhatsApp. Así, los participantes aceptaron firme y voluntariamente ser entrevistados, fijando diferentes fechas de realización.

### **3.7. Rigor Científico**

El rigor de la ciencia se manifiesta en gran medida en la adecuada forma de procesar la información, realizado en diferentes oportunidades: planificación, recolección, procesamiento y análisis, contribuyendo así a asegurar la calidad, cantidad de los datos, su representatividad, confiabilidad y validez; requiere que el investigador esté familiarizado con cada uno de los diversos métodos, técnicas y procedimientos actualmente disponibles para el registro, procesamiento y análisis de datos de las diversas formas metodológicas utilizadas en los procesos de investigación cualitativa; puesto que, será él el encargado de determinar la calidad de información y la cantidad de datos suficientes para la construcción creativa de matrices de procesamiento.(Espinoza Freire, 2020)

### **3.8. Métodos y análisis de información**

Es una investigación cualitativa, se centró en el análisis de un tema en concreto, se utilizó: a) Método analítico, a través del cual se desmembraron las categorías a subcategorías, para comprender el problema; b) Método dogmático jurídico simple, que permitió combinar conceptos a través del análisis y de esta manera construir el marco teórico de la investigación y, c) Método descriptivo, mediante el cual se hizo posible la descripción y explicación de la investigación.

Se utilizó la Matriz de Triangulación de Datos, con el objetivo de obtener las Convergencias, Divergencias e Interpretación de las respuestas realizadas por los operadores de justicia; las mismas que se fueron realizadas mediante la guía de entrevista, las cuales fueron validadas.

### **3.9. Aspectos éticos**

Para Gómez & Molina (2006) el análisis ético comprende todo el período del proceso de evaluación desde su punto de vista. En diversos contextos, el principio ético de aceptación y moralidad del trabajo o de sus consecuencias deben estar presentes: “no basta conocer los principios, hay que tomar el espíritu de la ley, tener convicción interna y contemplación de las consecuencias. El comportamiento como investigador, consta de tres partes: a) la tarea de hacerlo bien, b) conocer el resultado y c) la responsabilidad de responder ante alguien.

La investigación se desarrolló conforme a la Guía de elaboración del trabajo y tesis para la obtención de grados académicos y títulos profesionales de la UCV, se aplicó conforme al Código de Ética Profesional, se ejecutó de acuerdo con los principios establecidos en la obediencia y en concordancia con el orden público, protegiendo los derechos de autor, quienes se encuentran debidamente citados, conforme a las reglas de las Normas Bibliográficas APA, séptima edición. Sumado a ello, se cumplió con las normas antiplagio, toda vez que, se revisó con el sistema turnitin, asimismo, se desarrolló con el consentimiento de los entrevistados, la recolección de información de campo es real y confiable por el empleo de las técnicas e instrumentos de recolección.

#### **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

Las entrevistas fueron realizadas a profesionales de Lima, expertos en el tema de investigación, con la finalidad de que, a través de la narración de sus experiencias, mejore el sistema de Justicia.

Por ello, se tuvo en cuenta que los resultados de la entrevista se sustenten en los objetivos de la investigación, así pues, las preguntas de la guía están relacionadas de acuerdo con las categorías y subcategorías y, conforme al objetivo general analizar si la entrevista única en cámara Gesell, como herramienta técnica y especializada, produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, Lima- 2022. La información que se recolectó se encuentra detallada en la matriz de triangulación.

MATRIZ DE TRIANGULACIÓN

Tabla 3: Matriz de Triangulación

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	Convergencia	Divergencia	Interpretación
<b>1.¿Considera usted que la entrevista única en cámara Gesell, produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual?. Explique</b>	Considero que no, justamente su objetivo es la no revictimización; actualmente es la herramienta que	No al contrario, la entrevista única en cámara Gesell es la única en Cámara Gesell; Cámara Gesell es el mecanismo	Considero que si la entrevista única en Cámara Gesell realiza conforme a lo estipulado el Art. 242 de	No, la entrevista única y exclusiva para evitar la revictimización ese	No. Considero que es la forma más idónea de evitarlos. no hacerlo de esa	No, porque se trata de llegar a la verdad y muchos menores de edad a veces son manipulados o no	Considero que sí. Relatar de manera detallada un episodio de violencia sexual resulta traumático,	La entrevista en sí no; las cámaras Gesell fueron pensadas precisamente para evitar la revictimización	Considero que las entrevistas únicas en cámara Gesell son una necesidad para poder obtener	Hubo ocho entrevistados que dijeron que no, que la entrevista única en cámara Gesell, no produce la revictimización en los menores de edad que son víctimas de violencia sexual, puesto que tienen que volver a relatar	Hubo un entrevistado que indicó que, si hay revictimización en la entrevista única en cámara Gesell, no genera revictimización en los menores de edad víctimas de violencia sexual, puesto que, es una	Según lo expresado por el 90% de los entrevistados, la entrevista única en cámara Gesell, no genera revictimización en los menores de edad víctimas de violencia sexual, puesto que, es una

<p>garantiza ese objetivo no hay otra herramienta que la haya superado.</p>	<p>idóneo para las víctimas de violencia sexual no sean revictimizadas. y los integrantes del grupo familiar” ; esto es, que</p>	<p>la Ley 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” ; esto es, que</p>	<p>es su objetivo.</p>	<p>forma y citarlos diversas fechas y generaría revictimización.</p>	<p>desean declarar por los hechos ocurridos, pero cuando se lleve el tratamiento psicológico la mayoría de las víctimas entran en confianza.</p>	<p>sobre todo para un menor de edad. Sin embargo, y lamentablemente, es trascendental para resolver un caso judicial.</p>	<p>de niños o adolescentes víctimas de un tipo de abuso, se buscaba reducir los múltiples interrogatorios a los que eran sometidas las víctimas</p>	<p>la versión del menor que es víctima de violencia sexual y sus diferentes modalidades, puesto que el menor en posteriores oportunidades</p>	<p>violencia sexual.</p>	<p>los episodios de violencia.</p>	<p>herramienta creada justamente para evitar la revictimización, buscando reducir los interrogatorios a las víctimas, con la finalidad de que no vuelvan a revivir los hechos de violencia.</p>
---	--	--	------------------------	--	--	---	---	---	--------------------------	------------------------------------	---

la  
declarac  
ión de  
las  
niñas,  
niños y  
adolesc  
entes en  
su  
calidad  
de  
agravia  
dos por  
delitos  
compre  
ndidos  
en los  
artículos  
153 y  
153-A  
del

, la  
misma  
que  
podría  
ser  
entre 8 y  
9 en  
presenci  
a de  
operado  
res de  
Justicia.  
dades  
no  
vuelve a  
revivir  
los  
actos  
violento  
s por los  
cuales  
fue  
agravia  
do.

		capítulo I: Violación de la Libertad Personal, y en los comprendidos en el capítulo IX: Violación de la Libertad Sexual, Capítulo X: Proxenetismo y										
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

		Capítulo XI: Ofensas al Pudor Público, corresp ondient es al Título IV: Delitos Contra la Libertad , del Código Penal, se realicen como prueba										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

			anticipada, no produce la revictimización en los menores.										
<b>2.A su criterio ¿Cuál cree Usted que sea el principal fundamento para la aplicación de la entrevista única en</b>	La no revictimización, además justamente el hecho que participe un profesional	El principal fundamento en mi consideración es justamente	Yo creo que el principal fundamento de la aplicación de la entrevista en Cámara Gesell	Evitar la revictimización	El hecho que se entreviste una sola vez al niño por persona	Que se tengan buenos profesionales en la materia es decir los psicólogos debería	Considero que el principal fundamento es, no volver a someter a la víctima menor de edad	Evitar la revictimización de las víctimas de abuso sexual, principalmente menores	Brindarle confianza necesaria para que el menor se pueda sentir tranquilo	Los nueve entrevistados indicaron que el principal fundamento para la aplicación de la entrevista única en cámara Gesell, es evitar la	No hubo ningún entrevistado que no tenga claro el principal fundamento de la aplicación de la entrevista única en cámara Gesell.	Según lo manifestado por los entrevistados se puede concluir que la aplicación de la entrevista única en cámara Gesell tiene como fundamento	

<b>cámara Gesell?</b>	psicólogo especializado garantiza una especialización en el tratamiento de la víctima.	e que las víctimas sean vistas en un ambiente amigable, libre de presiones y puedan declarar	es generar un ambiente ideal para que la posible víctima (normalmente de delitos contra la libertad sexual-indemnidad sexual) puedan detallar	nacionalizado.	n ser especializados en guiar que la entrevista de las víctimas sean un éxito, además un ambiente adecuado con todas las garantías.	a recordar lo vivido en futuras etapas procesales, de esta manera volverá a relatar una y otra vez detalles tormentosos en los que fue víctima de	s de edad.	o y seguro al momento de narrar los hechos de cómo fue agraviado.	revictimización.	principal evitar la revictimización, siendo una herramienta de vital importancia a lo largo de un proceso judicial.
---------------------------	--	--	---	----------------	---	---	------------	---	------------------	---

rar el caso  
con al que  
espo fue  
ntane perpetrado, ello  
idad. do, ello  
Adem ante un  
ás, al psicólogo  
no o  
repeti especial  
rse izado, la  
su misma  
decla que será  
ració grabada  
n se en audio  
evita y video,  
la para  
revicti que  
mizac pueda  
ión. ser  
utilizado  
en el

violenci  
a  
sexual.

			juicio oral y de esta manera evitar la revictimización.									
<b>3.A su consideración ¿Cuáles son los factores que influyen en la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia</b>	Actualmente creo que es un tema de logística, en algunas ocasiones es muy pocas por	Podría haber revictimización siempre y cuando se pregunte	A mi consideración existen muchos factores los que detallo a continuación: - Primero,	El desconocimiento de la ley 30364, por parte de todas las instit	No considero que hay revictimización.	Cuando no existe un método adecuado al momento de interrogar donde las	Uno de los factores más importantes que influyen en la revictimización en menores	A la fecha son la falta de capacitación de aquellas personas que intervienen en el sistema de	Uno de los factores es realizar repreguntar donde el menor deba de repetir en varias	Hubo ocho de los entrevistados que manifestaron que si existen factores que influyen en la revictimización de menores de edad, víctimas de violencia	Hubo un participante que indicó que no considera que hay revictimización en la entrevista única en cámara Gesell.	Según lo expresado por el 90% de los entrevistados existen factores que influyen en la revictimización de menores de edad, en la entrevista única en cámara Gesell, se tiene

<b>sexual, en la entrevista única en cámara Gesell? Explique.</b>	cierto se suspende de la Cámara Gesell ya que actualmente por prevenir contagios COVID-19 se lleva de manera virtual.	sobre hechos que ya declaró con anterioridad o cuando la víctima no desea ser vista y se insiste	la intervención de los Centros de Emergencia Mujer, muchas ocasiones realizan informes psicológicos a las víctimas menores	uciones públicas como privadas que participan en la mencionada entrevista. Pública: PNP, Ministerio		preguntas son muy directas y abiertas, sin respetar que están frente a una víctima de violación sexual.	víctimas de violencia sexual es el género del entrevistador. Lamentablemente, una niña víctima de este delito puede sentir miedo al contarle los	Justicia, quienes por falta de conocimiento interrogan a las víctimas antes de ser entrevistadas en la Cámara Gesell, incluso se advierte en la carpeta	oportuni- dades los actos de que como fue violenta do, un segundo punto sería que el menor al llegar a la cámara se encuentre con alguna	sexual, en la entrevista única en cámara Gesell, tales como desconocimiento de los protocolos, procedimientos y guías para la realización de las entrevistas en cámaras Gesell, falta de equipos técnicos, dispositivos de comunicación, que generan que las diligencias se				como factores la falta de capacitación de los operadores de justicia, el desconocimiento de los procedimientos, protocolos y guías para la realización de las entrevistas en cámaras Gesell, falta de equipos técnicos, dispositivos de comunicación, que generan que las diligencias se
---	---	--	--	---	--	---	--	---	--	---	--	--	--	--

a con ello. por lo demá s consi deró que no hay revicti mizac ión en las entre vistas en Cám ara Gesel I.	s de edad víctima de violenci a sexual, donde claramen te requiere n que éstos narren los hechos antes de ser entrevist as en Cámara	Públi co, Pode r Judic ial, minis terio de mujer y pobla ción s vulne rable s, Minis terio de Justi	hechos a un varón (masculi no), pues fue una persona de ese mismo género quien le causo tanto daño.	que dichas persona s ya cuentan con informe s psicológ icos sobre los hechos investig ados.	de las persona s que represe nten o sean allegada s a su agresor, por último, que la entrevist a se prolong ue demasia do tiempo.	reprogramen, y posterior a ello, se vuelvan a realizar preguntas que ya se respondieron con anterioridad.
---	--	---	---	---	---	---

			Gesell, circunstancia que requiere que el menor tenga que narrar en varias ocasiones los hechos de los que fue víctima, creando la	cia. Privados: estudios de abogados.			d del ambiente en sí, pues resulta ser muy tético para un menor de edad. Incluso la vestimenta del entrevistador, que es muy formal, por lo que no					
--	--	--	--	--------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

revictimización.  
-Que la entrevista en Cámara Gesell no sea realizada como prueba anticipada; si bien, ya tiene calidad de prueba preconstituida, en

genera confianza a la víctima.

			muchas ocasion es, la defensa alega que la entrevist a no fue sometid a a un contradi ctorio, conform e los principio s del Código Procesa l Penal; es por ello, que									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

			le restan valor probator io al Acta de Entrevis ta en Cámara Gesell del agravia do/a; lo que ocasion a que muchos Fiscales ofrezca n a las víctimas como									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

		testigos para que declare n en juicio oral, hecho que claramente es revictimizante. -Que no se realice un adecuado procedimiento										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

en  
Cámara  
Gesell;  
a pesar  
de que  
la  
entrevist  
a en  
Cámara  
Gesell  
cuenta  
con una  
entrevist  
a pre  
estructu  
rada  
que los  
psicólog  
os  
forense  
s

aplican,  
en  
muchas  
oportuni-  
dades,  
se  
omiten  
datos  
que son  
importa-  
ntes  
para la  
investig-  
ación;  
estos  
son, la  
ubicació-  
n del  
hecho,  
detalles  
del

		hecho, caracter ísticas del lugar de los hechos, caracter ísticas del presunt o agresor, entre otros, estas omision es, generan que de manera excepci										
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

			onal se cite a una nueva Entrevis ta en Cámara Gesell, lo que es revictimi zante, debido a que se va a obligar a la víctima a recordar y narrar									
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

nuevam  
ente los  
hechos.  
-Entre  
otros  
factores  
más  
comune  
s,  
tenemo  
s que  
las  
Cámara  
Gesell  
con las  
que  
contam  
os en el  
distrito  
Fiscal  
de Lima,

no cuentan con un equipo técnico moderno, lo que ocasiona que su reprogramen entrevistas por fallas técnicas; que los abogados no escuchan lo manifest

			ado por la víctima, y se tenga que repregu ntar hechos que ya respond ieron; que no se cuenta con dispositi vos de comunic ación dentro									
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

de la sala de entrevista; por lo que, los psicólogos tienen que ingresar con sus equipos celulares, entre otros.

<p><b>4.¿Cuál cree Usted que sean los desencadenantes antes de las</b></p>	<p>Esta técnica creada por el psicólogo</p>	<p>Pienses por el trauma</p>	<p>Si la pregunta dirigida a los motivos</p>	<p>Falta de cuidado, afecto por</p>	<p>La vergüenza, el sentimiento</p>	<p>La confianza al inicio de la entrevista</p>	<p>Existen varias desencadenantes, pero creo que</p>	<p>Uno de ellos es la edad, cuando los niños</p>	<p>Que el menor violentado vuelva al lugar</p>	<p>Hubo ocho entrevistados que consideraron diferentes desencadena</p>	<p>Hubo un participante que indicó que las revelaciones se dan por la</p>	<p>Según lo manifestado por el 90% de los entrevistados, los desencadenant</p>
--	---	------------------------------	--	-------------------------------------	-------------------------------------	--	--	--	--	--	---	--

<b>revelaciones en menores de edad, víctimas de violencia sexual?</b>	norteamericanos o Arnold Gesell, procura un ambiente en el cual la víctima se sienta cómodo (a) y su utilización es solo una vez. puede	vivido que hace que las víctimas en los hechos sucedidos.	por los menores denunciados a sus agresores, estos son muy variables y dependen de cada caso concreto; sin embargo, de acuerdo	por los padres, desprotección de los responsables	o de culpa, el querer encubrir una persona de su entorno para no poder llevar ese dolor a que	a, la tranquilidad momentánea y los gráficos al momento de la entrevista.	el principal es volver a tener contacto con la persona que abusó del menor de edad, después de un largo periodo de ausencia. Es decir, en	crecen cuando valoran las situaciones de abuso que hayan podido vivir, la información que puedan recibir en sus casas qué les hace tener en	donde vivió el hecho traumático, que sea puesto en contacto ya sea de manera virtual o presencial con su agresor.	antes de las revelaciones en menores de edad, víctimas de violencia sexual, como el trauma, sentimientos de culpa, la vergüenza, la edad, volver a tener contacto con el agresor, volver al lugar donde ocurrieron los hechos.	falta de afecto por parte de los padres, desprotección de los responsables que están a cargo de los menores de edad.	es para que las víctimas revelen el acto de abuso sexual, es por el trauma que se origina, por la vulnerabilidad de la víctima, la vergüenza, el contacto continuo con el agresor, el volver al lugar de los hechos.
---	---	---	--	---	---	---	---	---	---	--	--	--

haber casos excepcionales de suspensión y continuación, pero debe estar de acuerdo el protocolo en estos casos.

a mi experiencia personal, debo indicar que normalmente los menores no denuncian a sus agresores, debido a las amenazas que éstos le

de edad.

el niño revele la agresión.

un intento de olvidar, la víctima decide no contar esta terrible experiencia; no obstante, cuando ven de nuevo al agresor sexual, vuelve

cuenta que se que se encuentran en una situación abusiva, las muestras de algunos tipos de conducta que puedan presentar los menores que

realizan;  
así  
también  
, debido  
a que en  
la  
mayoría  
de  
casos  
las  
víctimas  
se  
encuent  
ran en  
una  
condició  
n de  
subordi  
nación  
respect  
o de los

el temor  
de ser  
víctima  
de  
violenci  
a sexual  
y por  
esa  
razón  
deciden  
revelar  
el abuso  
cometid  
o en su  
agravio.

llevan a  
los  
adultos  
que los  
rodean  
a  
profundi  
zar  
sobre  
las  
causas.



			conocimiento de las autoridades.										
<b>5.A su criterio ¿Considera Usted que la violencia sexual afecta a los menores de edad en su desarrollo físico, psicológico y psicosocial ?</b>	Claro que sí es un evento traumático en muchos casos violento que necesitan un tratamiento de terapia para	Por supuesto que sí, la afectación es sobre todo psicológica y emocional pues	Definitivamente, el abuso sexual es una de las formas más graves de violencia contra la infancia y conlleva	Por supuesto, en sus estudios porqué altera su condición, hay menores	Obviamente la violencia sexual afecta en todos los ámbitos del desarrollo del	Cuando no es tratado por los psicólogos afecta a la víctima, se cohibe y su personalidad se	Por supuesto que sí. Un episodio de violencia sexual es para cualquier persona una experiencia traumática	Por supuesto que sí, si bien es cierto cuando se trata de niños en la mayoría de los casos no es visible la afectación	Claro que los afecta, puesto que al ser un hecho no consentido y realizado o a la fuerza, genera traumas a nivel	Todos los entrevistados indicaron que la violencia sexual afecta el desarrollo físico, psicológico y psicosexual de los menores de edad.	Ninguno de los entrevistados indicó que la violencia sexual en menores de edad no afecta el desarrollo físico, psicológico y psicosocial de los menores víctimas.	Como consecuencia de esta pregunta se pudo concluir que la violencia sexual afecta el desarrollo físico, psicológico o psicosocial de las víctimas, alteran su conducta, genera traumas que son muy	

Fundamente.	superar esos eventos traumáticos.	experimentadas un trauma que es difícilmente se puede superar, a veces ni con la terapia, deja una huella	efectos devastadores en la vida de los niños y niñas que sufren; implica la transgresión de los límites íntimos y personas del niño o la	que se quiere en su vida.	niño, pero soy una persona con una buena terapia de recuperación se puede recuperar	desintegrada por completo al punto de tener malos hábitos que con una buena terapia de recuperación se puede recuperar	ca y para un menor de edad lo es más. Un niño solo debería gozar de un ambiente de paz y felicidad, vivir sus etapas de acuerdo a su	y cuando llegan a etapas posteriores de desarrollo y si no han recibido el apoyo psicológico y no cuentan con el apoyo familiar adecuado, va a desencadenar	psicólogo, los cuales para poder superarlo o sobre llevarlo tienen que recibir un tratamiento acorde a ello, sin perjuicio de las lesiones físicas				difíciles de superar, presentan baja autoestima y cuando no son tratados por el psicólogo de forma inmediata y oportuna pueden desencadenar problemas psicológicos muy graves, incluso en algunas oportunidades pueden llegar al suicidio.
-------------	-----------------------------------	---	--	---------------------------	---	--	--	---	--	--	--	--	--

indelible en las víctimas que afectan a su normal desarrollo psicológico, sexual, pues justo mentes los menores	niña. Las consecuencias físicas se manifiestan como hematomas, infecciones de transmisión sexual, desgarramientos o sangrados	erarla autoestima y un desarrollo óptimo, poniendo énfasis en la capacidad de resiliencia.	edad, no obstante, al ser víctima de violencia sexual, su vida se modifica. Por experiencia defendiendo menores víctimas	en problemas psicológicos.	que le pudieran haber ocasionado, aunado a ello, en muchas oportunidades por ser casos de trascendencia los medios de comunicación
---	---	--	--	----------------------------	--

de edad se encuntra n en proce so de estru ctura ción. de vaginales, embarazo tempran o entre otros; sobre las consecu encias psicológ icas, como miedos, fobias, síntoma s depresiv os,

de violenci a sexual puedo mencion ar que, present an muchos problem as en el aspecto psicológ ico, por ejemplo, baja autoesti ma, sentimie ntos de culpa y

difunde n la informa ción, hecho que en las redes sociales queda de manera perman ente con el cual la cruelda d de la socieda d lo recuerd a de la

ansiedad, baja autoestima, sentimientos de culpa, estigmatización, trastorno por estrés posttraumático, ideación y conducta suicida, autolesiones

vergüenza, depresión e incluso, es muy recurrente la idea del suicidio. Además, suelen apartarse de su círculo social, es decir, compañeros del colegio e

maneras más maliciosas posible, con el que la menor afectada debe de vivir.

entre otros; y podría detallar otros aspectos de la vida de las víctimas, como son problemas de relación, problemas funcionales, de conduct

incluso la familia.  
  
Por otro lado, algunas menores víctimas de violencia sexual suelen vendarse los senos con el fin de no resultar atractiva

			a y otros.				s. Todo lo narrado resulta sumamente penoso, pues como mención e, esto no es la vida normal para un menor de edad.					
<b>6.¿De qué forma la entrevista</b>	Actualmente es la herramienta	Lo garantiza porque	Si la entrevista única en	Tanto que no se revictimiza	Considero que si el	No garantizan, porque	Al ser una herramienta que	Al evitar la revictimización	La percepción de entrevista	Hubo ocho de los entrevistados que	Hubo un entrevistado que indicó que la entrevista	El 90% de los entrevistados consideró que en la entrevista

<b>única en cámara Gesell, garantiza la protección del Interés del superior del niño y del adolescente ?</b>	enta que se usa mayoritariamente y acepta da. En todo caso la psicología con sus métodos de estudio puede cuestionar su efectividad. en	e se evita que los niños y adolescentes sean expuestos a ambientes que no son adecuados.	Cámara Gesell es llevada como prueba anticipada, a efecto de garantizar la contradicción y publicidad que se requiere en el juicio oral,	imice al menor de edad y que el psicólogo forense a la vez, lo oriente y le exhorta a que en el caso	niño es visto por un profesional capacitado y se toma todas las medidas de defensa, se está resgu	no hay método adecuado para la entrevista a la garantía sería un buen profesional especializado en materia no cualquier	garantizan la confidencialidad de la información recopilada, se evita la exposición del menor de edad. Además, proporcionar información que	lo que se busca proteger a los niños y adolescentes víctimas de abusos sexuales, debiera procurarse que los más importantes sea el niño respeta	a única entrevista la evaluación psicológica el nivel de daño con el que fue agravado y los hechos vividos, con el cual se puede llegar a	manifestaron que la única en cámara Gesell si garantiza el interés superior del niño, puesto que resguarda su bienestar.	única en cámara Gesell, no garantiza el interés superior del niño, puesto que no se utilizan métodos adecuados con profesionales especializados en la materia.	única en cámara Gesell, si se protege el interés superior del niño y se evita la sobreexposición de los menores de edad; siempre y cuando se realice como prueba anticipada, puesto que, de esta manera, no se volverá a citar al niño, niña o adolescente para que vuelva
--	---	--	--	--	---	---	---	---	---	--	--	--

ciencia es totalmente normal superar se y mejorar conceptos y métodos.	uado para ellos como una comisaría, presérvandose de esta forma su derecho a la protección que	vamos a garantizar que la víctima no requiera ser citada en una nueva oportunidad; y lo que indicó en su entrevista en la Cámara Gesell será suficiente	que vuelva a ser víctima informada una persona mayor, ya sea a sus padres o a una persona	ardan bienstar del niño y con ello aplicando el principio del interés superior del niño.	psicólogo.	permite a la víctima, recibir tratamiento psicológico y pueda en algún momento de su vida lograr su máximo bienestar.	ndo sus competencias y necesidades de los operados de Justicia.	el agresor y sentenciarlo por el daño cometido.			a narrar los hechos de violencia suscitados en su agravio, en la etapa de juzgamiento.
--	--	---	---	--	------------	---	---	---	--	--	--

todo niño necesita.	e para que sea actuada en un juicio oral y con el valor probatorio necesario; y de esta manera evitaremos la revictimización y protegeremos los	esté a cargo de ellos.									
---------------------------	--	------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

			intereses de los menores.									
<b>7.¿Cree Ud. que las Instituciones del Estado están trabajando en conjunto para obtener una declaración de calidad en bienestar de los menores de edad? Explique.</b>	Podrían mejorar se, pero es un tema de logística y presupuestos todos los operados de Justicia somos testigos de los	Considero que sí, que a pesar de las limitaciones logísticas que pueden existir el	A pesar de que mediante el Decreto Legislativo Nro. 1368 se creó el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección	Relativamente, porque hay casos en los que cancela la vista por falta	Considero que sí, aunque falta mayor articulación, pero hay mayor capacidad	No busca el bienestar de las víctimas solo son políticas de Estado para mantener a la sociedad engañada de hacer	No. Me parece que se necesita otorgar un mayor presupuesto para la creación de más cámaras Gesell que incluso sean	Pienso que a la fecha eso no está sucediendo, considero que el trabajo no se está realizando de manera articulada entre	Si bien es cierto que las instituciones del estado de manera documentada y mediante protocolos trabajan de manera	Hubo cuatro de los entrevistados que manifestaron que las instituciones del Estado trabajan en forma conjunta para obtener una declaración de calidad en bienestar de los menores de edad, que	Hubo cinco de los entrevistados que consideraron que las instituciones del Estado no están trabajando en conjunto, puesto que necesitan mayor preparación para crear más cámaras Gesell, sumado a la falta de capacitación y	El 60% de los entrevistados señalaron que las instituciones del Estado no están trabajando en conjunto, puesto que necesitan mayor preparación para crear más cámaras Gesell, sumado a la falta de capacitación y

<p>esfuerzos. Pero claro puede siempre mejorar se esa es la idea.</p>	<p>Ministerio público creado 3 años antes solo existía una. De</p>	<p>ón y sanción de las mujeres e integran tes del grupo familiar, el cual reúne institucio nes involucradas en la atención de los casos de violenci</p>	<p>de la defen sa públi ca.</p>	<p>n y concien cia del trabaj o delica do que consti tuye trabaj ar en derec ho de la infanc ia.</p>	<p>creer que existe una instituci ón que vela por el bienesta r de las víctimas , pero hasta el moment o no existe estadísti ca de ninguna instituci ón del</p>	<p>más amigabl es para los menore s víctimas de violenci a sexual, así como para una mejor capacita ción de las profesio nales</p>	<p>las instituci ones que forman parte del proceso , con el devenir de los años consider o que se ha retroced ido y no se está logrand o el objetivo en tanto</p>	<p>conjunta ; sin embargo, faltaría realizar una sensibilizaci ón con las instituci ones para poder realizar un esfuerz o más minucio so y que los</p>	<p>existen temas de logística pero si pueden mejorarse.</p>	<p>edad, porque falta sensibilización, capacitación y no existen estadísticas de ninguna institución sobre el desarrollo de la integridad de las víctimas.</p>	<p>compromiso de las instituciones públicas y privadas para obtener declaraciones de calidad en bienestar de los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de violencia sexual.</p>
---	--	---	---------------------------------	--	---	--	---	--	---	--	--

<p>igual forma el Poder Judicial también estructura do salas de entre vista única que aún no están</p>	<p>a (incluida la violencia sexual), esto es el Poder Judicial Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, Ministerio de Justicia y</p>			<p>desarrollo e integridad de las víctimas .</p>	<p>intervinientes, ya sean fiscales o abogados defensores.</p>	<p>al llegar a la entrevista única, los menores ya han prestado su declaración e incluso han sido sometidos a evaluaciones psicológicas sobre</p>	<p>actos de violencia no resulten impunes .</p>			
--	---	--	--	--	--	---	---	--	--	--

en  
funci  
onam  
iento  
pero  
se  
esper  
a que  
pront  
o  
estén  
opera  
tivas.

Derecho  
s  
Humano  
s y el  
Ministeri  
o de la  
Mujer y  
Poblaci  
ones  
Vulnera  
bles, la  
misma  
que es  
destinad  
a  
brindar  
una  
atención  
integral  
a las  
víctimas

estos  
hechos.

		de violenci a (incluida la violenci a sexual), en el Distrito Judicial de Lima Centro, todavía no se ha aplicado esta norma; por lo que, a mi										
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

			criterio persona I todavía no existe un trabajo en conjunto de todas las instituci ones del estado para obtener el bienes de los menore									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

			s de edad.										
<b>8.A su criterio ¿Cuál cree Usted que sean las inconsistencias en aplicación de la entrevista única en cámara Gesell, como prueba anticipada?</b>	no podría identificar válidamente las inconsistencias salvo las deficiencias de carácter logístico; la inconsistencia se	Que esta diligencia debería darse en las salas de vista del Poder Judicial y no en las	No creo que existan inconsistencias en la aplicación de la entrevista única en Cámara Gesell como prueba anticipada, bajo mi opinión	Considero que no habría ninguna inconsistencia toda vez que la prueba anticipada	Que el juez que actúa la prueba anticipada sea el juez que resuelva.	El profesional, el lugar de la entrevista, los métodos y las garantías de llegar a esclarecer los hechos.	Pese a que se realiza bajo la dirección de un juez, este último se visualiza básicamente como un intermedio diario y en muchas	Los jueces conocen sobre la guía de procedimiento, les falta capacitación sobre el procedimiento de Cámara Gesell, y en la actualidad	La falta de sensibilidad con la víctima, que en muchos casos los encargados de impartir justicia no son empáticos con el menor	Hubo seis de los entrevistados que consideraron que existen inconsistencias en la aplicación de la entrevista única en cámara Gesell, tales como que la entrevista se lleve en las salas del Poder Judicial, no	Hubo tres de los entrevistados que manifestaron que no existen inconsistencias en la aplicación de la entrevista única en cámara Gesell, como prueba anticipada.	La mayoría de los entrevistados consideraron que entre las inconsistencias que se presentan al aplicar la entrevista única en cámara Gesell, se encuentra la falta de capacitación y sensibilización por parte de los operadores de justicia,	

podría identific ar no de un punto de vista legal sino científic o (psicolo gía) la ciencia corresp ondient e debe cuestio narse si puede superar el	salas del Minist erio públic o. Adem ás, deber ía haber juece s desig nado s exclu sivam ente para estas	persona l, todas las entrevist as de menore s de edad que hayan sido víctimas de violenci a sexual debería n darse bajo esta modalid ad; ello	es como un mini juicio que tiene valor prob atorio toda vez que la dirige el juez de inves tigaci ón	ocasion es no tiene una participa ción activa. En teoría se debería lograr que la prueba obtenid a tenga valor probator io en el juicio oral, pero ese	ad por la pandem ia al no encontr arse de manera presenci al en la Cámara Gesell muchas veces no conocen sobre el caso plenam ente, lo cual genera que no	violenta d y con el fin de obtener informa ción sobre los hechos, realizan pregunt as que puedan dañar la psiquis del menor.	del Ministerio Publico, que se designen jueces exclusivamen te para esas diligencias, que haya participación eficaz por parte del Juez, que los operadores de justicia sean empáticos al realizar las preguntas a los niños, niñas y adolescentes.	asimismo, dado que en la actualidad las diligencias se llevan a cabo de manera virtual no hay una participación eficaz por parte del Juez de Investigación Preparatoria, pues muchas veces no conoce el caso y permite que se realicen preguntas que de una u otra forma dañan a los niños, niñas
--	--	---	--	--	---	--	--	---

<p>actual método denominado Cámara Gesell.</p>	<p>diligencias. Por último, considero que la prueba anticipada garantiza el derecho de las víctimas a la</p>	<p>a efecto, de evitar la revictimización; sin embargo, si creo que pueden haber problemas en el procedimiento, que son problemas de la aplicación de la norma</p>	<p>preparatoria (diligencia judicial).</p>				<p>mismo valor, se podría obtener sin tener la necesidad de tramitarla como prueba anticipada, respetando, evidentemente, la participación de los</p>	<p>haya mucha participación en el momento de las preguntas que permitan un mayor esclarecimiento de los hechos, permitiéndole a los abogados</p>						<p>y adolescentes, aunado a ello.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	---------------------------------------

revictimización ya que no tendrán que declarar en juicio.

procedimental.

abogados de todas las partes.

realizar cualquier tipo de preguntas.

## **Discusión**

La discusión de resultados permite expresar de manera integral cual es el procedimiento que deben seguir los investigadores con el fin de construir e interpretar los resultados obtenidos en la investigación, cubriendo de esta manera cualquier brecha que surja, apoyándose en diversas fuentes literarias.

La investigación ha tenido como objetivo general analizar si la entrevista única en cámara Gesell, como herramienta técnica y especializada, produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, Lima- 2021; dicho objetivo estuvo orientado a dar respuesta al problema general planteado en la presente investigación ¿De qué manera se produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, a consecuencia de la entrevista única en cámara Gesell, Lima- 2021?; en ese contexto se trazaron como objetivos específicos describir los factores que influyen en la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell, Lima- 2021 y analizar si la entrevista única en cámara Gesell, garantiza la protección del interés superior del niño y del adolescente, Lima- 2021.

Los resultados fueron adquiridos a través de la guía de entrevista realizadas a diversos profesionales de Lima Centro, expertos en el tema de investigación, tales como jueces, fiscales, abogados, psicólogos y efectivos policiales, la misma que fue confrontada con los antecedentes nacionales e internaciones, así como con teorías, que han sido utilizadas con la finalidad de comprender la realidad problemática.

En ese sentido, respecto al objetivo general analizar si la entrevista única en cámara Gesell, como herramienta técnica y especializada, produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, Lima- 2021; conforme a los resultados obtenidos en las entrevistas realizadas a los diferentes operadores de justicia, se estableció que la entrevista única en cámara Gesell como herramienta técnica y especializada evita que se produzca la revictimización en los niños, niñas y adolescentes; lo que guarda relación con los resultados obtenidos por Cabezas (2019), toda vez que, en su investigación concluyó que la entrevista

única en cámara Gesell, evita la revictimización de los niños, niñas o adolescentes y su aplicación es efectiva para proteger los intereses de estos.

El 90% de los entrevistados consideran que la entrevista única en cámara Gesell, es una herramienta que posibilita la toma del testimonio de niños, niñas o adolescentes, quienes se encuentran en estado de vulnerabilidad, con el fin de evitar su revictimización en el proceso penal, pues, conforme lo señaló Viviano (2018) por características de edad, los niños y adolescentes necesitan del cuidado, amor y protección de los adultos. Hay que acompañarlos en su desarrollo hasta que ganen autoestima. Agregó que los niños y jóvenes son vistos como un grupo poblacional vulnerable por falta de autonomía, y este es un obstáculo para ejerzan tanto sus derechos, como sus libertades.

Desde mi punto de vista, por la naturaleza que tienen los delitos sexuales, es necesario e importante que la víctima sea sometida a una entrevista en Cámara Gesell, ya que este delito suele cometerse solo, en ausencia de testigos directos, en ausencia de pruebas significativas y documentales. Conforme lo manifestaron, Pereda et. al (2021) en el proceso legal, el menor es simplemente un testigo de su propia victimización, para lo cual se deben reunir pruebas, lo que puede comprometer la condición del niño, inherentemente vulnerable después de la experiencia. Esto es así porque, por lo general, en los delitos sexuales, el juicio se limita en muchos casos a las objeciones de dos testigos, como son el acusado y el menor. Por tanto, la valoración de los menores de edad se centra en este punto de vista, priorizando sus testimonios y colocando en segundo o tercer lugar a su protección y bienestar.

Considerando ello, el testimonio de la víctima es decisivo y no sólo por las cualidades como testigo de cargo, sino también de víctima de este delito; por tal motivo, la entrevista única en cámara Gesell debe realizarse aplicando el procedimiento adecuado, con la finalidad de recabarse toda la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos, debiéndose de esta manera garantizar la protección del interés superior de niño, y evitar la revictimización.

Con relación al primer objetivo específico fue describir los factores que influyen en la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell, Lima- 2021.

Con respecto a ello, es menester mencionar la teoría de la Creencia en el Mundo Justo, elaborada por Lerner en el año 1965, quien señaló que las personas deben creer que el mundo es el lugar justo para tratar su entorno físico y social como algo ordenado y controlado, que los seres humanos obtienen lo que se merecen. (Zubieta & Barreiro, 2006)

Esta teoría hace ver que la inocencia que tienen los niños, niñas o adolescentes, les hace creer que serán castigados y recompensados por lo que hacen, piensan que la violencia se debió a su mal comportamiento, que se lo merecen, lo que muchas veces los llevan a la frustración, les permite culparse a sí mismos por conductas desleales porque creen que las están recibiendo y son responsables de causarlas.

Por ello, muchas veces por encontrarse en estado de vulnerabilidad, y por tratar de olvidar los hechos de violencia suscitados en su agravio, evitan revelar estas situaciones traumáticas, que generan miedo, indefensión, enojo; afectando de esta manera, su desarrollo físico, psicológico y psicosexual.

Cuando los niños entienden que son las personas en las que confían las que los han lastimado y quizás las personas de las que dependen sus vidas, se sienten vulnerables y no revelan los hechos para protegerse. Por el contrario, cuando los niños revelan sus experiencias y los demás no les creen, se sienten traicionados no sólo por los agresores, sino también por quienes crean desconfianza, depresión, desilusión e ira, lo que se relaciona con la teoría del trauma con traición, desarrollada por Jennifer Freyd (1991), en la que indica que las personas que confían y dependen de alguien de su entorno, aceptan la posibilidad de una futura traición, por parte de estas personas, con el fin de protegerse a sí mismos.

Lo cierto es que, en ambas situaciones los niños, niñas o adolescentes necesitan ayuda, necesitan atención adecuada para evitar el peso de un trauma de por vida, ante ello, se recurre a la tesis en la que Escobar(2021) indicó que los profesionales encargados, deben construir, a partir de su experiencia, el conocimiento de la verosimilitud, la memoria y la consistencia del relato de la víctima, pues esta es debatida en la etapa del juicio. Debe garantizarse el derecho a la defensa del imputado, permitiendo la intervención de los peritos de parte en el ejercicio de esta pericia. La declaración de la víctima debe ser única para evitar una doble victimización, y de esta manera, proteger el interés superior del niño.

El 90% de los entrevistados tuvieron posiciones similares convergentes concordaron que existen factores que influyen en la revictimización de los niños, niñas o adolescentes al momento de realizar la entrevista única en cámara Gesell, considerando como factor la falta de capacitación de los operadores de justicia, el desconocimiento de los procedimientos, protocolos y guías para la realización de las entrevistas en cámaras Gesell, la falta de equipos técnicos, dispositivos de comunicación, que generan que las diligencias se reprogramen, y posterior a ello, se vuelvan a realizar preguntas que ya se respondieron con anterioridad; y, en cuanto a la posición divergente se manifiesta que, si bien es cierto no existen elementos logísticos suficientes para llevar a cabo la entrevista única en cámara Gesell; sin embargo, estos de por si no generan revictimización.

Considerando ello, se recurrió a la tesis en la cual Yip(2019), concluyó que existen deficiencias en el procedimiento de la entrevista única de cámara Gesell, lo que influye en gran medida en la revictimización de niños, niñas o adolescentes que han sido víctimas de violencia sexual y esto es debido a que los operadores jurídicos no están cumpliendo con los protocolos, lo que genera que se realicen nuevos actos en los cuales los niños, niñas o adolescentes tienen que volver a ser interrogados, generando de esta manera la revictimización.

Ahora bien, el segundo objetivo específico de la investigación fue analizar si la entrevista única en cámara Gesell, garantiza la protección del interés superior del niño y del adolescente, Lima- 2021.

Los procesos penales en el que los niños, niñas o adolescentes son víctimas de delitos, es complicado, especialmente cuando se trata de delitos relacionados con abusos sexuales. Por tanto, se considera un ámbito en el que se debe tener en cuenta, con extrema importancia el interés superior del niño y del adolescente.

Según la teoría del garantismo penal, desarrollada por Luigi Ferrajoli, indica que los derechos deben garantizarse en el marco de la Constitución y cualquier acción que busque legitimidad tiene que estar sujeta a esta.

La Convención sobre los Derechos del Niño, advierte que el interés Superior del Niño es un principio que impone una directriz de actuación a todos los poderes públicos del Estado a la hora de tomar decisiones que afectan a los niños; si esto sucede, se debe tener en cuenta y en base al peso de este principio se pueden aplicar medidas específicas.(Bécar Labraña, 2021)

En ese sentido, se recurrió a la tesis de Estela(2020) en la cual concluyó que la realización de la entrevista única en cámara Gesell, para los delitos en los que se vulnera la indemnidad sexual, garantiza la protección del interés superior del niño, puesto que evita la revictimización y protege los derechos de la víctima.

Según los resultados obtenidos, el 90% de los entrevistados consideró que en la entrevista única en cámara Gesell, si se protege el interés superior del niño y se evita la sobreexposición de los menores de edad; siempre y cuando se realice como prueba anticipada, puesto que, de esta manera, no se volverá a citar al niño, niña o adolescente para que vuelva a narrar los hechos de violencia suscitados en su agravio, en la etapa de juzgamiento.

Debiéndose precisar conforme lo manifestó, Castillo (2022) que la prueba anticipada es la que se practica antes de la etapa del juzgamiento y, su fundamento está referido a la necesidad de evitar la pérdida permanente de la prueba relacionada con la formación de la convicción judicial, por la imposibilidad de no poderse realizar en las sesiones del juicio oral.

Es de suma importancia que la entrevista única se lleve a cabo como prueba anticipada, puesto que, puede introducirse para su valoración en la etapa de juzgamiento a través de la lectura de esta, evitando así, que las y los niños o adolescentes víctimas de delitos sexuales revivan los hechos traumáticos.

Por otro lado, se debe señalar que las obligaciones que el Estado, la familia y la comunidad tienen para los niños y jóvenes, no se terminan al asegurar su supervivencia o satisfacer determinadas necesidades sociales, es necesario permitirles dar cada paso hacia la realización de su potencial humano, alentando y fortaleciendo su independencia y autonomía, lo que contribuiría a un saludable crecimiento físico y mental, permitiéndoles acceder a valores adecuados, formándose en una cultura de respeto a la diversidad y de rechazo a la violencia, desarrollando conciencia ciudadana y responsabilidad social.

Así pues, el Estado no solo debe velar por el libre ejercicio de los derechos de los niños, niñas o adolescentes, sino también debe de garantizar que cualquiera de ellos que requiera protección cuente con asistencia apropiada para el ejercicio de sus derechos.

Sin embargo, con relación a ello, del resultado de las entrevistas realizadas se obtuvo que el 60% de los entrevistados señalaron que las instituciones del Estado no están trabajando en conjunto, puesto que necesitan mayor presupuesto para crear más cámaras Gesell, sumado a la falta de capacitación y compromiso de las instituciones públicas y privadas para obtener declaraciones de calidad en bienestar de los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de violencia sexual.

La mayoría de los entrevistados consideraron que entre las inconsistencias que se presentan al aplicar la entrevista única en cámara Gesell, se encuentra la falta de capacitación y sensibilización por parte de los operadores de justicia, asimismo, dado que en la actualidad las diligencias se llevan a cabo de manera virtual no hay una participación eficaz por parte del Juez de Investigación Preparatoria, pues muchas veces no conoce el caso y permite que se realicen preguntas que de una u otra forma dañan a los niños, niñas y adolescentes.

Conforme al estudio realizado a quedado demostrado una vez más que la violencia sexual deja secuelas muy graves en los niños, niñas y adolescentes que son víctimas, por ello, su testimonio debe ser recibido con técnicas especiales, a fin de evitar la revictimización.

Ante esta situación el uso de la cámara Gesell, cobra un valor importante; por tal motivo, la entrevista debe realizarse de forma inmediata, en ambientes amigables y adecuados, conforme a los protocolos y guías establecidos por ley, con la finalidad que pueda evitarse la revictimización y de esta forma, garantizar el interés superior del niño y del adolescente, puesto que, es un derecho que se encuentra consagrado tanto en instrumentos internacionales como en la Constitución Política del Perú.

## V. CONCLUSIONES

**Primero.** - Con relación al objetivo general se cumplió con analizar si la entrevista única en cámara Gesell, como herramienta técnica y especializada, produce la revictimización, en menores de edad, víctimas de violencia sexual, por lo que se concluyó que no; al contrario, el testimonio de la víctima debe ser único y por tanto consistir en un marco protocolar riguroso, integral, suficiente y probabilístico que sintetice los elementos que conectan o desconectan al imputado de los hechos investigados, ante ello, la entrevista única en cámara Gesell, constituye un instrumento ideal, para que los menores de edad brinden su declaración, por tal motivo, el procedimiento que debe de seguirse debe ser adecuado, en un ambiente idóneo a fin de evitar la revictimización a los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de violencia sexual, permitiendo que se registre y conserve su declaración.

**Segundo.** - Con respecto al primer objetivo específico, se cumplió con describir los factores que influyen en la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell, entre los cuales se encuentran el desconocimiento de los procedimientos y guías de las entrevista únicas en cámara Gesell, así como la falta de capacitación y de sensibilización por parte de los operadores de justicia, falta de equipos técnicos y dispositivos de comunicación que permitan desarrollar la entrevista única de forma adecuada, con la finalidad de que se recabe toda la información necesaria para esclarecer los hechos, y asimismo, para proteger a los niños, niñas y adolescente y de esta manera evitar su revictimización.

**Tercero.**- Con relación al segundo objetivo específico se cumplió con analizar si la entrevista única en cámara Gesell, garantiza el interés superior del niño y del adolescente; si bien es cierto, con la declaración del niño, niña o adolescente se pretende obtener información relevante con respecto a los hechos de violencia sexual, no obstante, no debe dejarse de lado que las víctimas de estos abusos quedan con secuelas muy graves que afectan su desarrollo físico, psicológico y psicosocial; es por ello, que la entrevista única en cámara Gesell, como prueba anticipada si garantiza el interés superior del niño, pues está creada, para evitar la revictimización y darle mayor protección a los derechos de las víctimas.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Primero. - Se sugiere al Ministerio Público y Poder Judicial, con apoyo del Jefe de la División Médico Legal, implementen más cámaras Gesell, con los medios tecnológicos adecuados, en lugares donde los niños, niñas o adolescentes se sientan cómodos, para que los casos puedan ser atendidos de manera eficaz y oportuna; debido a que día a día aumentan las denuncias por violencia sexual, lo que genera una sobrecarga, que impide que las entrevistas únicas se lleven a cabo de inmediato, programándose las mismas entre uno a tres meses posteriores de haber sucedido los hechos de violencia.

Segundo. - Se sugiere que se adopte como política institucional del Ministerio Público y del Poder Judicial, a través de la Escuela del Ministerio Público y Escuela Judicial, respectivamente, la capacitación a los operadores de justicia, de las diversas instituciones que intervienen en la entrevista única en cámara Gesell, a efectos de que se realice un procedimiento adecuado, utilizando técnicas idóneas al momento que se recibe el testimonio de las víctimas, para evitar su revictimización. Asimismo, multiplicar material informativo y brindar a la población la información necesaria y adecuada, sobre las instituciones que trabajan para la protección de víctimas de violencia sexual.

Tercero.- Se recomienda que el Ministerio Público y Poder Judicial adopten las medidas correspondientes con la finalidad de salvaguardar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de violencia sexual, creando mecanismos que protejan su identidad, implementando programas de atención integral y disponiendo la presencia efectiva de todos los operadores de justicia que intervienen en la diligencia, siendo necesario que el Representante del Ministerio Público reciba la declaración de los niños, niñas y adolescentes, siguiendo el trámite de la prueba anticipada, con el objetivo de evitar la revictimización.

## Referencias

- Acosta Prado, V. (2020). *Entrevista Única en cámara Gesell en menores de edad víctimas de de violación sexual en el proceso penal "de julio a noviembre de 2019"*. Lima.
- Aguilar Cárceles, M. (2009). Abuso sexual en la infancia. *Anales de Derecho*, Vol.27.
- Alamada Valenzuela, A., & Navarrete Rivera, P. (2018). La violencia económica como una forma de violencia intrafamiliar en el Estado de Sonora. *Revista De Investigación Académica Sin Frontera: División De Ciencias Económicas Y Sociales*.
- Alarcón Romero , L., Aragonés De La Cruz , R., Bassa Bertran, M., Farran Porté, M., Guillén Villegas, J., Juncosa Font, X., . . . Toro Martí , L. (2010). Característicaspsicosociales y judiciales de los menores implicados en abuso sexual. Barcelona.
- Alcalá Zamora, & Castillo Niceto. (1965). Instrucción al Estudio De La Prueba. *Revista de Derecho*, pp.1-12.
- Alfaro Herrera, L. C. (2019). *“Victimización Secundaria en personas con develación de abuso sexual y con participación (Tesis para optar el Grado Académico de Magister)*. Chile: Universidad Andrés Bello.
- Almiron Barrios, I., & Zúñiga Espinoza, J. (2021). *La valoración de la pericia psicológica en los delitos de lesiones psicológicas y violencia familiar[Tesis para obtener el Título Profesional de ABogado]*. Arequipa: Universidad Cesar Vallejo.
- Andrade Lema, F. (2020). *La valoracion judicial de la prueba en los delitos de violencia psicologica contra la mujer o miembros del grupo familiar*. Ecuador
- Andréu Fernández, A. (2017). *Víctima y desvictimización [Tesis para obtener el Grado académico de Doctor]*. España : Universidad Católica de Murcia .
- Antón Garcia, L. (2014). Barrera idiomática y derecho a la información de las víctimas de violencia de genero. *InDret*.
- Arguedas Rojas, F., & Salas Rodriguez, M. (2007). *La importancia de la Teoria del Bien Juridico como herramienta para la construcción de una Politica Criminal Democrática[ Tesina para optar por el Grado de Criminologia ]*. San Jose-

- Costa Rica: Universidad Estatal a Distancia Sistemas de Estudio de Posgrado.
- Arias Gonzáles , J. (2021). Diseño y metodología de la investigación. *Revista Orinoco Pensamiento y Praxis*, pp.58-62.
- Arias Torres, L. (1996). *El tipo penal*. Perú: Derecho y Sociedad .
- Arispe Alburquerque, C., Guerrero Bejarano, M., Acuña Gamboa, L., & Arellano Sacramento, C. (2020). La investigación científica. *Universidad Internacional de Ecuador*.
- Bécar Labraña, E. (2021). *The principle of superior interest of the child: origin, meaning and main manifestations in international law and in internal law*. Actualidad Jurídica n.º 42 - Julio 2020.
- Broun Isaac, J. (2020). The principle of diligence as a guarantee of justice.
- Bruner, N. E. (2016). La noción de trauma en la obra de Freud y Lacan: algunas relaciones posibles con el juego infantil y la formación psíquica de la memoria.
- Bruner, Norma, Epstein, Jaime, Lopez, Lucila , & Julia Trinidad. (2016). La noción de trauma en la obra de Freud y Lacan: algunas relaciones posibles con el juego infantil y la formación psíquica de la memoria. *Proyecto acta academica*, pp.110-112.
- Buelvas Martínez, A. (2020). Identificación y análisis de los factores explicativos de la inseguridad en Colombia al firmarse el acuerdo con las FARC-EP. *Análisis Jurídico - Polít*, p.230.
- Cabanillas, M., & Zapata, J. (2017). El origen de la represión y su impacto en la estructuración del aparato psíquico. *Anuario de Investigaciones de la Facultad*, pp.4-13.
- Cabezas Molina, L. (2019). La Prueba Anticipada en Delitos de Violación Sexual a Menores en el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Rioja, 2019.
- Cabrera, J., Sanjuán, C., & Barroso, L. (2020). La revelación de la violencia sexual contra la infancia. *Save the children*, p.3.
- Cáceres Vela, J. (2019). *Violación sexual de menores de edad*.
- Camacho Lazo, I. (2013). Por una atención libre de victimización secundaria. *Programa Conjunto Reducción de la Violencia*, pp.9-10.

- Carranco, D. (julio-agosto de 2020). La no revictimización de las mujeres en México. *Revista Digital Universitaria*, Vol. 21, Núm. 4.
- Carreta Muñoz, F. (2018). Luces y sombras de las cámaras Gesell en la justicia de familia Chilena.
- Casas Moreno, Y. (2017). *Validación de la teoría cognitivo social del desarrollo en la carrera en el contexto colombiano [ Tesis Doctoral]*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Castañer Poblete, A. (2009). Modelo especializado para la toma de declaraciones infantiles. *Gobierno Federal*, Tomo II. p.15.
- Castillo Aparicio, J. (2022). *La Prueba en el delito de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar*. Peru : De Jus.
- Castillo Hajar, M. (2019). Una historia de impunidad .
- Cervantes Lugo , V., & Caba Flores, D. (2020). Victimología Básica. *Psychological tests, Neuropsychology*, pp. 2-6.
- Chagas Dorrey, R. (2012). La teoría de la agresividad en Donald W. Winnicott. *Perfiles educativos* , vol.34 no.138.
- Chávez Granda , J. (2020). *¿Menores o niños, niñas y adolescentes?*
- Chávez Sejas, R. (2022). *Utilidad de la cámara Gesell en la protección procesal de la víctima, dentro del Sistema Procesal Penal Boliviano, desde el enfoque de Derechos Humanos [Trabajo Final]*. Bolivia: Universidad Mayor de San Simón.
- Contreras Claros, M. (2021). *La revictimización en los delitos contra la libertad sexual, a propósito del artículo 19º - ley 30364- Ventanilla – 2021 [Tesis para obtener el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal]*. Universidad Cesar Vallejo. Lima: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/71400>
- Córdova, C. (2022). Secondary victimization of sexual violence. Analysis of secondary victimization in cases of sexual violence and sexting. *Ehquidad. International Welfare Policies and Social Work Journal* Nro.17, p.193.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *Violencias contra niñas, niños y adolescentes en América Latina y el Caribe /Corte Interamericana de Derechos Humanos y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia*.

- Crisanto Gallego, M. (2020). *Valoración de la declaración de niños, niñas y adolescentes, víctimas de violencia sexual, realizada a través de cámara Gesell, durante la etapa de investigación prepratoria*. Sullana.
- Crisostomo Soto, Á., & Canaza Mullisaca, L. (2021). *La cámara tipo Gesell como medio de prueba en casos de mujeres víctimas de violación sexual, en el Distrito de La Oroya*. Peru: Universidad Cesar Vallejo.
- Cueva Carrión, L. (2013). *El debido proceso*. Quito.
- Cumbay Flores, R. (2021). *Cámara Gesell como herramienta en los procesos de violación sexual contra menores de edad, Lima Norte 2020 [Tesis para obtener el Grado Académico de Doctora]*. Lima: Universidad Cesar Vallejo .
- Díaz Bravo, L., Torruco García, U., Martínez Hernández, M., & Varela Ruiz, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Revistas Científicas de América Latina*, pp.162-167.
- Dominguez Morales, J. (1978). La teoría del intercambio social desde la perspectiva de Blau. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, pp.129-132.
- Dupret, A., & Unda, N. (2013). Revictimización de niños y adolescentes tras denuncia de abuso sexual.
- Echeburúa Paz de Corral, E. (2005). Cómo evaluar las lesiones psíquicas y las secuelas emocionales en las víctimas de delitos violentos. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, pp.59-60.
- Echeburua, E. (2004). Superar un trauma. *Anuario de Psicología*, pp. 339-347.
- Enrique, E., & Guerricaechevarría, C. (2011). Tratamiento psicológico de las víctimas de abuso sexual infantil intrafamiliar. *Behavioral Psychology*, Vol. 19, N° 2, 2011, pp. 469-48.
- Escobar Antezano, C. (2020). La cámara Gesell como medio de prueba en el ordenamiento procesal Peruano. *Advocatus*, p.8.
- Escobar Antezano, C. (2021). La cámara Gesell como medio de prueba en el Ordenamiento Procesal Peruano. *Advocatus*, pp.322-335.
- Escobar Antezano, C. (2021). *Problemática del uso de la cámara Gesell en los delitos de violación sexual de menores como medio de prueba [Tesis para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho y Ciencia Política]*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos .

- Escudero Sánchez, C., & Cortez Suárez, L. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. Machala- Ecuador: MZ Diseño Editorial.
- Escudero, C., & Cortez, L. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. Machala, Ecuador.
- Espinoza Freire, E. (2020). La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico. *Revista Conrado*, p.75.
- Estela Fernández, A. (2020). Inclusión de la cámara Gesell en la investigación de los delitos sexuales cometidos contra niños y adolescentes de 14 años y su protección del interés superior del niño.
- Feller Guinovart , L. (2021). *Síndrome de Acomodación al Abuso Sexual Infantil [Trabajo Final de Grado]*. Montevideo, Uruguay: Udelar. FP.
- Fernando Pintos, N. (2019). *La "camara Gesell" como medio de prueba en los delitos de abuso sexual a menores de edad*.
- Flores Rodríguez, E. (2020). An approach to the best interests of the child and the trial advance in honduran regulations: ¿subject of rights or object of proof? *Revista de derecho*, pp.15-16.
- Florian Chávez, L. (2021). *Causas que dificultan la atención de denuncias de violenciafamiliar por los Operadores de Justicia del Juzgado de Familia del distrito de Tambopata, años 2019 - 2020*.
- Fuentes Molina, D. (2018). *Consecuencias psicológicas en pacientes menores de 14 años por abuso sexual [Tesis]*. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Fuster Guillen, D. (2018). *Qualitative Research: Hermeneutical Phenomenological Method*.
- Gamal Paz, M. (2019). *La camara Gesell como herramienta procesal en el delito de abuso sexual de menores*.
- Gamal Paz, M. (2019). *La cámara Gesell como herramienta procesal en el delito de abuso sexual de menores [Trabajo Final de Grado]*. Argentina: Universidad Empresarial Siglo 21.
- Garcia Valencia, J. (1996). *Las pruebas en el proceso penal*. Colombia.
- Girón Sánchez , R. (2015). Sexual abuse in minors, public health problem.

- Gómez , G., & Molina , M. (2006). Evaluación ética de proyectos de investigación: una experiencia pedagógica, Universidad de Antioquia, Colombia. *Evaluación etica de proyectos de investigación*, 68-77.
- Gómez Calle, E. (2015). Víctimas vulnerables y Derecho de daños. *ADC*, tomo LXVIII, 2015, fasc. IV.
- Gómez Peñaloza, L., & Quintero Figueredo , W. (2019). Reacciones sociales de docentes frente a la revelación de un abuso sexual infantil, en la ciudad de Villavicencio y su impacto en la salud mental de menores. *Evaluación Forense*, pp.8-9.
- González Urrutia, I., & Castello Belmar, A. (2020). *Principio del interés superior del niño: Análisis desde la mirada del Derecho Internacional.[Memoria para optar al grado de Licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales]*. Chile: Universidad de Chile.
- Guato Pilataxi, D. (2021). *Victimización secundaria en los delitos de violación en el cantón Ambato durante el año 2018 [ Tesis para optar el Grado de Magister en Derecho Penal]*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar- Sede Ecuador .
- Gutiérrez M., C., & Steinberg M., M. (2012). *Caraterización del proceso de develación de niños, niñas y adolescentes Chilenos victimas de agresiones sexuales.[Memoria para optar al Título de Psicóloga]*. Chile: Universidad de Chile.
- Gutiérrez Ramos, M. (Septiembre de 2021). La Violencia Sexual en el Perú. *Revista Peruana de Ginecología y Obstetricia*, p.10.
- Hairabedián, M. (2020). Prueba testimonial. En los sistemas acusatorios y adversarial .
- Hernández Flórez, N., Barreto Osma, D., & Ortega Ortiz, M. (2012). Reflections about the sexual abuse. *Virtual de Ciencias Sociales y Humanas*, p.176.
- Hernández Mendoza, S., & Duana Avila, D. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. *Boletín Científico De Las Ciencias Económico Administrativas Del ICEA*, pp.51-53.
- Hernández Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2020). *Metodología de la investigación (5° Ed.)*. México. Mexico: Interamericana Editores S.A. de C.V.

- Houed Vega, M. (2007). *La prueba y su valoración en el derecho penal*. Nicaragua: INEJ.
- Huaynatty Reyes, N. M., & Paredes Mejía, E. R. (2021). *Eficacias y deficiencias en la entrevista única de cámara Gesell, en delitos de violación sexual de menores, Ancash 2019 - 2020 [Tesis para obtener el Título Profesional de Abogado]*. Universidad Cesar Vallejo. Huaraz: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/72071>
- Huete Reinoso, H. (2022). *Costumbre del inicio sexual de las niñas y adolescentes en las Comunidades Nativas desde el Análisis cultural del Derecho e indemnidad sexual*. Peru.
- Husserl, E. (1998). Invitación a la fenomenología.
- Icumi Nichiata<sup>1</sup>, L., Bertolozz, M., Ferreira Takahashi, R., & Aparecida Fracolli, L. (Sep - Oct de 2008). The use of the Vulnerability concept in the nursing area. *Rev Lat Am Enfermagem*, p.10-11.
- Játiva Aguirre, S. E. (2020). *Revictimización: causa del silencio & vulneración de los derechos en los niños víctimas de violación y efectos? en el Procedimiento Penal Ecuatoriano [Unidad de titulación]*. Universidad de Guayaquil, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas. Guayaquil: Universidad de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/50460>
- León Unger, J. (2015). The victimologie as a discipline. Rediscovery of the victim for the penal process.
- Livano Herrera, R. (2019). *Afectación psicológica, revelación y cronicidad en un grupo de menores que denuncian abuso sexual en la ciudad de Huancayo. [Tesis para optar el Grado de Maestra en Psicología Clínica]*. Huancayo: Universidad San Martín de Porres .
- López Astorga, M. (2012). Revictimization and information processing: problems in the study of reasoning difficulties. *Instituto de Estudios Humanísticos*, pp.153-154.
- López Contreras, E. (2015). Interés superior de los niños y las niñas: Definición y contenido. *Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, pp.56-57.

- López García, C. (2021). Revictimización judicial de los niños y niñas víctimas de abuso sexual. *Revistas Jurídica de la Universidad de San Andrés*, p. 12.
- López Quizhpi, J. C., & Merchán Sigcha, T. V. (2020). LA REVICTIMIZACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SU INFLUENCIA EN EL PROCESO PENAL. *Magíster en Derecho Penal*. Universidad del Azuay, Cuenca, Ecuador. Obtenido de <http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/10396>
- Losada, A. (2012). Epidemiología del abuso sexual infantil. *Revista de Psicología GEPU, ISSN 2145-6569*, 203.
- Maldonado Guerra, L. (2012). *Secuelas emocionales en adultos jóvenes abusados sexualmente en su infancia [Tesis]*. Guatemala: Universidad Rafael Landívar.
- Marchiori, H. (2003). "Consideraciones sobre el relato de niños víctimas". *Ley, Razón y Justicia. Revista de Investigación en Ciencias Jurídicas y Sociales*, pp.221-225.
- Márquez Cárdenas, A. (2011). The victimologie as a discipline.Rediscovery of the victim for the penal process. *Revista Prolegómenos - Derechos y Valores*, pp. 27-42.
- Martinez Roig, A. (2016). *Criminología ambiental y SIG [Trabajo Final de Pregrado. Grado en Criminología y seguridad]*. Valencia : Universitat Jaume.
- Minamango Solis, O. (2018). La epistemología y la teoría general del proceso. *Revista de Investigación Científica en Derecho*, Vol. 1 Núm. 1 .
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2021). *Cartilla Estadística- Julio 2021*. Perú.
- Miranda, M. (2012). *Victimización secundaria en adolescentes víctimas de delitos sexual en su paso por el sistema procesal penal de Chile*.
- Monge Fernández, A. (2010). Abuses and sexual aggressions to under thirteen-year-old's after the criminal law amendment of 2010. *Revista de Derecho y Ciencias Penales Nro.15*, pp.10-15.
- Monje Alvarez , C. (2011). Metodología de la investigación cualitativa y cuantitativa.
- Muntané Relat, J. (2010). Introducción a la investigación básica. *Revisiones Temáticas*, pp.1-7.
- Muntané Relat, J. (2010). Introducción a la investigación básica.

- Murillo, J. (2020). *Abuso sexual de conciencia y de poder: Una nueva definición*.
- Negrete Basantez, A. F. (2019). *La cámara Gesell como mecanismo idóneo para la recepción de testimonios anticipados de niños, niñas víctimas de delitos sexuales frente a las garantías del debido proceso y el derecho de defensa [Disertación previa a la obtención del título de Abogado]*. Ecuador: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Organización Mundial de La Salud. (1999). *Informe de Reunión consultiva sobre el Maltrato de Menore*.
- Oropeza Hernández, G. (2018). *Consecuencias psicopatológicas y factores intervinientes en el impacto del abuso sexual de la infancia. [Trabajo Fin de Grado de Psicología]*. España: Universidad de La Laguna.
- Palomino Pinedo, M. (2019). Problemas en la aplicación de la entrevista única en cámara Gesell para víctimas de violencia sexual : análisis del funcionamiento empírico del mecanismo. *Revista de Victimología* , pp.5-8.
- Palomino Pinedo, M. (2019). *Problemas en la aplicación de la entrevista única en Cámara Gesell para víctimas de violencia sexual : análisis del funcionamiento empírico del mecanismo*.
- Pardo Iranzo, V. (2006). La valoración de la prueba penal. *Revista Boliviana de Derecho*, pp.79-81.
- Passi Capdveville, C. (2009). *Teorías Explicativas del Suicidio [Tesis para optar el Grado de Máster en Psicología Clínica y de La Salud]*. Madrid : Universidad Autónoma de Madrid.
- Pereda, N., Batolomé, M., & Rivas, E. (2021). ¿Es posible evitar la victimización secundaria en el testimonio infantil?". *Boletín Criminológico*, artículo 1/2021 (nº 207).
- Pérez Contreras, M. (2005). Aproximación a un estudio sobre vulnerabilidad y violencia familiar. *Instituto de Investigaciones Jurídicas* , pp. 846.
- Quebradas Ortiz, D., & Gutierrez Molano, D. (2013). *Imputación objetiva, nacimiento, alcance, características y definiciones propias [Trabajo para optar el título de Abogado]*. Cali: Universidad ICESI.
- Quintana Peña , A. (2006). Metodología de Investigación Científica Cualitativa. *Tópicos de Actualidad*, 18-22.

- Ramón Machado, L. (2021). *El concepto de victimima especialmente vulnerable [ Tesis para optar el Grado en Derecho]*. León: Universidad de León .
- Reyes Arcila, Y. A. (2019). La idoneidad de los mecanismos para la declaración de los menores de edad en los delitos contra la libertad sexual. *Licenciatura*. Universidad Cesar Vallejo, Chiclayo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/47616>
- Reyes Huaricapcha, B. N. (2019). *La entrevista de menores por maltrato psicológico en cámara Gesell y su influencia en la eficacia del debido proceso, en la Corte Superior de Justicia Pasco-2018*. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion, Pasco. Obtenido de <http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/1438>
- Reyes, M., & Rupérez, M. (2012). La práctica de la Justicia Victimal y el Valor Público del testimonio de las Víctimas del Terrorismo. *Hacia un encuentro de justicia victimal*, pp.2-5.
- Rodríguez López, Y. (2012). Psychological consequences of infant sexual abuse. *CDID*, vol.9 no.1 .
- Romero Gomez, S. (2018). *Falta de cámaras gesell y personal calificado para la entrevista única*. Peru: Universidad Inca Garcilazo de La Vega.
- Sabino, C. (1992). *El Proceso de Investigación*. Buenos Aires: Ed. Lumen.
- Sánchez Merino, M. (2019). Abuso sexual infantil. *Revista AOSMA N° 27*, pp.3-7.
- Santamaria Galeano, C., & Tapia Varas, P. (2018). Violencia contra niños y adolescentes ejercida por cuidadores. *Informes Psicologicos*.
- Sempere, F. S. (2020). La Protección de la víctima menor de edad y la victimización secundaria. *Actualidad Jurídica Iberoamericana N° 13*, 893.
- Sierra Angel, I. (2007). *De la declaración del menor, como victima en los procesos de abuso sexual. [Trabajo de grado para optar al título de Abogada]*. Medellín: Universidad Autónoma Latinoamericana.
- Sierra Zelaya, G. (2013). Cámara de Gesell como herramienta investigativa en los abusos sexuales de niños y niñas. Caso de Honduras.
- Tapia Vivas, G. (2020). La valoración judicial de la prueba. Lima: Editora Juridica Grijley.
- Tapia Vivas, G. (2020). *La valoración judicial de la prueba en el delito de violación sexual en agravio del menor de edad*.Lima.

- Torres Ávila , J. (2018). Theory garantismo: power and Constitution in the state garantism. *Revista de Derecho*, pp.138-166.
- Torres Navarro, D. (2005). La importancia de la victima del delito. *Psychological tests, Neuropsychology*, pp. 4-6.
- Unda, N., & Marie, A. (2013). *Revictimización de niños y adolescentes tras denuncia de abuso sexual*. Ecuador.
- Vernengo, R. (1982). La teoría pura del Derecho.
- Vílchez Villanueva, M., & Cerquin Boñon, A. (2020). *Errores de los peritos psicólogos al momento de evaluar a las víctimas menores de edad en casos de violación sexual en medicina legal de Cajamarca*. Cajamarca.
- Viviano LLave, T. (2018). Los niños, niñas y adolescentes: población vulnerable al maltrato y al abuso. *Ministerio de La Mujer y Poblaciones Vulnerables* , pp.9-11.
- Yana, N. (2017). *Eficacia de la Conciliación Judicial en el Proceso Laboral y su repercusión en la Carga Procesal en el Primer Juzgado De Trabajo del Cusco del año 2014*.
- Yanes Sevilla , L. (2016). *El interés superior del niño en los procesos de niñez y adolescencia en la Ciudad de Ambato*[Tesis Maestría]. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Yanes Sevilla, M. (2021). *El testimonio anticipado como medio de prueba en delitos de abuso sexual* [Tesis Maestría en Derecho Penal]. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.
- Yip Avellaneda , P. F. (2019). *Actuación deficiente del procedimiento de la entrevista única en cámara Gesell como prueba anticipada para evitar la victimización secundaria en los delitos contra la libertad sexual en menores de edad en la provincia de Piura* [Tesis]. Universidad Inca Garcilazo de La Vega. Piura: Universidad Garcilazo de la Vega.
- Yuni, J., & Urbano, C. (2014). *Técnicas para investigar. Recursos metodológicos para la preparación de proyectos de investigación*. Argentina: Editorial Brujas
- Zamora Acevedo, M. (2014). *La búsqueda de la verdad en el proceso penal* .
- Zelada Rodriguez, J. (2021). *La entrevista investigativa videograbada como sistema para prevenir la revictimización a favor de niños, niñas o*

*adolescentes víctimas o testigos de delitos sexuales [Tesis para optar el Título de Abogado].* Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12423/3784>

Zubieta, E., & Barreiro , A. (2006). Percepción social y creencia en el mundo justo. *Revista de Psicología*, p. 191.

## **Anexos**

**ANEXO 1**  
**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**Título: “Revictimización de menores víctimas de violencia sexual, en la Entrevista Única en cámara Gesell – Lima 2021”**

**Autora:** Sandra Roselly Miranda Saavedra

**Tabla 4: Matriz de Consistencia**

<b>Formulación Del Problema</b>	<b>Formulación De Objetivos</b>	<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>	<b>Metodología</b>
<p><b>Problema general:</b></p> <p>¿De qué manera se produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, a consecuencia de la entrevista única en cámara Gesell, Lima-2021?</p> <p><b>Problemas específicos:</b></p> <p>¿Cuáles son los factores que influyen en la revictimización en menores de edad,</p>	<p><b>Objetivo general:</b></p> <p>Analizar si la entrevista única en cámara Gesell, como herramienta técnica y especializada, produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, Lima- 2021</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <p>Describir los factores que influyen en la revictimización en menores de edad,</p>	<p><b>Revictimización</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vulnerabilidad de la víctima</li> <li>• Revelación de la experiencia</li> <li>• Afectación de la víctima</li> </ul>	<p><b>Enfoque:</b> Cualitativo  <b>Tipo:</b> Aplicada  <b>Diseño de Investigación:</b> No experimental  <b>Tipo de investigación:</b> Fenomenológico.  <b>Técnicas de recolección de datos:</b> Entrevista.  <b>Instrumentos:</b> Guía de entrevista.  <b>Participantes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 01 Juez de Investigación Preparatoria.</li> <li>- 01 Fiscal Provincial de la</li> </ul>

<p>víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell?</p> <p>¿De qué manera la entrevista única en cámara Gesell, garantiza la protección del interés superior del niño y del adolescente?</p>	<p>víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell, Lima- 2021</p> <p>Analizar si la entrevista única en cámara Gesell, garantiza la protección del interés superior del niño y del adolescente, Lima- 2021.</p>	<p><b>Entrevista Única en cámara Gesell</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración del menor de edad</li> <li>• Interés Superior del niño y del adolescente</li> <li>• Prueba anticipada</li> </ul>	<p>Fiscalía Especializada en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 02 Fiscales Adjuntas Provinciales de la Fiscalía Especializada en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar.</li> <li>- 01 Fiscal Adjunta Provincial de Familia</li> <li>- 01 abogado de la Defensa Publica del Ministerio de Justicia.</li> <li>- 01 abogado de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas del</li> </ul>
--	--	---	---	---

				<p>Ministerio de Justicia.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 01 perito psicólogo del Instituto de Medicina Legal</li><li>- 01 efectivo policial</li></ul> <p><b>Escenario:</b> Lima</p>
--	--	--	--	---

Fuente: Universidad Cesar Vallejo

**ANEXO 2**  
**MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN**

**Tabla 5: Matriz de Categorización**

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>	<b>Fuente informante</b>	<b>Técnica</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Participantes</b>
Revictimización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vulnerabilidad de la víctima</li> <li>• Revelación de la experiencia</li> <li>• Afectación de la víctima</li> </ul>	Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar-Lima, 2021.	Entrevista	Guía de entrevista	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Juez de Investigación Preparatoria.</li> <li>• 01 Fiscal Provincial de la Fiscalía Especializada en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar.</li> <li>• 02 Fiscales Adjuntas Provinciales de la Fiscalía Especializada en Violencia Contra la</li> </ul>

<p>Entrevista única en cámara Gesell</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración del menor de edad.</li> <li>• Interés Superior del niño y del adolescente</li> <li>• Prueba anticipada</li> </ul>				<p>Mujer e Integrantes del Grupo Familiar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Fiscal Adjunta Provincial de Familia</li> <li>• 01 abogado de la Defensa Publica del Ministerio de Justicia.</li> <li>• 01 abogado de Asistencia Legal y Defensa de Víctimas del Ministerio de Justicia.</li> <li>• 01 perito psicólogo del Instituto de Medicina Legal</li> <li>• 01 efectivo policial</li> </ul>
--	--	--	--	--	---

Fuente: Universidad Cesar Vallejo

**ANEXO 3**

**Instrumento de recolección de datos**

**GUIA DE ENTREVISTA**

**Título: “Revictimización de menores víctimas de violencia sexual, en la Entrevista Única en cámara Gesell – Lima 2021”**

Nombre :

Cargo :

Institución :

**OBJETIVO GENERAL**

Analizar si la entrevista única en cámara Gesell, como herramienta técnica y especializada, produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, Lima- 2021.

**Preguntas**

1. ¿Considera usted que la entrevista única en cámara Gesell, produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual?. Explique

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

2. A su criterio ¿Cuál cree Usted que sea el principal fundamento para la aplicación de la entrevista única en cámara Gesell?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**OBJETIVO ESPECIFICO 1**

Describir los factores que influyen en la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell, Lima - 2021.

3. A su consideración ¿Cuáles son los factores que influyen en la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell? Explique.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

4. ¿Cuál cree Usted que sean los desencadenantes de las revelaciones en menores de edad, víctimas de violencia sexual?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

5. A su criterio ¿Considera Usted que la violencia sexual afecta a los menores de edad en su desarrollo físico, psicológico y psicosocial? Fundamente.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECIFICO 2**

Analizar si la entrevista única en cámara Gesell, garantiza la protección del interés superior del niño y del adolescente, Lima - 2021.

6. ¿De qué forma la entrevista única en cámara Gesell, garantiza la protección del Interés del superior del niño y del adolescente?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

7. ¿Cree Ud. que las Instituciones del Estado están trabajando en conjunto para obtener una declaración de calidad en bienestar de los menores de edad? Explique.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

8. A su criterio ¿Cuál cree Usted que sean las inconsistencias en aplicación de la entrevista única en cámara Gesell, como prueba anticipada?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Nombre del entrevistado	Sello y Firma

Muchas gracias por su participación.

**ANEXO 4**  
**Carta de presentación para escenario de Estudio**

CARGO



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**



**POS  
GRA  
DO**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 18 de julio de 2022  
Carta P. 0836-2022-UCV-VA-EPG-F01/J

MINISTERIO PÚBLICO  
PRESIDENCIA  
JUNTA DE FISCALES SUPERIORES  
DISTRITO FISCAL DE LIMA

21 JUL. 2022

**RECIBIDO**

Firma: ..... Hora: 10:30 am

Dr.  
Luis Alberto Germaná Matta  
Presidente de la Junta de Fiscales Superiores  
Distrito Fiscal de Lima Centro

De mi mayor consideración:

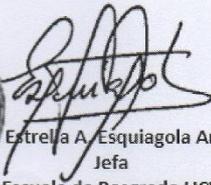
Es grato dirigirme a usted, para presentar a MIRANDA SAAVEDRA, SANDRA ROSELLY; identificada con DNI N° 70043274 y con código de matrícula N° 7002635697; estudiante del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL quien, en el marco de su tesis conducente a la obtención de su grado de MAESTRA, se encuentra desarrollando el trabajo de investigación titulado:

**"Revictimización de menores víctimas de violencia sexual, en la Entrevista Única en cámara Gesell – Lima 2021"**

Con fines de investigación académica, solicito a su digna persona otorgar el permiso a nuestra estudiante, a fin de que pueda obtener información, en la institución que usted representa, que le permita desarrollar su trabajo de investigación. Nuestra estudiante investigador MIRANDA SAAVEDRA, SANDRA ROSELLY asume el compromiso de alcanzar a su despacho los resultados de este estudio, luego de haber finalizado el mismo con la asesoría de nuestros docentes.

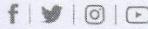
Agradeciendo la gentileza de su atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



Dra. Estrella A. Esquiagola Aranda  
Jefa  
Escuela de Posgrado UCV  
Filial Lima Campus Los Olivos

Somos la universidad de los  
que quieren salir adelante.



ucv.edu.pe

## ANEXO 5

### Carta de presentación para validación de instrumentos



#### CARTA DE PRESENTACIÓN

Doctor:

Guiller Cosme Yarleque Farias

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo cordial y a la vez, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Maestría con mención en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo, sede Lima Norte, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optare el grado Magister en Derecho. El título de mi investigación es: **"Revictimización de menores víctimas de violencia sexual, en la Entrevista Única en cámara Gesell – Lima 2021"** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas vinculados a mi tema de investigación jurídica. El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Matriz de categorización.
- Guía de entrevista.
- Certificado de validez de contenido del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink is written over a horizontal line. The signature is cursive and appears to read 'Sandra Roselly Miranda Saavedra'.

**SANDRA ROSELLY MIRANDA SAAVEDRA**  
**DNI NRO.70043274**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Doctora:

Lider Hermelinda Facundo Facundo

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo cordial y a la vez, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Maestría con mención en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo, sede Lima Norte, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optare el grado Magister en Derecho. El título de mi investigación es: **"Revictimización de menores víctimas de violencia sexual, en la Entrevista Única en cámara Gesell – Lima 2021"** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas vinculados a mi tema de investigación jurídica. El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Matriz de categorización.
- Guía de entrevista.
- Certificado de validez de contenido del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



**SANDRA ROSELLY MIRANDA SAAVEDRA**  
DNI NRO.70043274

**ANEXO 06: Certificados de validación de contenidos del instrumento de guía de entrevista**



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA.**

N°	OBJETIVOS/ INTERROGANTES	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<p><b>Objetivo general</b></p> <p><b>Analizar si la entrevista única en cámara Gesell, como herramienta técnica y especializada, produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en Lima- 2021.</b></p>	x		X		X		
1	¿Considera usted que la entrevista única en cámara Gesell, produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual?. Explique	X		X		X		
2	A su criterio ¿Cuál cree Usted que sea el principal fundamento para la aplicación de la entrevista única en cámara Gesell?	x		X		X		
	<p><b>Objetivo Especifico 1</b></p> <p><b>Describir los factores que influyen en la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell, Lima - 2021.</b></p>	Si	No	Si	No	Si	No	
		x		X		X		

3	A su consideración ¿Cuáles son los factores que influyen en la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell? Explique	X		X		X		
4	¿Cuál cree Usted que sean los desencadenantes de las revelaciones en menores de edad, víctimas de violencia sexual?	X		X		X		
5	A su criterio ¿Considera Usted que la violencia sexual afecta a los menores de edad en su desarrollo físico, psicológico y psicosocial? Fundamente.	X		X		X		
<b>Objetivo Especifico 2</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>Analizar si la entrevista única en cámara Gesell, garantiza la protección del interés superior del niño y del adolescente, Lima - 2021.</b>		x		X		X		
6	¿De qué forma la entrevista única en cámara Gesell, garantiza la protección del Interés del superior del niño y del adolescente?	x		X		X		
7	¿Cree Ud. que las Instituciones del Estado están trabajando en conjunto para obtener una declaración de calidad en bienestar de los menores de edad? Explique.	x		X		X		

8	A su criterio ¿Cuál cree Usted que sean las inconsistencias en aplicación de la entrevista única en cámara Gesell, como prueba anticipada?	x		x		x		
---	--	---	--	---	--	---	--	--

**Observaciones (precisar si hay suficiente) SI HAY SUFICIENCIA**

**Opinión de aplicabilidad:**            **Aplicable(x)**            **Aplicable después de corregir ()**            **No aplicable ()**

**Apellidos y nombres del Juez validador:** Dr. Carrasco Campos Marco Antonio    **DNI:** 09964701

**Especialidad del validador:** Docente de investigación.

1Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

2Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

3Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

02 de junio del 2022.



**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA**

N°	OBJETIVOS/ INTERROGANTES	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<p align="center"><b>Objetivo general</b></p> <p><b>Analizar si la entrevista única en cámara Gesell, como herramienta técnica y especializada, produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en Lima- 2021.</b></p>	X		X		X		
<b>1</b>	¿Considera usted que la entrevista única en cámara Gesell, produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual?. Explique	X		X		X		
<b>2</b>	A su criterio ¿Cuál cree Usted que sea el principal fundamento para la aplicación de la entrevista única en cámara Gesell?	X		X		X		
	<p align="center"><b>Objetivo Especifico 1</b></p> <p><b>Describir los factores que influyen en la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell, Lima - 2021.</b></p>	Si	No	Si	No	Si	No	
		X		X		X		

3	A su consideración ¿Cuáles son los factores que influyen en la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell? Explique	X		X		X		
4	¿Cuál cree Usted que sean los desencadenantes de las revelaciones en menores de edad, víctimas de violencia sexual?	X		X		X		
5	A su criterio ¿Considera Usted que la violencia sexual afecta a los menores de edad en su desarrollo físico, psicológico y psicosocial? Fundamente.	X		X		X		
<b>Objetivo Especifico 2</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>Analizar si la entrevista única en cámara Gesell, garantiza la protección del interés superior del niño y del adolescente, Lima - 2021.</b>		X		X		X		
6	¿De qué forma la entrevista única en cámara Gesell, garantiza la protección del Interés del superior del niño y del adolescente?	X		X		X		
7	¿Cree Ud. que las Instituciones del Estado están trabajando en conjunto para obtener una declaración de calidad en bienestar de los menores de edad? Explique.	X		X		X		
8	A su criterio ¿Cuál cree Usted que sean las inconsistencias en aplicación de la entrevista única en cámara Gesell, como prueba anticipada?	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiente) SI HAY SUFICIENCIA**

**Opinión de aplicabilidad:**            **Aplicable(x)**            **Aplicable después de corregir ( )**            **No aplicable ( )**

**Apellidos y nombres del Juez validador: Guiller Cosme Yarleque Farias    DNI:    42423375**

**Especialidad del validador: Magister en Derecho Penal**

1Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

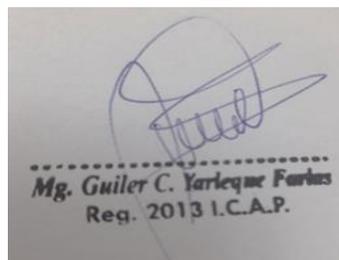
2Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

3Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados

son suficientes para medir la dimensión.

23 de junio del 2022.



Mg. Guiler C. Yarleque Farias  
Reg. 2013 I.C.A.P.

**Firma del Experto Informante**

**Especialidad**

## Certificados de validación de contenidos del instrumento de guía de entrevista



### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA.

Nº	OBJETIVOS/ INTERROGANTES	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<p style="text-align: center;"><b>Objetivo general</b></p> <p>Analizar si la entrevista única en cámara Gesell, como herramienta técnica y especializada, produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en Lima- 2021.</p>	X		X		X		
1	¿Considera usted que la entrevista única en cámara Gesell, produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual?. Explique	X		X		X		
2	A su criterio ¿Cuál cree Usted que sea el principal fundamento para la aplicación de la entrevista única en cámara Gesell?	X		X		X		
	<p style="text-align: center;"><b>Objetivo Especifico 1</b></p> <p>Describir los factores que influyen en la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell, Lima - 2021.</p>	X		X		X		

3	A su consideración ¿Cuáles son los factores que influyen en la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell? Explique	X		X		X		
4	¿Cuál cree Usted que sean los desencadenantes de las revelaciones en menores de edad, víctimas de violencia sexual?	X		X		X		
5	A su criterio ¿Considera Usted que la violencia sexual afecta a los menores de edad en su desarrollo físico, psicológico y psicosocial? Fundamente.	X		X		X		
<b>Objetivo Especifico 2</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>Analizar si la entrevista única en cámara Gesell, garantiza la protección del interés superior del niño y del adolescente, Lima - 2021.</b>		X		X		X		
6	¿De qué forma la entrevista única en cámara Gesell, garantiza la protección del Interés del superior del niño y del adolescente?	X		X		X		
7	¿Cree Ud. que las Instituciones del Estado están trabajando en conjunto para obtener una declaración de calidad en bienestar de los menores de edad? Explique.	X		X		X		

8	A su criterio ¿Cuál cree Usted que sean las inconsistencias en aplicación de la entrevista única en cámara Gesell, como prueba anticipada?	X		X		X			
---	--	---	--	---	--	---	--	--	--

**Observaciones (precisar si hay suficiente) SI HAY SUFICIENCIA**

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable       Aplicable después de corregir ( )      No aplicable ( )

Apellidos y nombres del Juez validador: Dr. Lider Ermelinda Facundo Facundo DNI: 40891094

Especialidad del validador: *Magister*

1Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

2Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

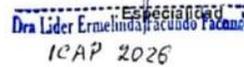
3Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

23 de junio del 2022.



Firma del Experto Informante

  
 Dra Lider Ermelinda Facundo Facundo  
 ICAP 2026

## ANEXO 7

### Entrevistas aplicadas

29/6/22, 14:26

VALLEJO 1.jpg



#### GUIA DE ENTREVISTA

**Título: "Revictimización de menores víctimas de violencia sexual, en la Entrevista Única en cámara Gesell – Lima 2021"**

Nombre : PIERO ALBERTO LÁZARO MOTTA

Cargo : JUEZ 21 JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA.

Institución : PODER JUDICIAL.

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar si la entrevista única en cámara Gesell, como herramienta técnica y especializada, produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, Lima - 2021.

#### Preguntas

1. ¿Considera usted que la entrevista única en cámara Gesell, produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual? Explique: Considero que no, justamente su objetivo es la no revictimización; actualmente es la herramienta que garantiza ese objetivo no hay otra herramienta que la haya superado.
2. A su criterio ¿Cuál cree Usted que sea el principal fundamento para la aplicación de la entrevista única en cámara Gesell?  
La no revictimización, además justamente el hecho que participe un profesional al psicólogo especializado garantiza una especial consideración en el tratamiento de la víctima.

Describir los factores que influyen en la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell, Lima - 2021.



3. A su consideración ¿Cuáles son los factores que influyen en la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell? Explique.  
Actualmente creo es un tema de logística, en algunas ocasiones muy pocas por cierto se suspende la cámara Gesell ya que actualmente por prevenir contagios covid 19 se lleva de manera virtual.
4. ¿Cuál cree Usted que sean los desencadenantes de las revelaciones en menores de edad, víctimas de violencia sexual?  
Esta técnica creada por el psicólogo norteamericano Arnold Gesell, procura un ambiente en el cual la víctima se sienta cómodo (a) y su utilización es sola una vez. Puede haber casos excepcionales de suspensión y continuación, pero debe estar de acuerdo al protocolo en estos casos.
5. A su criterio ¿Considera Usted que la violencia sexual afecta a los menores de edad en su desarrollo físico, psicológico y psicosocial? Fundamente.  
Claro que si es un evento traumático en muchos casos violento que necesitan un tratamiento de terapia para superar esos eventos traumáticos

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar si la entrevista única en cámara Gesell, garantiza la protección del interés superior del niño y del adolescente, Lima - 2021.

6. ¿De qué forma la entrevista única en cámara Gesell, garantiza la protección del Interés del superior del niño y del adolescente?  
Actualmente es la herramienta que se usa mayoritariamente y aceptada. En todo caso las psicologías con sus métodos de estudio pueden cuestionar su efectividad. En ciencia es totalmente normal superarse y mejorar conceptos y métodos.
7. ¿Cree Ud. que las Instituciones del Estado están trabajando en conjunto para obtener una declaración de calidad en bienestar de los menores de edad? Explique.  
Podrían mejorarse, pero es un tema de logística y presupuestos todos los operadores de justicia somos testigos de los esfuerzos. Pero claro puede siempre mejorarse esa es la idea.



ESCUELA DE POSTGRADO

8. A su criterio ¿Cuál cree Usted que sean las inconsistencias en aplicación de la entrevista única en cámara Gesell, como prueba anticipada?  
No podría identificar válidamente las inconsistencias salvo las deficiencias de carácter logístico; la inconsistencia se podría identificar no de un punto de vista legal sino científico (psicología) la ciencia correspondiente debe cuestionarse si puede superar el actual método denominado cámara gesell.

Muchas gracias por su participación.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Piero Alberto Lazano Motta.	<p>PODER JUDICIAL PIERO ALBERTO LAZANO MOTTA JUEZ 21° Juzgado de Investigación Preparatoria de Lima CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA</p>

## GUIA DE ENTREVISTA

**Título: “Revictimización de menores víctimas de violencia sexual, en la Entrevista Única en cámara Gesell – Lima 2021”**

Nombre : LISSI INDIRA TRUJILLO ROLDÁN

Cargo : DEFENSORA PÚBLICA DE VÍCTIMAS LIMA CENTRO

Institución : MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### OBJETIVO GENERAL

Analizar si la entrevista única en cámara Gesell, como herramienta técnica y especializada, produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, Lima - 2021.

#### Preguntas

1. ¿Considera usted que la entrevista única en cámara Gesell, produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual?. Explique

Considero que sí. Relatar de manera detallada un episodio de violencia sexual resulta traumático, sobre todo para un menor de edad. Sin embargo, y lamentablemente, es trascendental para resolver un caso judicial.

2. A su criterio ¿Cuál cree Usted que sea el principal fundamento para la aplicación de la entrevista única en cámara Gesell?

Considero que el principal fundamento es, no volver a someter a la víctima menor de edad a recordar lo vivido en futuras etapas procesales, de esta manera no volverá a relatar una y otra vez detalles tormentosos en los que fue víctimas de violencia sexual.

### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Describir los factores que influyen en la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell, Lima - 2021.

3. A su consideración ¿Cuáles son los factores que influyen en la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell? Explique.

Uno de los factores más importantes que influyen en la revictimización en menores víctimas de violencia sexual es el género del entrevistador. Lamentablemente, una niña víctima de este delito puede sentir miedo al contarle los hechos a un varón (masculino), pues fue una persona de ese mismo género quien le causó tanto daño.

Otro de los factores es la hostilidad del ambiente en sí, pues resulta ser muy tétrico para un menor de edad. Incluso la vestimenta del entrevistador, que es muy formal, por lo que no genera confianza a la víctima.

4. ¿Cuál cree Usted que sean los desencadenantes de las revelaciones en menores de edad, víctimas de violencia sexual?

Existen varias desencadenantes, pero creo que el principal es volver a tener contacto con la persona que abusó del menor de edad después de un largo periodo de ausencia. Es decir, en un intento de olvidar, la víctima decide no contar esta terrible experiencia; no obstante, cuando ven de nuevo al agresor sexual, vuelve el temor de ser víctima de violencia sexual y por esa razón deciden revelar el abuso cometido en su agravio.

5. A su criterio ¿Considera Usted que la violencia sexual afecta a los menores de edad en su desarrollo físico, psicológico y psicosocial? Fundamente.

Por supuesto que sí. Un episodio de violencia sexual es, para cualquier persona una experiencia traumática, y para un menor de edad lo es más. Un niño sólo debería gozar de un ambiente de paz y felicidad, vivir sus etapas de acuerdo a su edad, no obstante, al ser víctima de violencia sexual, su vida se modifica.

Por experiencia defendiendo menores víctimas de violencia sexual puedo mencionar que, presentan muchos problemas en el aspecto psicológico, por ejemplo, baja autoestima, sentimientos de culpa y vergüenza, depresión e incluso, es muy recurrente la idea del suicidio. Además, suelen apartarse de su círculo social, es decir, compañeros del colegio e incluso la familia.

Por otro lado, algunas menores víctimas de violencia sexual suelen vendarse los senos con el fin de no resultar atractivas. Todo lo narrado resulta sumamente penoso, pues como mencioné, esta no es la vida normal para un menor de edad.

**OBJETIVO ESPECIFICO 2**

Analizar si la entrevista única en cámara Gesell, garantiza la protección del interés superior del niño y del adolescente, Lima - 2021.

6. ¿De qué forma la entrevista única en cámara Gesell, garantiza la protección del Interés del superior del niño y del adolescente?

Al ser una herramienta que garantiza la confidencialidad de la información recopilada, se evita la sobre exposición del menor de edad. Además proporciona datos que permiten a la víctima, recibir tratamiento psicológico y pueda en algún momento de su vida lograr su máximo bienestar.

7. ¿Cree Ud. que las Instituciones del Estado están trabajando en conjunto para obtener una declaración de calidad en bienestar de los menores de edad? Explique.

No. Me parece que se necesita otorgar un mayor presupuesto para la creación de más Cámara Gesell que incluso sean más amigables para los menores víctimas de violencia sexual, así como para una mejor capacitación de las profesionales intervinientes, ya sean fiscales o abogados defensores.

8. A su criterio ¿Cuál cree Usted que sean las inconsistencias en aplicación de la entrevista única en cámara Gesell, como prueba anticipada?

Pese a que se realiza bajo la dirección de un juez, este último se visualiza básicamente como un intermediario y en muchas ocasiones no tiene una participación activa. En teoría se debería lograr que la prueba obtenida tenga valor probatorio en el juicio oral, pero ese mismo valor, se podría obtener sin tener la necesidad de tramitarla como prueba anticipada, respetando, evidentemente, la participación de los abogados de todas las partes.

Muchas gracias por su participación.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
LISSI INDIRA TRUJILLO ROLDÁN	 <p>Firmado digitalmente por TRUJILLO ROLDAN Lissi Indira FAU 20131371617 soft Fecha: 2022.06.25 21:10:28 -05'00'</p>

### GUIA DE ENTREVISTA

#### Título: “Revictimización de menores víctimas de violencia sexual, en la Entrevista Única en cámara Gesell – Lima 2021”

Nombre : IVAN ALBERTO OSORIO SOLIS

Cargo : DEFENSOR PUBLICO

Institución : MINISTERIO DE JUSTICIA

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar si la entrevista única en cámara Gesell, como herramienta técnica y especializada, produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, Lima - 2021.

#### Preguntas

1. ¿Considera usted que la entrevista única en cámara Gesell, produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual? Explique No, por que se trata de llegar a la verdad y muchos menores de edad a veces son manipulados o no desean declarar por los hechos ocurridos, pero cuando se lleva el tratamiento psicológico la mayoría de las victimas entran en confianza.
2. A su criterio ¿Cuál cree Usted que sea el principal fundamento para la aplicación de la entrevista única en cámara Gesell?

Que, se tenga buenos profesionales en la materia es decir los Psicólogos deberían ser los especializados en guiar que la entrevista de las víctimas y sean un éxito, además un ambiente adecuado con todas las garantías.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Describir los factores que influyen en la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell, Lima - 2021.

3. A su consideración ¿Cuáles son los factores que influyen en la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell? Explique.

Cuando no existe un método adecuado al momento de interrogar donde las preguntas son muy directas y abiertas, sin respetar que están frente a una víctima de violación sexual.

4. ¿Cuál cree Usted que sean los desencadenantes de las revelaciones en menores de edad, víctimas de violencia sexual?

La confianza del inicio de la entrevista, la tranquilidad al momento de las preguntas y los gráficos al momento de la entrevista.

5. A su criterio ¿Considera Usted que la violencia sexual afecta a los menores de edad en su desarrollo físico, psicológico y psicosocial? Fundamente.

Cuando no es tratado a tiempo por los psicólogos afecta a la víctima, se vuelve cohibido, y su personalidad se desintegra por completo al punto de tener malos hábitos.

#### **OBJETIVO ESPECIFICO 2**

Analizar si la entrevista única en cámara Gesell, garantiza la protección del interés superior del niño y del adolescente, Lima - 2021.

6. ¿De qué forma la entrevista única en cámara Gesell, garantiza la protección del Interés del superior del niño y del adolescente?

No garantiza, porque no hay métodos adecuados para la entrevista, la garantía sería un buen profesional especializado en la materia no cualquier psicólogo.

7. ¿Cree Ud. que las Instituciones del Estado están trabajando en conjunto para obtener una declaración de calidad en bienestar de los menores de edad? Explique.

No busca el bienestar de las víctimas solo son políticas de Estado para mantener a la sociedad engañada de hacer creer que existe una Institución que vela por el bienestar de las víctimas, pero hasta el momento no existe estadísticas de ninguna Institución del desarrollo e integridad de las víctimas.

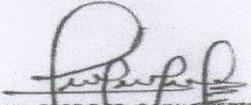
8. A su criterio ¿Cuál cree Usted que sean las inconsistencias en aplicación de la entrevista única en cámara Gesell, como prueba anticipada?

El Profesional, el lugar de la entrevista, los métodos y las garantías de llegar a esclarecer los hechos.



ESCUELA DE POSTGRADO

Muchas gracias por su participación.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
IVAN ALBERTO OSORIO SOLIS	 Abg. OSORIO SOLIS IVAN ALBERTO REG. I.C.A.L. N° 3093 DEFENSOR PUBLICO Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**GUIA DE ENTREVISTA**

**Título: "Revictimización de menores víctimas de violencia sexual, en la Entrevista Única en cámara Gesell – Lima 2021"**

Nombre : Antero Ramirez Quiroz  
Cargo : Fiscal Adjunto Provincial - Lima  
Institución : Ministerio Público

**OBJETIVO GENERAL**

Analizar si la entrevista única en cámara Gesell, como herramienta técnica y especializada, produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, Lima - 2021.

**Preguntas**

1. ¿Considera usted que la entrevista única en cámara Gesell, produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual?. Explique

No, la entrevista es única y exclusiva para evitar la revictimización, ese es su objetivo.

2. A su criterio ¿Cuál cree Usted que sea el principal fundamento para la aplicación de la entrevista única en cámara Gesell?

Evitar la revictimización

**OBJETIVO ESPECIFICO 1**

Describir los factores que influyen en la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell, Lima - 2021.

3. A su consideración ¿Cuáles son los factores que influyen en la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell? Explique.

El desconocimiento de la ley 30364, por parte de todas las instituciones públicas como privadas que participan en la mencionada entrevista. Pública: PNP, Ministerio Público, Poder Judicial, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Justicia. Privados: Estudios de Abogados.

4. ¿Cuál cree Usted que sean los desencadenantes de las revelaciones en menores de edad, víctimas de violencia sexual?

Falta de cuidado, afecto por parte de los padres, desprotección y/o los responsables que están a cargo de los menores de edad.

5. A su criterio ¿Considera Usted que la violencia sexual afecta a los menores de edad en su desarrollo físico, psicológico y psicosocial? Fundamente.

Por supuesto en sus estudios porque altera su conducta, hay menores que se quieren suicidar.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar si la entrevista única en cámara Gesell, garantiza la protección del interés superior del niño y del adolescente, Lima - 2021.

6. ¿De qué forma la entrevista única en cámara Gesell, garantiza la protección del Interés del superior del niño y del adolescente?

Evitando que no se revictimice al menor de

edad y que el psicólogo forense a la vez, lo oriente y le exhorta a que en el caso que vuelva a ser víctima informe a una persona mayor, ya sea a sus padres o a una persona que esté a cargo de ellas.

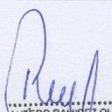
7. ¿Cree Ud. que las Instituciones del Estado están trabajando en conjunto para obtener una declaración de calidad en bienestar de los menores de edad? Explique.

Relativamente, porque hay casos en los que cancela la entrevista por falta de la defensa pública.

8. A su criterio ¿Cuál cree Usted que sean las inconsistencias en aplicación de la entrevista única en cámara Gesell, como prueba anticipada?

Considero que no habría ninguna inconsistencia toda vez que la prueba anticipada es como un momento que tiene valor probatorio toda vez que lo dice el juez de investigación preparatoria (diligencia judicial).

Muchas gracias por su participación.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Antero Ramírez Quiroz	 ANTERO RAMÍREZ QUIROZ FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL DISTRITO FISCAL DE LIMA

GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Revictimización de menores víctimas de violencia sexual, en la Entrevista Única en cámara Gesell – Lima 2021"

Nombre : Vilma Mireya Aguirre Berrio  
Cargo : Fiscal Provincial  
Institución : 2º J - 4º Fiscalía de Violencia Contra la Mujer de Lima.

OBJETIVO GENERAL

Analizar si la entrevista única en cámara Gesell, como herramienta técnica y especializada, produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, Lima - 2021.

Preguntas

1. ¿Considera usted que la entrevista única en cámara Gesell, produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual?. Explique

No al contrario, la entrevista única en cámara Gesell es el mecanismo idóneo para que las víctimas de violencia sexual no sean revictimizadas.

2. A su criterio ¿Cuál cree Usted que sea el principal fundamento para la aplicación de la entrevista única en cámara Gesell?

El principal fundamento en mi consideración es justamente que las víctimas sean entrevistadas en un ambiente amigable, libre de presiones y puedan declarar con espontaneidad. Además, al no repetirse su declaración se evita la revictimización.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Describir los factores que influyen en la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell, Lima - 2021.

3. A su consideración ¿Cuáles son los factores que influyen en la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell? Explique.

Podría haber revictimización siempre y cuando se le pregunte sobre hechos que ya declaró con anterioridad, o cuando la víctima no desea ser entrevistada y se insiste con ella. Por lo demás, considera que no hay revictimización en las entrevistas en cámara Gesell.

4. ¿Cuál cree Usted que sean los desencadenantes de las revelaciones en menores de edad, víctimas de violencia sexual?

Pienso que es por el trauma vivido que hace que las víctimas en algún momento revelen los hechos sucedidos.

5. A su criterio ¿Considera Usted que la violencia sexual afecta a los menores de edad en su desarrollo físico, psicológico y psicosocial? Fundamente.

Por supuesto que sí, la afectación es sobre todo psicológica y emocional, pues experimentan un trauma que difícilmente se puede superar, a veces ni con terapia, deja una huella indeleble en las víctimas que afecta su normal desarrollo psico sexual, pues justamente los menores de edad se encuentran en proceso de estructuración.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar si la entrevista única en cámara Gesell, garantiza la protección del interés superior del niño y del adolescente, Lima - 2021.

6. ¿De qué forma la entrevista única en cámara Gesell, garantiza la protección del Interés del superior del niño y del adolescente?

Lo garantiza porque se evita que los niños y adolescentes sean expuestos para declarar en

..... ambientes que no son adecuados para ellos como  
 ..... una Comisaría, preservándose de esta forma su  
 ..... derecho a la protección que todo niño necesita,  
 .....  
 .....

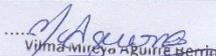
7. ¿Cree Ud. que las Instituciones del Estado están trabajando en conjunto para obtener una declaración de calidad en bienestar de los menores de edad? Explique.

..... Considero de que sí, que a pesar de las limitaciones  
 ..... logísticas que puedan existir, el Ministerio Público  
 ..... ha creado 3 ambientes de cámara Gesell, cuando  
 ..... antes solo existía una. De igual forma el Poder  
 ..... judicial también ha estructurado salas de entre-  
 ..... vista única que aún no están en funcionamiento  
 ..... pero se espera que pronto estén operativas.....

8. A su criterio ¿Cuál cree Usted que sean las inconsistencias en aplicación de la entrevista única en cámara Gesell, como prueba anticipada?

..... Que esta diligencia debería darse en las Salas de  
 ..... entrevista del Poder Judicial y no en las del  
 ..... Ministerio Público. Además, deberían haber  
 ..... jueces designados exclusivamente para estas  
 ..... diligencias. Por último considero que la Prueba  
 ..... Anticipada garantiza el derecho de las víctimas  
 ..... a la no revictimización ya que no tendrán que  
 ..... declarar en Juicio.

Muchas gracias por su participación.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
<p>Vilma Mireya Asuirre Berrio</p>	<p>             Vilma Mireya Asuirre Berrio            Fiscal Provincial            Cuarta Fiscalía Provincial Transitoria Corporativa            Especializada en Violencia Contra la Mujer y In-            tegrantes del Grupo Familiar de I...         </p>

**GUIA DE ENTREVISTA**

**Título: "Revictimización de menores víctimas de violencia sexual, en la Entrevista Única en cámara Gesell – Lima 2021"**

Nombre : *Alinda Agripina Aguilar Saldivar*  
Cargo : *Fiscal Adjunta Provincial Familia*  
Institución : *Ministerio Público - Fiscalía de la Nación*

**OBJETIVO GENERAL**

Analizar si la entrevista única en cámara Gesell, como herramienta técnica y especializada, produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, Lima - 2021.

**Preguntas**

1. ¿Considera usted que la entrevista única en cámara Gesell, produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual?. Explique  
*No. Considero que es la forma más idónea de entrevistarlos. No heento de esa forma y en varias fechas si generaría revictimización*
2. A su criterio ¿Cuál cree Usted que sea el principal fundamento para la aplicación de la entrevista única en cámara Gesell?  
*El hecho que se entrevista una sola vez al niño por personal especializado.*

**OBJETIVO ESPECIFICO 1**

Describir los factores que influyen en la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell, Lima - 2021.

3. A su consideración ¿Cuáles son los factores que influyen en la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell? Explique.

No considero que hay revictimización

4. ¿Cuál cree Usted que sean los desencadenantes de las revelaciones en menores de edad, víctimas de violencia sexual?

La vergüenza, el sentimiento de culpa. El querer explicar a una persona de su entorno que luego no poder llevar ese dolor hace que el niño revele la agresión.

5. A su criterio ¿Considera Usted que la violencia sexual afecta a los menores de edad en su desarrollo físico, psicológico y psicosocial? Fundamente.

Obviamente la violencia sexual afecta en todos los ámbitos del desarrollo del niño, pero soy una persona convencida que con una buena terapia de recuperación se pueda recuperar la autoestima y un desarrollo óptimo poniendo énfasis en la capacidad de resiliencia.

**OBJETIVO ESPECIFICO 2**

Analizar si la entrevista única en cámara Gesell, garantiza la protección del interés superior del niño y del adolescente, Lima - 2021.

6. ¿De qué forma la entrevista única en cámara Gesell, garantiza la protección del Interés del superior del niño y del adolescente?

Considero que si el niño es entrevistado

por un profesional capacitado y se toman todas  
 las medidas de defensa, se está resguardando  
 el bienestar del niño y con ello aplicando el  
 Principio del Interés Superior del Niño.

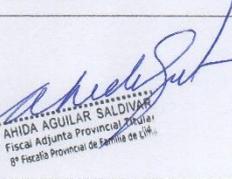
7. ¿Cree Ud. que las Instituciones del Estado están trabajando en conjunto para obtener una declaración de calidad en bienestar de los menores de edad? Explique.

Considero que sí, aunque falta mayor  
 articulación pero hay mayor capacitación  
 y conciencia del trabajo delicado que  
 constituye trabajar en Derecho de la  
 Infancia.

8. A su criterio ¿Cuál cree Usted que sean las inconsistencias en aplicación de la entrevista única en cámara Gesell, como prueba anticipada?

Que el juez que actúa la Prueba Anticipada  
 no sea el juez que resuelve.

Muchas gracias por su participación.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Ahida Agripine Aguilar Saldiván	 

### GUIA DE ENTREVISTA

Título: "Revictimización de menores víctimas de violencia sexual, en la Entrevista Única en cámara Gesell – Lima 2021"

Nombre : Gisella Perono Gamonal  
Cargo : Psicóloga  
Institución : Ministerio Público

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar si la entrevista única en cámara Gesell, como herramienta técnica y especializada, produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, Lima - 2021.

#### Preguntas

1. ¿Considera usted que la entrevista única en cámara Gesell, produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual?. Explique

La entrevista en sí no, la cámara Gesell fue creada precisamente para evitar la revictimización de niños o adolescentes víctimas de un tipo de abuso, se buscaba reducir los múltiples interrogatorios a los que eran sometidas las víctimas, lo mismo que podría ser entre P y P, en presencia de los operadores de justicia.

2. A su criterio ¿Cuál cree Usted que sea el principal fundamento para la aplicación de la entrevista única en cámara Gesell?

Evitar la revictimización de las víctimas de abuso sexual, principalmente menores de edad.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Describir los factores que influyen en la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell, Lima - 2021.

3. A su consideración ¿Cuáles son los factores que influyen en la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell? Explique.

A la fecha son la falta de capacitación de aquellas personas que intervienen en el sistema de justicia, quienes por falta de conocimiento interrogan a las víctimas antes de ser entrevistadas en la Cámara Gesell, incluso se advierte en la carpeta que dichas personas ya cuentan con informe psicológico sobre los hechos investigados.

4. ¿Cuál cree Usted que sean los desencadenantes de las revelaciones en menores de edad, víctimas de violencia sexual?

Uno de ellos es la edad, cuando los niños crecen empiezan a valorar las situaciones de abuso que hayan podido vivir, la información que puedan recibir les va que les hace caer en cuenta que si encuentran en una situación abusiva, las muestras de algunos tipos de conducta que pueden presentar los menores que llevan a los adultos que los rodean a preguntarse sobre las causas.

5. A su criterio ¿Considera Usted que la violencia sexual afecta a los menores de edad en su desarrollo físico, psicológico y psicosocial? Fundamente.

Por supuesto que sí, si bien es cierto cuando se trata de niños en la mayoría de los casos no es visible la afectación cuando llegan a etapas posteriores de su desarrollo y si no han recibido el apoyo psicológico y no cuentan con el apoyo familiar adecuado, van a desarrollar en problemas psicológicos.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar si la entrevista única en cámara Gesell, garantiza la protección del interés superior del niño y del adolescente, Lima - 2021.

6. ¿De qué forma la entrevista única en cámara Gesell, garantiza la protección del Interés del superior del niño y del adolescente?

A través de la revictimización lo que se busca es proteger a los niños y adolescentes víctimas de

abuso sexual, debería proveerse que lo más importante sea el niño respetando sus competencias y no la necesidad de los operadores de Justicia.

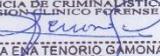
7. ¿Cree Ud. que las Instituciones del Estado están trabajando en conjunto para obtener una declaración de calidad en bienestar de los menores de edad? Explique.

Pienso que a la fecha eso no está sucediendo, considero que el trabajo no se está realizando de manera articulada entre las instituciones que forman parte del proceso, con el devenir de los años, considero que se ha retrocedido y no se está logrando el objetivo, en tanto, al llegar a la entrevista única, los menores ya han profanado su privacidad e incluso han sido sometidos a evaluaciones psicológicas sobre estos hechos.

8. A su criterio ¿Cuál cree Usted que sean las inconsistencias en aplicación de la entrevista única en cámara Gesell, como prueba anticipada?

Los jueces no conocen sobre la guía de procedimientos, les falta capacitación sobre el procedimiento de cámara Gesell, y en la actualidad por la pandemia, al no encontrarse de manera presencial en la cámara Gesell muchas veces no conocen sobre el caso plenamente lo cual genera que no haya mucha participación al momento de las preguntas que permitan un mayor esclarecimiento de los hechos, permitiendo a los abogados realizar cualquier tipo de pregunta.

Muchas gracias por su participación.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Giella Genovis Gamonal	MINISTERIO PUBLICO INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL GERENCIA DE CRIMINALISTICA DIVISION CLINICO FORENSE  GISELLA EMA TENORIO GAMONAL PSICÓLOGA

### GUIA DE ENTREVISTA

**Título: “Revictimización de menores víctimas de violencia sexual, en la Entrevista Única en cámara Gesell – Lima 2021”**

Nombre : Karolay Marmanillo Pacheco

Cargo : Fiscal Adjunta Provincial

Institución : Ministerio Público

### OBJETIVO GENERAL

Analizar si la entrevista única en cámara Gesell, como herramienta técnica y especializada, produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, Lima - 2021.

#### Preguntas

1. ¿Considera usted que la entrevista única en cámara Gesell, produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual?. Explique

Considero que si la entrevista única en Cámara Gesell se realiza conforma lo estipula el Art. 242 de la Ley 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”; esto es, que la declaración de las niñas, niños y adolescentes en su calidad de agraviados por delitos comprendidos en los artículos 153 y 153-A del capítulo I: Violación de la Libertad Personal, y en los comprendidos en el capítulo IX: Violación de la Libertad Sexual, Capítulo X: Proxenetismo y Capítulo XI: Ofensas al Pudor Público, correspondientes al Título IV: Delitos Contra la Libertad, del Código Penal, se realicen como prueba anticipada, no produce la revictimización en los menores.

2. A su criterio ¿Cuál cree Usted que sea el principal fundamento para la aplicación de la entrevista única en cámara Gesell?

Yo creo que el principal fundamento de la aplicación de la entrevista en Cámara Gesell es generar un ambiente ideal para que la posible víctima (normalmente de delitos contra la libertad sexual-indemnidad sexual) puedan detallar el caso al que fue perpetrado, ello ante un psicólogo especializado, la misma que será grabada en audio y video, para que pueda ser utilizado en el juicio oral y de esta manera evitar la revictimización.

### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Describir los factores que influyen en la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell, Lima - 2021.

... revictimización en menores de edad víctimas de violencia sexual en la entrevista única en cámara Gesell, Lima - 2021.

... revictimización en menores de edad víctimas de violencia sexual en la entrevista única en cámara Gesell, Lima - 2021.

... revictimización en menores de edad víctimas de violencia sexual en la entrevista única en cámara Gesell, Lima - 2021.

... revictimización en menores de edad víctimas de violencia sexual en la entrevista única en cámara Gesell, Lima - 2021.

... revictimización en menores de edad víctimas de violencia sexual en la entrevista única en cámara Gesell, Lima - 2021.

... revictimización en menores de edad víctimas de violencia sexual en la entrevista única en cámara Gesell, Lima - 2021.

... revictimización en menores de edad víctimas de violencia sexual en la entrevista única en cámara Gesell, Lima - 2021.

... revictimización en menores de edad víctimas de violencia sexual en la entrevista única en cámara Gesell, Lima - 2021.

3. A su consideración ¿Cuáles son los factores que influyen en la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell? Explique.

A mi consideración existen muchos factores los que detallo a continuación:

-Primero, la intervención de los Centro de Emergencia Mujer, quienes muchas ocasiones realizan informes psicológicos a las víctimas menores de edad víctima de violencia sexual, donde claramente requieren que éstos narren los hechos antes de ser entrevistas en Cámara Gesell, circunstancia que requiere que el menor tenga que narrar en varias ocasiones los hechos de los que fue víctima, creando la revictimización.

-Que la entrevista en Cámara Gesell no sea realizada como prueba anticipada; si bien, ya tiene calidad de prueba preconstituída, en muchas ocasiones, la defensa alega que la entrevista no fue sometida a un contradictorio, conforme los principios del Código Procesal Penal; es por ello, que le restan valor probatorio al Acta de Entrevista en Cámara Gesell del agraviado/a; lo que ocasiona que muchos Fiscales ofrezcan a las víctimas como testigos para que declaren en juicio oral, hecho que claramente es revictimizante.

-Que no se realice un adecuado procedimiento en Cámara Gesell; a pesar de que la entrevista en Cámara Gesell cuenta con una entrevista pre estructurada que los psicólogos forenses aplican, en muchas oportunidades, se omiten datos que son importantes para la investigación; estos son, la ubicación del hecho, detalles del hecho, características del lugar de los hechos, características del presunto agresor, entre otros, estas omisiones, generan que de manera excepcional se cite a una nueva Entrevista en Cámara Gesell, lo que es revictimizante, debido a que se va a obligar a la víctima a recordar y narrar nuevamente los hechos.

-Entre otros factores más comunes, tenemos que las Cámara Gesell con las que contamos en el distrito Fiscal de Lima, no cuentan con un equipo técnico moderno, lo que ocasiona que su reprogramen entrevistas por fallas técnicas; que los abogados no escuchen lo manifestado por la víctima, y se tenga que repreguntar hechos que ya respondieron; que no se cuente con dispositivos de comunicación dentro de la sala de entrevista; por lo que, los psicólogos tienen que ingresar con sus equipos celulares, entro otros.

4. ¿Cuál cree Usted que sean los desencadenantes de las revelaciones en menores de edad, víctimas de violencia sexual?

Si la pregunta va dirigida a los motivos por las que los menores denuncian a sus agresores, estos son muy variables y depende de cada caso en concreto; sin embargo, de acuerdo a mi experiencia personal, debo indicar que normalmente los menores no denuncian a sus agresores, debido a las amenazas que éstos le realizan; así también, debido a que en la mayoría de casos las víctimas se encuentran en una condición de subordinación respecto de los autores de estos ilícitos; y son normalmente los padres o algún familiar de la víctima quienes descubre los hechos de violencia sexual

y los pone en conocimiento de las autoridades.

5. A su criterio ¿Considera Usted que la violencia sexual afecta a los menores de edad en su desarrollo físico, psicológico y psicosocial? Fundamente.

Definitivamente, el abuso sexual es una de las formas más graves de violencia contra la infancia y conlleva efectos devastadores en la vida de los niños y las niñas que lo sufren; implica la transgresión de los límites íntimos y personales del niño o la niña. Las consecuencias físicas se manifiestan como hematomas, infecciones de transmisión sexual, desgarramientos o sangrados vaginales o anales, embarazo temprano entre otros; sobre las consecuencias psicológicas, como miedos, fobias, síntomas depresivos, ansiedad, baja autoestima, sentimientos de culpa, estigmatización, trastorno por estrés postraumático, ideación y conducta suicida, autolesiones entre otros; y podría detallar otros aspectos de la vida de las víctimas, como son problemas de relación, problemas funcionales, de conducta y otros.

#### **OBJETIVO ESPECIFICO 2**

Analizar si la entrevista única en cámara Gesell, garantiza la protección del interés superior del niño y del adolescente, Lima - 2021.

6. ¿De qué forma la entrevista única en cámara Gesell, garantiza la protección del Interés del superior del niño y del adolescente?

Si la entrevista única en Cámara Gesell es llevada como prueba anticipada, a efecto de garantizar la contradicción y publicidad que se requiere en el juicio oral, vamos a garantizar que la víctima no requiera ser citada en una nueva oportunidad; y lo que indicó en su entrevista en Cámara Gesell será suficiente para que sea actuada en un juicio oral y con el valor probatorio necesario; y de esta manera evitaremos la revictimización y protegeremos los intereses de los menores.

7. ¿Cree Ud. que las Instituciones del Estado están trabajando en conjunto para obtener una declaración de calidad en bienestar de los menores de edad? Explique.

A pesar de que mediante el Decreto Legislativo Nro. 1368 se creó el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de las mujeres e integrantes del grupo familiar, el cual reúne instituciones involucradas en la atención de los casos de violencia (incluida la violencia sexual), esto es el Poder Judicial Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la misma que es destinada brindar una atención integral a las víctimas de violencia (incluida la violencia sexual), en el Distrito Judicial de Lima Centro, todavía no se ha aplicado esta norma; por lo que, a mi criterio personal todavía no existe un trabajo en conjunto de todas las instituciones del estado para obtener el bienestar de los menores de edad.

8. A su criterio ¿Cuál cree Usted que sean las inconsistencias en aplicación de la entrevista única en cámara Gesell, como prueba anticipada?

No creo que existan inconsistencias en la aplicación de la entrevista única en Cámara Gesell como prueba anticipada, bajo mi opinión personal, todas las entrevistas de menores de edad que hayan sido víctimas de violencia sexual deberían darse bajo esta modalidad; ello a efecto, de evitar la revictimización; sin embargo, si creo que pueden haber problemas en el procedimiento, que son problemas de la aplicación de la norma procedimental.

Muchas gracias por su participación.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Karolay Marmanillo Pacheco	 KAROLAY STEFANY MARMANILLO PACHECO Fiscal Adjunto Provincial Oficina Fiscal Provincial Transitoria Corporativa Especializada En Violencia Contra La Mujer Y Los Integrantes Del Grupo Familiar De Lima Santurce Despacho

### GUIA DE ENTREVISTA

**Título: "Revictimización de menores víctimas de violencia sexual, en la Entrevista Única en cámara Gesell – Lima 2021"**

Nombre : Rodolfo W. Espinoza Ramirez.

Cargo : Investigador de Violencia Familiar.

Institución : Policía Nacional del Perú.

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar si la entrevista única en cámara Gesell, como herramienta técnica y especializada, produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, Lima - 2021.

#### Preguntas

1. ¿Considera usted que la entrevista única en cámara Gesell, produce la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual?. Explique  
Considero que las entrevistas únicas en cámara Gesell son una pericia necesaria para poder obtener la versión del menor que es víctima de violencia sexual y sus diferentes modalidades, puesto que el menor en posteriores oportunidades no vuelve a revivir los actos violentos por los cuales fue agraviado. —

2. A su criterio ¿Cuál cree Usted que sea el principal fundamento para la aplicación de la entrevista única en cámara Gesell?

Brindarle la confianza necesaria para que el menor se pueda sentir tranquilo y seguro al momento de narrar los hechos de cómo fue agraviado. —

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Describir los factores que influyen en la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell, Lima - 2021.

3. A su consideración ¿Cuáles son los factores que influyen en la revictimización en menores de edad, víctimas de violencia sexual, en la entrevista única en cámara Gesell? Explique.

Uno de los factores es realizar re preguntas donde el menor deba de repetir en varias oportunidades los actos que dé como fue violentado, un segundo punto sería que el menor al llegar a la cámara se encuentre con alguna de las personas que representen o sean allegadas a su agresor, por último que la entrevista se prolongue demasiado tiempo. —

4. ¿Cuál cree Usted que sean los desencadenantes de las revelaciones en menores de edad, víctimas de violencia sexual?

Que el menor violentado vuelva al lugar donde vivió el hecho traumático, que sea puesto en contacto ya sea de manera virtual o presencial con su agresor. ---

5. A su criterio ¿Considera Usted que la violencia sexual afecta a los menores de edad en su desarrollo físico, psicológico y psicosocial? Fundamente.

Claro que los afecta, puesto que al ser un hecho no consentido y realizado a la fuerza, genera traumas a nivel psicológico, los cuales para poder superarlo o sobre llevarlo tienen que recibir un tratamiento acorde a ello, sin perjuicio de las lesiones físicas que le pudieron haber ocasionado, aunado a ello en muchas oportunidades por ser casos de trascendencia los medios de comunicación difunden la información, hecho que en las redes sociales queda de manera permanente con el cual la crueldad de la sociedad lo recuerda de la manera más maliciosa posible, con el que la menor afectada debe de vivir. —

#### **OBJETIVO ESPECIFICO 2**

Analizar si la entrevista única en cámara Gesell, garantiza la protección del interés superior del niño y del adolescente, Lima - 2021.

6. ¿De qué forma la entrevista única en cámara Gesell, garantiza la protección del Interés del superior del niño y del adolescente?

La pericia de entrevista única, garantiza junto a la evaluación psicológica el nivel de daño con el que fue agraviado y los hechos vividos, con el cual se puede llegar a dar con el agresor y sentenciarlo por el daño cometido. —

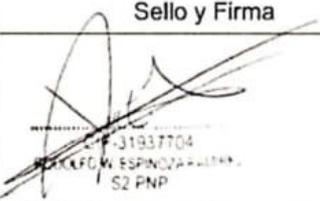
7. ¿Cree Ud. que las Instituciones del Estado están trabajando en conjunto para obtener una declaración de calidad en bienestar de los menores de edad? Explique.

Si bien es cierto que las instituciones del estado de manera documentada y mediante protocolos trabajan de manera conjunta, sin embargo, faltaría realizar una sensibilización con las instituciones para poder realizar un esfuerzo más minucioso y que los actos de violencia no resulten impunes.

8. A su criterio ¿Cuál cree Usted que sean las inconsistencias en aplicación de la entrevista única en cámara Gesell, como prueba anticipada?

La falta de sensibilización con la víctima, puesto que en muchos casos los encargados de impartir justicia no son empáticos con el menor violentado y con el fin de poder obtener información sobre los hechos, realizan preguntas que pueden dañar la psiquis del menor. —

Muchas gracias por su participación.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
S2 PNP Espinoza Ramirez Rodolfo Wilfredo	 <p> <small>               31937704                RODOLFO W. ESPINOZA RAMIREZ                S2 PNP             </small> </p>

## Anexo 7

### Consentimiento Informado

**ANTERO RAMÍREZ QUIROZ**  
**FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL**

**ASUNTO: CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Me es grato dirigirme a usted para agradecer la gentileza que ha demostrado al permitirme efectuar la entrevista con su persona sobre el trabajo de investigación que vengo realizando, denominado "Revictimización de menores víctimas de violencia sexual, en la Entrevista Única en cámara Gesell – Lima 2021", y, asimismo, preguntarle si desea que sus datos personales (nombre y cargo) sean incluidos o citados en la redacción de la investigación, toda vez que, solo con su consentimiento podré incluir su nombre en la investigación, haciéndole presente que el contenido de la entrevista (preguntas formuladas y respuestas obtenidas) no vulneran la moral o contradicen las buenas costumbres o derechos de persona alguna, institución pública, privada o de la sociedad y, el consentimiento informado es parte del cumplimiento ético que demanda toda la investigación metodológica.

<input type="checkbox"/>	Brindo mi consentimiento
<input type="checkbox"/>	Requiero confidencialidad

Expresándole mis sentimientos de consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle una vez más por su gentil colaboración.

Lima, 23 de junio del 2022.

  
.....  
ANTERO RAMÍREZ QUIROZ  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
DISTRITO FISCAL DE LIMA

Firma y sello del entrevistado

**Abog. IVAN ALBERTO OSORIO SOLIS**  
**DEFENSOR PUBLICO**

**ASUNTO: CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Me es grato dirigirme a usted para agradecer la gentileza que ha demostrado al permitirme efectuar la entrevista con su persona sobre el trabajo de investigación que vengo realizando, denominado "Revictimización de menores víctimas de violencia sexual, en la Entrevista Única en cámara Gesell – Lima 2021", y, asimismo, preguntarle si desea que sus datos personales (nombre y cargo) sean incluidos o citados en la redacción de la investigación, toda vez que, solo con su consentimiento podré incluir su nombre en la investigación, haciéndole presente que el contenido de la entrevista (preguntas formuladas y respuestas obtenidas) no vulneran la moral o contradicen las buenas costumbres o derechos de persona alguna, institución pública, privada o de la sociedad y, el consentimiento informado es parte del cumplimiento ético que demanda toda la investigación metodológica.

<input type="checkbox"/>	Brindo mi consentimiento
<input type="checkbox"/>	Requiero confidencialidad

Expresándole mis sentimientos de consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle una vez más por su gentil colaboración.

Lima, 23 de junio del 2022.

  
Abog. OSORIO SOLIS IVAN ALBERTO  
REG. I.P.A.L. N° 3093  
DEFENSOR PUBLICO  
Escuela General de Estudios Públicos y Acceso a la Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Firma y sello del entrevistado

**VILMA MIREYA AGUIRRE BERRÍO**  
**FISCAL PROVINCIAL**

**ASUNTO: CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Me es grato dirigirme a usted para agradecer la gentileza que ha demostrado al permitirme efectuar la entrevista con su persona sobre el trabajo de investigación que vengo realizando, denominado "Revictimización de menores víctimas de violencia sexual, en la Entrevista Única en cámara Gesell – Lima 2021", y, asimismo, preguntarle si desea que sus datos personales (nombre y cargo) sean incluidos o citados en la redacción de la investigación, toda vez que, solo con su consentimiento podré incluir su nombre en la investigación, haciéndole presente que el contenido de la entrevista (preguntas formuladas y respuestas obtenidas) no vulneran la moral o contradicen las buenas costumbres o derechos de persona alguna, institución pública, privada o de la sociedad y, el consentimiento informado es parte del cumplimiento ético que demanda toda la investigación metodológica.

<input type="checkbox"/>	Brindo mi consentimiento
<input type="checkbox"/>	Requiero confidencialidad

Expresándole mis sentimientos de consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle una vez más por su gentil colaboración.

Lima, 23 de junio del 2022.

  
Vilma Mireya Aguirre Berrío  
Fiscal Provincial  
Cuarta Fiscalía Provincial Transitoria Corporativa  
Especializada en Violencia Contra la Mujer y los  
Integrantes del Grupo Familiar de Lima

Firma y sello del entrevistado

**AHIDA AGRIPIÑA AGUILAR SALDIVAR  
FISCAL PROVINCIAL FAMILIA**

**ASUNTO: CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Me es grato dirigirme a usted para agradecer la gentileza que ha demostrado al permitirme efectuar la entrevista con su persona sobre el trabajo de investigación que vengo realizando, denominado "Revictimización de menores víctimas de violencia sexual, en la Entrevista Única en cámara Gesell – Lima 2021", y, asimismo, preguntarle si desea que sus datos personales (nombre y cargo) sean incluidos o citados en la redacción de la investigación, toda vez que, solo con su consentimiento podré incluir su nombre en la investigación, haciéndole presente que el contenido de la entrevista (preguntas formuladas y respuestas obtenidas) no vulneran la moral o contradicen las buenas costumbres o derechos de persona alguna, institución pública, privada o de la sociedad y, el consentimiento informado es parte del cumplimiento ético que demanda toda la investigación metodológica.

<input type="checkbox"/>	Brindo mi consentimiento
<input type="checkbox"/>	Requiero confidencialidad

Expresándole mis sentimientos de consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle una vez más por su gentil colaboración.

Lima, 23 de junio del 2022.



Ahida Agripina Aguilar Saldivar  
Fiscal Provincial Familia  
Procuraduría General de la Nación

Firma y sello del entrevistado

**GISELLA ENA TENORIO GAMONAL  
PSICOLOGA**

**ASUNTO: CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Me es grato dirigirme a usted para agradecer la gentileza que ha demostrado al permitirme efectuar la entrevista con su persona sobre el trabajo de investigación que vengo realizando, denominado "Revictimización de menores víctimas de violencia sexual, en la Entrevista Única en cámara Gesell – Lima 2021", y, asimismo, preguntarle si desea que sus datos personales (nombre y cargo) sean incluidos o citados en la redacción de la investigación, toda vez que, solo con su consentimiento podré incluir su nombre en la investigación, haciéndole presente que el contenido de la entrevista (preguntas formuladas y respuestas obtenidas) no vulneran la moral o contradicen las buenas costumbres o derechos de persona alguna, institución pública, privada o de la sociedad y, el consentimiento informado es parte del cumplimiento ético que demanda toda la investigación metodológica.

<input type="checkbox"/>	Brindo mi consentimiento
<input type="checkbox"/>	Requiero confidencialidad

Expresándole mis sentimientos de consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle una vez más por su gentil colaboración.

Lima, 23 de junio del 2022.

MINISTERIO PÚBLICO  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL  
GERENCIA DE CRIMINALÍSTICA  
DIVISION CLINICO FORENSE

*[Firma manuscrita]*  
GISELLA ENA TENORIO GAMONAL  
PSICOLOGA

Firma y sello del entrevistado

**KAROLAY STERNANY MARMANILLO PACHECO**  
**FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL**

**ASUNTO: CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Me es grato dirigirme a usted para agradecer la gentileza que ha demostrado al permitirme efectuar la entrevista con su persona sobre el trabajo de investigación que vengo realizando, denominado "Revictimización de menores víctimas de violencia sexual, en la Entrevista Única en cámara Gesell – Lima 2021", y, asimismo, preguntarle si desea que sus datos personales (nombre y cargo) sean incluidos o citados en la redacción de la investigación, toda vez que, solo con su consentimiento podré incluir su nombre en la investigación, haciéndole presente que el contenido de la entrevista (preguntas formuladas y respuestas obtenidas) no vulneran la moral o contradicen las buenas costumbres o derechos de persona alguna, institución pública, privada o de la sociedad y, el consentimiento informado es parte del cumplimiento ético que demanda toda la investigación metodológica.

<input type="checkbox"/>	Brindo mi consentimiento
<input type="checkbox"/>	Requiero confidencialidad

Expresándole mis sentimientos de consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle una vez más por su gentil colaboración.

Lima, 23 de junio del 2022.



KAROLAY STERNANY MARMANILLO PACHECO  
Fiscal Adjunta Provincial  
Unidad Fiscal Provincial Transparencia Corporativa  
Especializada En Violencia Contra La Mujer Y Los  
Integrantes Del Grupo Familiar De Lima  
Sejorita 1000002

Firma y sello del entrevistado

**PIERO ALBERTO LAZARO MOTA**  
**JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA**

**ASUNTO: CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Me es grato dirigirme a usted para agradecer la gentileza que ha demostrado al permitirme efectuar la entrevista con su persona sobre el trabajo de investigación que vengo realizando, denominado "Revictimización de menores víctimas de violencia sexual, en la Entrevista Única en cámara Gesell – Lima 2021", y, asimismo, preguntarle si desea que sus datos personales (nombre y cargo) sean incluidos o citados en la redacción de la investigación, toda vez que, solo con su consentimiento podré incluir su nombre en la investigación, haciéndole presente que el contenido de la entrevista (preguntas formuladas y respuestas obtenidas) no vulneran la moral o contradicen las buenas costumbres o derechos de persona alguna, institución pública, privada o de la sociedad y, el consentimiento informado es parte del cumplimiento ético que demanda toda la investigación metodológica.

<input type="checkbox"/>	Brindo mi consentimiento
<input type="checkbox"/>	Requiero confidencialidad

Expresándole mis sentimientos de consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle una vez más por su gentil colaboración.

Lima, 23 de junio del 2022.

**PODER JUDICIAL**  
  
PIERO ALBERTO LAZARO MOTA  
JUEZ  
21° Juzgado de Investigación  
Preparatoria de Lima  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
Firma y sello del entrevistado

**LISSI INDIRA TRUJILLO ROLDÁN**  
**FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL**

**ASUNTO: CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Me es grato dirigirme a usted para agradecer la gentileza que ha demostrado al permitirme efectuar la entrevista con su persona sobre el trabajo de investigación que vengo realizando, denominado "Revictimización de menores víctimas de violencia sexual, en la Entrevista Única en cámara Gesell – Lima 2021", y, asimismo, preguntarle si desea que sus datos personales (nombre y cargo) sean incluidos o citados en la redacción de la investigación, toda vez que, solo con su consentimiento podré incluir su nombre en la investigación, haciéndole presente que el contenido de la entrevista (preguntas formuladas y respuestas obtenidas) no vulneran la moral o contradicen las buenas costumbres o derechos de persona alguna, institución pública, privada o de la sociedad y, el consentimiento informado es parte del cumplimiento ético que demanda toda la investigación metodológica.

<input type="checkbox"/>	Brindo mi consentimiento
<input type="checkbox"/>	Requiero confidencialidad

Expresándole mis sentimientos de consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle una vez más por su gentil colaboración.

Lima, 23 de junio del 2022.



Firmado digitalmente  
por TRUJILLO  
ROLDAN Lissi Indira  
FAU 20131371617  
soft  
Fecha: 2022.06.25  
21:10:28 -05'00'

Firma y sello del entrevistado

**RODOLFO ESPINOZA RAMÍREZ**  
**FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL**

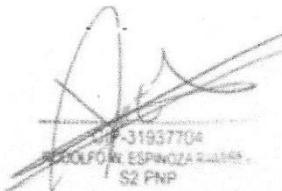
**ASUNTO: CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Me es grato dirigirme a usted para agradecer la gentileza que ha demostrado al permitirme efectuar la entrevista con su persona sobre el trabajo de investigación que vengo realizando, denominado "Revictimización de menores víctimas de violencia sexual, en la Entrevista Única en cámara Gesell – Lima 2021", y, asimismo, preguntarle si desea que sus datos personales (nombre y cargo) sean incluidos o citados en la redacción de la investigación, toda vez que, solo con su consentimiento podré incluir su nombre en la investigación, haciéndole presente que el contenido de la entrevista (preguntas formuladas y respuestas obtenidas) no vulneran la moral o contradicen las buenas costumbres o derechos de persona alguna, institución pública, privada o de la sociedad y, el consentimiento informado es parte del cumplimiento ético que demanda toda la investigación metodológica.

<input type="checkbox"/>	Brindo mi consentimiento
<input type="checkbox"/>	Requiero confidencialidad

Expresándole mis sentimientos de consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle una vez más por su gentil colaboración.

Lima, 23 de junio del 2022.



31937704  
RODOLFO R. ESPINOZA RAMÍREZ  
S2 PNP

Firma y sello del entrevistado



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, CARRASCO CAMPOS MARCO ANTONIO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "

"Revictimización de menores víctimas de violencia sexual, en la Entrevista Única en cámara Gesell – Lima 2021", cuyo autor es MIRANDA SAAVEDRA SANDRA ROSELLY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 10.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 08 de Agosto del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
CARRASCO CAMPOS MARCO ANTONIO <b>DNI:</b> 09964701 <b>ORCID:</b> 0000-0002-6715-8537	Firmado electrónicamente por: MCARRASCOCA el 13-08-2022 12:59:29

Código documento Trilce: TRI - 0403484